

REPUBLICA DEL ECUADOR

Tomo XXXIV.-- N° 253
Junio-Julio de 1925

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL



Doctor Homero Viteri L.
Por la Facultad de Jurisprudencia.

Doctor Luis G. Dávila
Por la Facultad de Medicina.

Dr. E. Albán Mestanza
Por la Facultad de Ciencias
Matemáticas, Físicas y Naturales.

Sr. Francisco Cruz M.
Por las Facultades de Ciencias
Politécnicas y de Aplicación

* * *

QUITO

Imprenta de la Universidad Central

1925

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
<i>Max Uhle.</i> —4. ^a conferencia de Arqueología	1
<i>Julio Endara.</i> —“Tratamiento de la Diabetes”, por Pedro Escudero, Profesor de Clínica Médica de Buenos Aires	221
<i>Manuel Romero.</i> —El Problema Electoral	280
Organización del grupo nacional ecuatoriano correspondiente de la “Asociación de Derecho Penal” de París	365
<i>Homero Viteri Lafronte.</i> —Historia del Derecho Español	379
<i>Homero Viteri Lafronte.</i> —La Justicia del Profesor Del Vecchio y la Justicia Pragmática del Profesor Saldaña	393

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Toda correspondencia relativa a los Anales debe dirigirse al Bibliotecario de la Universidad, Sr. Dr. Rafael Alvarado.—(Apartado de correos N^o 166.)

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL

CONFERENCIAS ARQUEOLÓGICAS

DEL DR. UHLE

4ª CONFERENCIA

Importancia de las sepulturas en la arqueología. — Clases principales de sepulturas y manera de buscarlas y excavarlas. — Consejos técnicos y prácticos para el tratamiento y estudio de los restos movibles.

[Versión taquigráfica de la Conferencia dada el 6 de Junio de 1924].

Los restos movibles son, en algunos respectos, los más importantes para el estudio de las civilizaciones y la primera historia del hombre. Con su presencia se puede contar, en todo caso, más que con la de ruínas, tolas, vestigios de comunicaciones, etc., no ofrecidos en todos los tipos de cultura. El carácter de las civilizaciones está determinado, en gran parte, para la ciencia, por las señas individuales encontradas en los objetos de esta clase, y por eso se prestan, también, más para la

comparación con otros tipos de cultura.

Los primeros restos del hombre se conocen principalmente sólo en esta forma, sea que se encuentren incluidos en forma aislada en capas geológicas, o en los conchales, como perdidos o botados por el hombre, que amontonó estos, raramente como exiguo ajuar que acompaña a algún muerto.

Para el estudio de las civilizaciones son más importantes los restos que se encuentran en las sepulturas, que los de cualquier otra clase. En civilizaciones bien desarrolladas se pueden esperar, a veces, obras de escultura, como estatuas, sillas de piedra, planchas en relieve, etc. como, por ejemplo, en las antiguas civilizaciones de Manta, y resulta q' allá, por falta de sepulturas, es aún el más importante material que sirve para estudiarla.

La importancia de las sepulturas para el estudio de las civilizaciones se funda en la generalidad de la creencia, entre las naciones primitivas, en una continuación de la vida presente que seguirá en el otro mundo, y en el cuidado que, por eso, tienen en acompañar al muerto con todo lo necesario para aquella vida. Son por eso, los utensilios más necesarios para esta vida, los que se encuentran en las tumbas, como, ajuar de viaje para la otra

No faltaban, por eso, en las sepulturas peruanas los víveres, aunque estos, en el mayor número de casos, se han perdido, por demasiado destructibles. Sin embargo, frecuentemente se han conservado provisiones de maíz, también a veces la conserva chuño, o tunta de frío, preparada de la papa, y provisiones de maní. En la tierra del templo del Sol en Pachacámac se han conservado aún pedazos de charqui, o carne seca, en estado tan fresco, como para servir ahora en la preparación de comidas. La previsión para necesidades en la otra vida, aun es más manifiesta, en las sepulturas, en la existencia de las semillas de algodón, o pedazos del tronco de la planta de yuca, en la forma que sirven para la instalación de plantaciones nuevas. Acompañaron al

muerto, en este caso, para permitirle sembrar en la otra vida, como lo hacía en ésta.

En la boca de los muertos o también en sus manos se hallan a menudo pedazos de cobre, plata y oro. Frecuentemente se han encontrado de esta manera pedazos de oro de un valor hasta de más de doce libras. Estos eran los óbolos con que los sobrevivientes dotaban al finado, para que venza, con ellos, los obstáculos que encontrará en el viaje al otro mundo.

En la superficie de muchas sepulturas se notan los vestigios de comida ofrecida a los muertos o de los restos de la cocina, costumbre de dar de comer a los muertos que dura entre los indios de la región andina, en muchas partes, hasta el día. A la misma costumbre obedecieron vasos enterrados superficialmente, que agujereados en el fondo dejaron pasar la comida hasta el muerto, o tubos de barro o de bambú con que de otra manera se perseguía el mismo fin.

En tales circunstancias puede considerarse como seguro, que los ajuares de las tumbas repitieron todo lo que en el tiempo de la sepultura parecía lo más necesario para soportar la vida.

Las sepulturas antiguas nos interesan por las diferencias de sus tipos generales, y cuando son sepulturas hechas en la tierra: por sus formas especiales, las maneras del tratamiento del cuerpo del muerto, y de acomodarlo en la tumba, aun fuera del ajuar que le acompaña, que, como la representación del tipo de la civilización, ocupa naturalmente el principal interés en los estudios.

Hay diferentes clases de sepulturas, encima de la tierra o en la tierra, sin contar con el uso de quemar al muerto. El último modo, combinado generalmente con la destrucción de todos los objetos que podrían haber acompañado al muerto, es, en la mayor parte de los casos, absolutamente improductivo para la arqueología. Felizmente es raro. Sus vestigios se han encontrado en el Ecuador, por ejemplo en la provincia de Imbabura, en el valle Yunguilla, y quizá fue usado también en la región de Manta. El uso en el Perú fue también raro.

Vestigios se han encontrado en las ruinas del Chimu Capac cerca de Supe, pero los instrumentos usados por los shamanes, sin embargo, se acomodaron en pozos preparados para la recepción del muerto,

Variadas son las formas de sepultura encima de la tierra. La más conocida es la en *chulpas*, torres de piedra o de adobe, ya mencionadas, de Bolivia y de una parte del Perú; que muy equivocadamente a veces se han interpretado como de uso para habitaciones. Los cuerpos de los muertos, dobladas las piernas, se encuentran en éstas, sentadas a lo largo de las paredes.

Bastante comunes son en la sierra las sepulturas en nichos naturales debajo de peñas salientes. Allí se encuentran los cuerpos de los muertos, separados del mundo por pequeños muros de piedra o barro.

Frecuentemente se depositaron los cuerpos sencillamente en cuevas, pero en Bolivia a veces están acomodados en celdas angostas de barro como en panales de miel.

Otra forma de sepultura es en el interior de los muros de los edificios. El frente de los muros no descubre en este caso el contenido. Sólo golpeándolo el sonido descubre que el muro está hueco. Sepulturas de este tipo se han encontrado en las paredes de la pirámide del templo del Sol en Moche, que son de adobes, en los edificios de piedra de Marca Huamachuco, y, como parece, también en el Oriente en la fortaleza de Cuelap, cerca de Chachapoyas.

Por lo general los muertos se enterraron en la tierra. Variedades hay en este caso en el carácter y forma de los hoyos: si los muertos fueron sencillamente encarcavinados, como entre los aborígenes de Arica, en parte en Ancón y en Chancay, o si se los depositó a veces debajo de fragmentos de vasos de barro, en hoyos bien excarvados, y preparados, como generalmente en los países andinos. La forma de los hoyos es en este caso característica para el tipo de civilización, si es redonda o cuadrangular, cúbica, o profunda y estrecha, revestida de piedras o no, con gradas o nichos en el in-

terior del pozo, etc.

Cada tipo de civilización usa sus formas de sepultura especiales, también con respecto a la manera en que se rellena el pozo y se tapa después con tierra, ceniza, ramas, hojas, piedras, adobe, etc. Y estas formas características de sepultura tienen a veces valor comparativo en relación a otras civilizaciones; como por ejemplo: los pozos redondos, de dos a tres metros de hondura, con descansos en el interior y uno o varios nichos al fondo, en uno de los cuales se acomoda al muerto, representan un tipo, que une una parte de las civilizaciones colombianas, con sepulturas de la costa norte del Brasil, de la civilización de Tacalzhapa y Tuncahuan en la región del Azuay, y del periodo de Tiahuanaco de Ancón, relacionadas una con otra en el tiempo.

En lugar de los pozos se usan, a veces, sepulturas en ollas, especialmente para criaturas, en los periodos más antiguos desde el Sur del Perú hasta la Argentina. Numerosas momias, especialmente de niños de la región de Arica, presentan las señas de una larga conservación al aire libre y de maltratamiento, habiéndolos llevado de compañeros en muchos casos los vivos a los trabajos diarios.

El tratamiento de los muertos para la sepultura presenta también grandes diferencias, cuya observación es muy necesaria para la caracterización del tipo de la cultura.

Muy general era en los países sudamericanos la preparación del cuerpo, por procedimientos parecidos a la momificación, para la sepultura. Sabemos que los cadáveres de los Incas se tostaron al fuego. Sin duda era bastante general la costumbre de remover los intestinos, según la buena conservación notada en todos los cuerpos no dañados por el clima. Principiaron esos usos en Sudamérica ya en el alba de las civilizaciones, como muestran las momias de Arica, cuya cavidad abdominal, tostada y casi quemada por el fuego, embutida después con fibras y lana de varias clases fue cosida, al fin, en forma de cruz; en muchos casos

también la cápsula del cerebro después de evacuarse fue embutida de la misma manera. Es de raro valor que en Arica se han presentado momias, en que la forma de la sutura de la región abdominal era completamente reconocible.

En Arica se han hallado también momias envueltas en arena húmedo y después secadas, lo que les dió la apariencia como si fuesen empanadas.

Se inhumaron los cuerpos en las más diferentes maneras y posiciones. La sepultura en posición tendida parece haber sido la original; era también la usada por el hombre original europeo. Se ha encontrado en varias partes del Ecuador, por ejemplo en Loja, cerca de Lima, en Arica, y en Taltal, en momias que siempre pertenecieron a los primeros tiempos conocidos.

La forma más comúnmente encontrada es la posición sentada de los cadáveres, o parados, inclinados, o también completamente echados, éstos con las piernas dobladas. La posición sentada con la colocación del bulto al mismo tiempo parada se puede considerar como la última y forma más desarrollada. Caracteriza ya al mismo tiempo de Tiahuanaco. Los cuerpos envueltos con trapos y algodón, y después enfardelados, ofrecían el aspecto de un bulto, que provisto exteriormente con una cabeza artificial y una cara de madera, cobre, plata, u oro, vestidos, y adornados, además, como en la vida, con ponchos, un cetro, una porra o una lanza, como al ir a la guerra o a ejercer cualquier otro oficio, repetía fielmente la apariencia de los muertos como anteriormente en la vida.

Con las primeras civilizaciones mayas vino, a los países sudamericanos, la costumbre frecuentemente observada de inhumar sólo la cabeza, pero adornada como en la vida. El ajuar de varios vasos acompañaba a la cabeza en muchos casos.

Otra costumbre frecuentemente repetida era la segunda sepultura. Se excava al muerto algún tiempo después de su primera sepultura, y se entierra de nuevo en forma de un montón desordenado e incompleto de

huesos junto con un ajuar de sepultura definitiva. Esta forma era muy común en la provincia de Imbabura, y en la costa central del Perú, Ancón, Chancay, en el tiempo más antiguo. Del desierto de Atacama al Sur se conservaron los osamentos en forma de una segunda sepultura, frecuentemente en tinajas, aun en el tiempo de los Incas. La misma costumbre era general también en las sepulturas del Oriente.

Toda esta variedad de costumbres debe de estar presente en el ánimo del arqueólogo al tiempo de sus excavaciones, para apuntar en cada caso aquella cuya forma se presenta. Sólo de esta manera estará también preparado a registrar algún tipo nuevo que se le ofrece.

Importante es también la técnica del arqueólogo en todos sus detalles. Consiste en saber encontrar los puntos que le interesan, aunque no estuviesen directamente a la vista, para sacar provecho de ruinas existentes y de otras clases de restos antiguos.

Frecuentemente la presencia de ruinas se nota sólo indistintamente. Para encontrar las ruinas de Tomebamba sirvieron fuera de noticias sobre la existencia de la antigua ciudad cerca de Cuenca, y piedras, como restos de construcciones incaicas diseminadas en la ciudad moderna, fragmentos de alfarería incaica diseminados en partes de la quinta Pumapungu, que ya por su nombre indicaba relación con la tradición de los Incas. Todo eso no habría sido suficiente para la sospecha de la existencia de ruinas. Pero las puntas de algunas piedras ordinarias notadas en la superficie, parecían relacionarse con la presencia de muros en el suelo, y por eso a la actividad anterior de los Incas. El desarrollo de la excavación justificó de manera inesperada la sospecha original, dando por resultado el descubrimiento del plano de toda una ciudad antigua. El arqueólogo debe de estar listo, por eso, en cada momento para aprovechar aún los indicios más leves, dando de esta manera adelanto a sus estudios, en cualquier forma que estos se presenten. Aunque no se pueden pre-

ver siempre las consecuencias de un ensayo, siempre hay que emprenderlo. Entre varios siempre será coronado uno de éxito. Experiencias malas no han de desanimarle ni mucho menos, porque uno que tiene éxito, le recompensa, en forma múltiple, por todos los frustrados.

El arqueólogo debe, por eso, tomar noticia del carácter de la superficie del suelo por dondequiera que él se encuentre. La superficie, alguna vez movida, presenta generalmente un aspecto diferente. Encima de sepulturas antiguas muchas veces está hundida.

Fragmentos de alfarería o restos de otra clase, sean naturales o productos de la mano del hombre, si están diseminados en la superficie del suelo de una manera que no corresponde al carácter de la localidad, son siempre indicios de una población anterior o de la presencia de sepulturas antiguas. Su distribución en la superficie obedece en muchos de estos casos al hecho que con el movimiento repetido de la tierra para inhumaciones nuevas suelen salir a la superficie objetos escondidos en el suelo o fragmentos pertenecientes a sepulturas más antiguas. De la misma manera indican fragmentos diseminados sobre chacaras nuevamente aradas la presencia de sepulturas antiguas, aunque eventualmente ya destruidas. Probablemente un gran número de los cementerios antiguos se instaló en terrenos después usados para la agricultura. Casi todos los cráneos y todas las hachas antiguas de cobre conocidas de la provincia de Loja fueron hallazgos casuales de las chacaras, y no se pueden calcular, por eso, los daños hechos a la arqueología por la incuria y la ignorancia de los aradores.

El plano de construcciones escondidas en la sierra se marca frecuentemente en la superficie del suelo, como por ejemplo en las ruinas de Tiahuanaco cerca del lago Titicaca, excavadas hasta ahora sólo insuficientemente.

Cieza de León y otros hablan continuamente de una localidad el Hatun Cañar, entonces el Gran Cañar.

Los restos que existen, constituidos generalmente por las ruinas de Incapirca, y varios intihuatanas, o adoratorios gentiles para el culto del Sol, corresponden muy poco al nombre prestigioso de la localidad antigua. Pero al lado del convento de Incapirca se extiende una pampa de varios centenares de metros en el largo y ancho, definida en forma rectangular como una plaza. Irregularidades del terreno notadas en sus lados parecen indicar por su disposición vestigios de construcciones escondidas en el suelo. Excavados justificarían quizá el nombre, bajo el cual la localidad está conocida en la historia.

La presencia de conchales se deja a veces distinguir sólo por leves irregularidades en la formación del suelo. Así descubrió Augusto Capdeville uno muy antiguo cerca de Taltal, del cual procedieron después instrumentos de piedra de los tipos más antiguos conocidos del suelo americano.

Montones de tierra caracterizan frecuentemente el lugar de ruinas escondidas en el suelo. Sólo esos fueron las señales de la existencia de edificios en Tambo Blanco cerca de San Lucas y que condujeron a la excavación de un palacio incaico. En este caso la tierra de los adobes descompuestos que antes habían formado la parte superior de los muros, había tapado los muros de piedra de la parte inferior del edificio en forma irreconocible.

Numerosos edificios de la costa podrían restaurarse removiéndose la tierra de los adobes descompuestos que los cubre ahora como si los montones nunca hubiesen contenido construcciones.

A veces es necesario escarbar con la lampa la superficie del suelo para reconocer lo que contiene. Tanto Darwin, como geólogos posteriores, creían encontrar en los pedazos de concha diseminados por la superficie de la isla de San Lorenzo, cerca de Callao, la prueba del levantamiento de la isla del mar en tiempo reciente. Con dos famosos geólogos tuve que hacer a propósito una excursión a la isla, para convencerles

que excavada la superficie aparece la ceniza, y otros restos del hombre, y que se trató entonces en las conchas superficiales de antiguos conchales depositados por el hombre, desvaneciendo de esta manera los supuestos indicios de un levantamiento de la isla en tiempo reciente.

La presencia de sepulturas antiguas se puede suponer siempre en tolas y construcciones de adobe parecidas, lo propio en la proximidad de templos, de poblaciones de conchales; en cuevas, al menos hay que buscar y suponerlas.

A veces conserva la leyenda una tradición originalmente verídica de tesoros incluidos en sepulturas. Así habló la leyenda popular de Pueblo Nuevo cerca de Ica, de campanas de oro que, en una duna existente en el lugar, siempre dan la hora de las doce. Excavaciones emprendidas en la vecindad descubrieron la existencia de numerosas sepulturas riquísimas en oro, de caciques indígenas que habían servido de vasallos a los Incas.

En la Costa, pueden suponerse por todas partes la existencia de cementerios antiguos en terrenos secos que bordean el valle irrigado, y allá se descubren con facilidad sacando al mismo tiempo provecho de las señales indicadas arriba. En la Sierra, fueron las cumbres, faldas inclinadas y promontorios vistosos de cerros, lugares preferidos para sepulturas antiguas. En la pampa desierta cerca de poblaciones, contienen, a veces, elevaciones de terreno, como cerca de Tacna, cementerios antiguos o una muralla de espalda, indica el lugar donde un cementerio remata.

Huaqueros y aficionados se dejan guiar a veces por conceptos equívocos en busca de localidades de sepulturas antiguas, derribando en este caso restos monumentales, que no tienen relación ninguna con el lugar de sepulturas antiguas, y que dejados en su lugar podrían haber prestado mucho más utilidad a la historia antigua.

Domina en ciertas personas la idea que petroglifos, morteros en peñas, piedras de campana no tenían otro destino que el de señalar la posición de tesoros escondidos en la tierra. Por tales motivos se han arruinado varios peñascos signados con morteros en Chile; se han destrozado las interesantes piedras de campana, antes llamadas "las piedras del capitán", cerca del puerto de Eten, y donde en el Ecuador uno encuentra peñas marcadas con jeroglifos, o sólo con signos de grietas naturales que eventualmente podrían ser tomadas por dibujos artificiales, se notan vestigios de excavaciones en busca de tesoros, que, naturalmente, en ninguno de los casos han proporcionado algún resultado.

La presencia de sepulturas en un lugar se nota en muchos casos mejor que de otra manera por la observación de las particularidades que muestra el terreno en un corte, sea éste de origen natural por algún derrumbe, o efectuado con otros fines por la mano del hombre. El uso de la sonda, una varilla apuntada de acero, completa enseguida la observación preliminar hecha en el corte. El uso de este instrumento se basa, en parte, en la observación de que la tierra movida para formar una sepultura, aun en siglos no recupera la solidez de la tierra no movida.

Frecuentemente determinan huaqueros la posición de las sepulturas también por la diferencia del sonido que da el suelo al clavarse en él, con fuerza, una baretta, si en el lugar se esconde una sepultura. Tiene el mismo fundamento la noticia dada por un explorador francés, que galopeando por una chácara por el sonido especial de los cascos de su caballo, descubrió el lugar que contenía una sepultura.

La preparación de cortes en el terreno es también una de las formas de operación, por las que el arqueólogo descubre con más seguridad la posición de sepulturas antiguas, y su relación una con otra.

Los cortes en el terreno hecho por otros, son utilí-

sísimos por las facilidades que le ofrecen también para sus propias observaciones.

Excavaciones de pozos, del suelo, para fundamentos de casas, sacan frecuentemente a la luz los productos más curiosos de la mano del hombre. En las excavaciones para los cimientos del Hospital y del nuevo Instituto Mejía en Quito, se encontraron repetidamente sepulcros incaicos. El ensanche de la calle al lado del Seminario Menor descubre, por el corte del terreno, vestigios de un cementerio indígena del tiempo de los Incas. Por excavaciones en busca de cascajo para fines industriales se descubrieron en Alemania cerca de Taubach los restos más antiguos de la industria del hombre; cerca de Heildemberg la famosa quijada humana de Mauer, el resto más antiguo del hombre primitivo; cerca de Trenton en New Jersey, en Norteamérica, vestigios de los más antiguos del hombre americano; en Inglaterra vestigios del hombre del antiguo periodo mousteriano. Una de las noticias en los telegramas de Lima, se refiere al descubrimiento de un gran cementerio de uno de los primeros periodos de la civilización peruana por el movimiento de la tierra para un nuevo camino entre Lima y Callao.

Los cortes hechos en el terreno para nuevas líneas de ferrocarriles suelen ser especialmente útiles para el descubrimiento de nuevos datos importantes para la arqueología. En el corte de un antiguo ferrocarril de Ancón a Chancay en el Perú se notaron los primeros vestigios de un antiguísimo periodo de civilización del valle de Chancay hasta aquel tiempo ignorado. Descubrióse en la construcción del ferrocarril de Ancón a Chancay en medio del desierto el cementerio de otra civilización raramente representado en esta forma en la costa del Perú. Los cortes del nuevo ferrocarril de Sibambe a Cuenca, dieron a conocer en Joyaczhí campamentos antiguos del periodo de Tuncahuan raramente encontrados en esta forma y en esta región.

En los cortes causados por un río cerca de Trinil en Java se descubrieron los restos del Pithecanthropos,

considerado por mucho tiempo como el precursor del hombre en la tierra. Cortes y barrancos ocasionados por el mar enfrente del valle de Lima descubrieron, cerca de Bellavista al Sur de Callao, una estación del hombre anterior a las primeras civilizaciones peruanas.

Existiendo ya en una región la sospecha de la presencia de antiguas sepulturas es fácil determinar su posición mediante la varilla o sonda. En algunos terrenos la sonda entra con mayor facilidad y se usan, por eso varillas más largas. En terrenos más duros no se necesitan varillas tan largas, y depende su éxito mas bien de lo que ésta, al entrar en el suelo, encuentra y reporta vuelta a la superficie, como vestigios de piedras de construcciones o de la tapa de tumbas, vestigios de tierra de diferente color, de la existencia de alfarería o de huesos en el suelo, que todos son señas de la existencia de sepulturas.

Al fin depende el éxito de la obra del arqueólogo de la manera como aprovecha los restos existentes para el fin indicado.

Las ruinas deben medirse y según las medidas reproducirse en planos. Cuando se trata de un conjunto de ruinas extensas, como en las de Moche, en el valle de Trujillo, o en las de Dumapara, cerca de Cochapata, no bastan las medidas tomadas con una cuerda métrica de 25 o 30 metros, y se necesitan los procedimientos trigonométricos con aparatos exactos para la medida de los ángulos, como los pantógrafos, y las cuentas con logaritmos. El arqueólogo debe tener, por eso, a la mano las tablas logarítmicas para el caso que las necesite. Con una cadena apeador, forma de medir más exacta, se determina primero una base para el resto de las observaciones. El uso de la larga vista para fijarse en puntos distantes será en este caso indispensable. Una fija en el aparato que sirve para tomar los ángulos será de lo más útil.

Para la determinación del plano de una ruina siempre se necesitan la cuerda apeador y una buena brújula, si es posible, con espejo. Distancias se pue-

den medir también por pasos. Se cuentan 80 centímetros como medida normal del paso de un hombre. Sin embargo, esta medida nunca puede ser muy exacta.

La brújula para la determinación de los ángulos, y la orientación de un edificio es un requisito absolutamente necesario para la confección de un plano. Generalmente son muy raros los edificios antiguos cuyos muros se encuentran todos en ángulos rectos, y un plano que no toma en consideración estas diferencias, generalmente no vale. Los planos de ruinas peruanas por George E. Squier en su obra *Incidents of travel*, padecen todos de este defecto. No es porque las naciones civilizadas de la antigüedad no hubiesen distinguido la variedad de los ángulos. Porque hay estupendas pruebas de lo contrario. Cerca de Huamachuco trazaron los Incas el plano de una nueva ciudad, conocida hoy con el nombre de Viracochabamba, ciñéndola con una muralla de más o menos 500 metros en cada uno de los cuatro lados. Los cuatro ángulos formados por esta muralla son completamente rectos no presentando diferencias casi de minutos. Ya deben haber tenido buenos geómetros los Incas, para determinar los ángulos en forma tan exacta. En sus edificios se encuentran los muros mayormente en ángulos rectos, pero intencionalmente también los variaban, y hay también edificios incaicos con cuartos todos en forma trapezoide, pero aun en este caso la fórmula de los ángulos, con que se encontraron los muros, era enteramente fija.

El plano de una ruina puede estar a la vista en sus líneas principales, sin que estas líneas parezcan suficientes para trazar el plano definitivo. Algunos detalles del plano original, como la indicación de las entradas, gradas que existieron anteriormente, por la mala conservación de las ruinas, quizás se han perdido, impidiendo de esta manera la concepción del plano entero. En este caso los detalles que faltan, han de ser averiguados por medio de excavaciones. La disposición de un edificio debe de aparecer con la misma cla-

ridad, si es posible, como si se tratase de un edificio moderno.

Para el mejor entendimiento del plano entero de un edificio es también mejor excavar un edificio cuarto por cuarto, que principiar las excavaciones, simultáneamente por diferentes puntos.

Al formar el plano es más provechoso medir primero las distancias grandes q' principiando con las medidas pequeñas añadir después las otras.

Las desigualdades del terreno deberían en muchos casos también consignarse en el plano para hacerlo más parecido a la realidad existente.

En los conchales es necesaria su excavación, distinguiéndose las capas de diferente cultura, y del diferente material que los componen.

Los objetos encontrados deben quedar separados según las capas que lo contenían. Un plano del conchal con indicación de las diferentes capas, ha de confeccionarse usándose un nivel para la determinación de las estratificaciones. También solo con un nivel se puede precisar la altura del conchal sobre el mar adyacente, sobre el terreno vecino, o como era necesario en un conchal de la bahía de San Francisco, en California, la hondura en que su base quedó debajo del nivel del mar, por el hundimiento en siglos pasados.

En las excavaciones de sepulturas se necesita el uso de la cuerda apeador para determinar las dimensiones y la profundidad del pozo, como también la posición de los objetos en el interior, igualmente la brújula para averiguar la posición en que está depositado el muerto, muchas veces de interés por la diferencia de costumbre entre las tribus en este respecto.

Hay que determinar la forma en que la sepultura se ha tapado, la diferencia, el nivel del suelo al tiempo de su construcción, del presente, clase de la tierra con que la sepultura se ha llenado, y la posición de cualquier objeto depositado en la sepultura con el muerto o en lugar separado.

Una experiencia ha demostrado que en las excavaciones la tierra del relleno se separa fácilmente aún de las paredes naturales del pozo, circunstancia que facilita la determinación de su forma. La excavación no debe darse por concluida antes de haberse alcanzado, en los lados o en el fondo, la tierra nunca movida por la mano del hombre. Innumerables excavaciones se han malogrado por la falta de observación de esta regla fundamental, quedando en este caso frecuentemente los objetos más importantes inexcavados en el suelo.

Ningún objeto, contenido en una sepultura, ha de moverse de su lugar, antes de haberse estudiado su posición en el pozo. Pero sacados, han de conservarse juntos y rotularse pieza por pieza, mientras que está fresca la memoria con respecto a las circunstancias en que fueron encontrados. El que dirige una excavación ha de tener siempre listos numerosos pliegos de papel y varias cajitas, para guardar objetos pequeños y delicados que pueden encontrarse. En el transporte al domicilio hay que usar extremo cuidado, envolviéndose los objetos en papel, o acomodándoselos entre musgo, paja del campo o de trigo, para que no sufran detrimento por frotación o quebradura.

Un cuidado especial necesitan los productos de alfarería. Por la humedad del suelo el barro cocido ha vuelto frecuentemente en la sepultura a la blandura del barro fresco. Manejado en esta condición un vaso o una figura están expuestos a deshacerse como nunca cocidos.

Descubierta la alfarería, debe de ponerse primero, por algún tiempo, como de media hora, en un lugar cubierto de sombra, para secarse, y sólo después se la podrá manejar libremente.

También la pintura de los vasos, cuando remojada, está muchas veces poco firme y expuesta a diluirse.

De un vaso quebrado los fragmentos han de recogerse, cerniéndose, para este fin, la tierra con aparatos apropiados. Cuando se quiere proceder de otra manera, la pérdida de numerosos fragmentos, que mezclados

con la tierra de ninguna manera pueden encontrarse, es absolutamente segura. Naturalmente los vasos más valiosos para el estudio son a menudo los más quebrados; y sería un crimen, por eso, recoger sólo los enteros, abandonando los quebrados, que reconstruido para el estudio valen lo mismo que los otros.

Pero hay que tener cuidado que se envuelvan los fragmentos para el transporte en papel, para que no se lastimen los bordes.

Todo lo que contiene una sepultura es de importancia para la reconstrucción de la historia del hombre, tanto en sentido descriptivo, para demostrar el grado de desarrollo que saliendo de principios sencillos ha alcanzado por un perfeccionamiento continuo en millares de años, como para sacar de su estudio comparativo conclusiones sobre el camino que ha andado hasta alcanzar la altura representada en el contenido de una sepultura. Ni hay clase de objetos, de hilo, de metal, de madera, de hueso, etc., que no se preste a tales comparaciones. Aun las formas del tratamiento del cuerpo en la sepultura misma, presentan en su sucesión un orden absoluto, como se observa al pensar que el orden de las formas seguido en Europa, de la sepultura horizontal original, a la posición recostada del muerto, después a la posición encorvada, después el muerto echado en postura sentada, al fin la sepultura de la cabeza sola, separada del tronco, se repite en el mismo orden cronológico en el desarrollo suramericano del periodo primitivo hasta la civilización protonazca.

Voy a agregar algunas notas sobre varios detalles que han de observarse además en la excavación de sepulturas.

Encontrándose el cuerpo entero, necesario es observar su piel, si muestra quizá las marcas de tatuaje, porque numerosos vasos figurativos de la antigüedad los dan a entender sobre el cuerpo, y frecuentemente se han encontrado también momias con señas de tatuaje, por ejemplo en el valle de Lima. Aún los instrumen-

tos dentados usados para producir estos dibujos sobre la piel se han encontrado a veces.

Además, hay que prestar atención a posibles fenómenos patológicos en el esqueleto. Porque frecuentes son las señas de viejas quebraduras de huesos, generalmente también mal curadas, como vestigios también de otras enfermedades que habían afectado a los vivos, y todo esto necesita un estudio muy detallado.

Queriéndose sacar una vista fotográfica de la posición en que se encuentra el muerto tendido en la tumba, muchas veces será necesario para diferenciar el color de los huesos de la tierra, teñir la tierra esparciendo ceniza o yeso. Idéntica medida es muchas veces necesaria en la fotografía de petroglifos, en el cual caso se suele teñir los petroglifos, y el efecto es en todo caso, manipulándose de esta manera uno muy superior.

De todos modos hay que conservar el cráneo encontrado en la sepultura. Por su forma nos cuenta de la rama antropológica, a la cual pertenecía el individuo, y, muchas veces, ayuda de esta manera a resolver problemas de la inmigración de tribus y de culturas enteras.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El color del pelo se destiñe en ciertos casos químicamente, y el color rubio no es, por eso, en tal caso una seña de la filiación del individuo a una raza distinta.

Importante es observar en los cráneos las marcas de la deformación artificial; o en cráneos de criaturas eventualmente aun los procedimientos usados para producirla.

Vestigios de trepanación se han de observar en los cráneos con mucho cuidado, siendo estos ensayos primitivos de cirugía, de sumo interés para la historia de las curaciones.

No se crea tampoco, que restos de animales o de plantas encontrados en las sepulturas carecen de interés para la historia del hombre.

Ambos pueden enseñarnos la forma usada de la alimentación y la forma de su desarrollo histórico.

Por ejemplo los aborígenes de Arica no conocían todavía la agricultura. Se mantenían con los productos del mar, como pescados, mariscos, y cochayuyo, una alga marina. En la Sierra el cultivo de la quinua ya estaba conocido en el mismo tiempo. La papa que comemos es de origen americano, y se encuentra representada con frecuencia en vasos de periodos peruanos muy antiguos como Protochimu, en su forma natural, en las sepulturas del periodo de Tiahuanaco, poco después. El cultivo del maíz, de los porotos, de los zapallos, y de muchos otros productos agrícolas más, fue introducido en Suramérica, como parece, de regiones Centroamericanas. Ha habido un tiempo, en que los botanistas del mundo antiguo creyeron, que porotos, zapallos, calabazas, el uso del algodón, como originarios de Europa, fueron introducidos en América sólo en el tiempo de la conquista, y sólo por los hallazgos efectivos hechos en las sepulturas pudieron cambiarse estos conceptos. No se conoce todavía el origen del camote, que, como en América, se ha cultivado también en la China. También el origen del plátano forma aún un problema indeciso.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Según los hallazgos hechos en las sepulturas, la caza del pez espada en alta mar principió sólo en el periodo de Tiahuanaco. Probablemente faltaron en el tiempo anterior las embarcaciones apropiadas, para, saliendo el mar afuera, arriesgar el combate con este pez peligroso.

En el primer periodo maya del Ecuador, no se conocía todavía el uso de la llama, encontrándose en sus sepulturas sólo numerosos huesos de venados cazados. Faltan huesos de la llama también en las sepulturas del primer tiempo del periodo peruano de Protonazca, sólo en vasos del mismo tiempo aparece raramente la figura de una llama, conducida con una soga, pintada. En aquel periodo el animal no estaba, por eso, como después, domesticado. Su uso para la conducción de carga se perfeccionó entre este periodo y el siguiente.

Muy importante es conservar todos los restos de perros antiguos encontrados en las sepulturas. El perro es el único animal domesticado, propio igualmente al mundo antiguo y al americano. La domesticación del perro parece basada en América en otro animal que el mundo antiguo, habiéndose aprovechado para este fin en parte el chacal, que vive, por ejemplo, en la Argentina. Los antiguos peruanos ya habían diferenciado cuatro razas del perro, entre estas el mastín y el perri- llo, exactamente como en Assiria y en Egipto se cono- cían diferentes razas del perro, allá, ya en tiempos su- mamente antiguos. También para la ramificación de los tipos de cultura observaciones hechas en las anti- guas razas de perros pueden probarse provechosas.

De esta manera no hay en los tipos de las civiliza- ciones nada de lo que no sea capaz de echar luces so- bre el carácter y la descendencia de las civilizaciones, y deber será del arqueólogo no omitir ninguna obser- vación en ningún objeto que encuentre, para sacar pro- vecho de ellos para la historia de las civilizaciones

JULIO ENDRARA

X "Tratamiento de la Diabetes" (1)

Desde la incorporación científica de la Diabetes a la Patología, su tratamiento ha sufrido una serie de modificaciones, conforme se ahondaba en los conocimientos relativos a su etiopatogenia, y al metabolismo orgánico.

Su etiología múltiple ha propiciado la formación de varias escuelas, de las cuales, algunas han querido conseguir el predominio de su tratamiento, fundado en concepciones exageradas, lo cual, en la práctica, se ha traducido por verdaderos fracasos.

Añádase que en el tratamiento de esta enfermedad, no basta la dirección inteligente y acertada del médico, sino que es indispensable la colaboración atenta del enfermo y las personas que le rodean, y se tendrá idea de las dificultades prácticas, para instituir un tratamiento científico.

La aparición de un nuevo medicamento o la recomendación de dietas especiales, además, ha conducido en muchos casos al abuso de los mismos, con evidente peligro para la vida del enfermo. Con la Diabetes ha sucedido lo que con las enfermedades difíciles o imposi-

(1) Por Pedro Escudero, Profesor de Clínica Médica.—Buenos Aires.

bles de curar, los nuevos remedios han llegado con el prestigio de una panacea universal. Es el caso de la Insulina.

El distinguidísimo clínico argentino Dr. Pedro Escudero, en vista de la confusión que reina en muchos lugares cuando de dirigir el tratamiento de la Diabetes se trata, nos ofrece esta obra eminentemente práctica, en la cual se encontrarán las referencias e indicaciones cuya aplicación puede hacerse con seguridad, pues están controladas por una larga y sabia experiencia.

Teniendo como idea fundamental la de que la base del tratamiento de la diabetes es la dietética, el Dr. Escudero se encuentra lejos de los dos criterios extremos que en la actualidad predominan: el de Joslin y Allen, basado en el régimen hiponutritivo, que llega al ayuno y a la gran limitación o exclusión de las grasas; y el que administra una dieta rica en grasas y pobre en albuminoides y carbohidratos y huye del ayuno y de las dietas pobres por temor de debilitar al enfermo.

“Sostenemos que el régimen de un diabético debe ser completo y suficiente, *completo* para proporcionar los elementos indispensables a la vida: los hidratos de carbono, los proteicos, las grasas, las vitaminas, las sales y el agua; *suficiente*, para que permita al enfermo una actividad aproximada a la normal. Creemos imposible trazar a *priori* una dieta para un diabético, como lo sostienen algunos autores americanos; y afirmamos que ningún sistema, sea cual fuere su idea directriz, es conveniente ni práctico.

“La perturbación del metabolismo en los diabéticos no es sistemática como se ha creído; si es cierto que la glucolisis es la más frecuentemente perturbada, no lo es menos que el metabolismo de los proteicos y las grasas que se perturba en forma y límites que escapan a la sistematización que a menudo se hace. Esto nos ha llevado a rechazar todos los sistemas por ser tales, y a asegurar que *cada diabético tiene su régimen*, que es necesario y posible averiguar en cada caso.

“Iniciamos el estudio del régimen definitivo que corresponderá a cada enfermo, con el régimen hiponutritivo y pobre en grasas, porque él favorece la desaparición de la glicosuria; y usamos sin al usar, del ayuno, porque es el recurso heroico de la acidosis. Para la institución del régimen definitivo empleamos los tres elementos primarios de la alimentación, hidratos de carbono, proteicos y grasas, *sin preferencias preconcebidas*, estudiando en cada caso la tolerancia del enfermo. Partiendo de una reacción con un mínimun de un gramo de proteicos por kilo corporal, añadimos hidratos de carbono en el límite de la tolerancia, y grasas en cantidad necesaria para hacer suficiente el régimen instituido.

“Algunos enfermos toleran solamente el régimen hiponutritivo y terminan, tarde o temprano, por la diabetes y sus complicaciones; a estos enfermos los llamamos *diabéticos graves*. Para ellos la insulina desempeña el papel de un medicamento heroico, porque permite transformar en suficiente un régimen hiponutritivo; es el único medicamento que puede salvar a estos diabéticos antes condenados a una muerte segura.”

El profesor Escudero, en su obra, presenta todas las indicaciones necesarias para llevar a la práctica las ideas transcritas. Por creerlo de indiscutible utilidad en nuestro mundo médico, vamos a resumir los capítulos principales.

Ración alimenticia normal

Para la determinación del número de calorías que producen los tres tipos de alimentos, se siguen los estudios isodinámicos de Rubner.

Cálculo:

1 gramo de albumina produce.....	4,1 calorías
1 „ „ hidrato de carbono produce....	4,1 „
1 „ „ grasa produce.....	9,3 „

mentar la proporción.—De manera que nuestro primer régimen en vez de 2.450 calorías deberá tener 2 695 que nosotros reemplazamos con vino”.

Experiencias recientes admiten al buen vino, por su escasa cantidad de alcohol y por sus productos secundarios que le dan característica y vida, en la ración alimenticia del diabético. El estudio calorimétrico le asigna 7 calorías por gramo; la combustión de un litro de vino (100 de alcohol) es igual a 700 calorías, las mismas, aproximadamente, que las producidas por 77 gr. de grasa o 175 de albúminas o hidratos de carbono.

Vitaminas.—Debe tenerse en cuenta, conforme los dictados modernos, que no puede asegurarse el aprovechamiento de los tres alimentos fundamentales sin el concurso de los fermentos llamados vitaminas.

Según las conclusiones de Mc. Carrinson, las vitaminas A se hallan asociadas al metabolismo de los lípidos y del calcio, como las reacciones químicas que presiden el crecimiento y el mantenimiento orgánico. Las Vitaminas B, aparecen asociadas con el metabolismo de los hidratos de carbono y con las reacciones químicas que presiden el normal funcionamiento de todas las células y en especial de las nerviosas. Las vitaminas C aparecen asociadas al metabolismo del calcio y con las reacciones químicas del crecimiento.

Como cada vitamina tiene su función específica, no pueden sustituirse entre sí, y es preciso emplearlas todas.

La ración alimenticia del diabético.

Fundamentos del tratamiento dietético.

La diabetes es una enfermedad que se caracteriza no sólo por lo difícil de la utilización de los hidratos de carbono sino también de las grasas y proteicos. Prueba de ello es la aparición de la *acidosis*, cuya fuente principal es el aumento inmoderado de las grasas y la supresión de los hidratos de carbono.

Por ésto, todo régimen alimenticio debe ser *completo y suficiente*; en la diabetes, además, se debe contar con la capacidad asimilativa del individuo.

Con un régimen suficiente en las diabetes benignas, *basta la reducción del régimen alimenticio general*, con exclusión de la reducción intencionada de los hidratos de carbono, para ver reducir o suprimir la glicosuria.

A.—*En las diabetes de los obesos se reducirá y se mantendrá su peso en su cifra normal.*

Como los hidratos de carbono no pueden asimilarse sino en presencia de proteicos, en la ración normal del diabético, estos no pueden reducirse a menos de 1 gr. por kilo corporal. De allí que cuando se reducen los hidratos de carbono, la cantidad de proteicos suele aumentar a 1 gr. 50 por kilo de peso.

B. *Al establecer un régimen definitivo para un diabético, se deberá administrar el máximo de albuminoides aprovechables.*

En los casos de diabéticos con hipertensión, con esclerosis renal, los albuminoides animales se reemplazarán con los albuminoides vegetales.

No es posible la supresión, porque se provoca la acidosis.

Hay que calcular la tolerancia de los hidratos de carbono frente a la dosis normal de albúminas.

En los diabéticos que se complican de una enfermedad intercurrente, cuando se vuelve inapetente, irritable, insomne, es prudente aumentar la dosis de hidratos de carbono, a pesar de la glicosuria posible, pero disminuyendo o suprimiendo las grasas.

C. *Se administrará a los diabéticos el máximo tolerable de hidratos de carbono.*

El máximo tolerable equivale a una cantidad inferior en 10 o 20 o/o de lo calculado como tolerable. Siendo los hidratos de carbono las sustancias cetógenas por excelencia, su disminución exagerada puede provocar la acidosis.

Como las grasas son la fuente obligada de cuerpos cetógenos, se las debe administrar en cantidad tal que vuelva suficiente el régimen alimenticio del diabético.

E *La Ración normal del diabético deberá comprender el mínimun de grasas indispensables para el mantenimiento del peso.*

La supresión del agua no trae ningún beneficio. Salvo caso determinado, no hay motivo para reducir la sal de la alimentación.

Iniciación del tratamiento diabético.

El ideal del régimen para un diabético es aquel que siendo completo y suficiente, impide la acidosis.

El *equilibrio cetógeno anticetógeno* sería una proporción de hidratos-grasa que impida la formación de ácidos libres.

Porque 2 gr. de grasa pueden ser neutralizados por uno de hidrato de carbono, Rusell y Wilder han llegado a la fórmula siguiente que permite trazar *a priori* la dieta que corresponda:

$$C = 0,024 M - 0,41 P = \text{fórmula 1}^{\text{a}}$$

$$F = 4C + 1,4 P = \text{fórmula 2}^{\text{a}}$$

C indica la cantidad de hidratos de carbono; F, la de la grasa; M, las calorías necesarias; P, los gr. en proteicos.

Ejemplo: Diabético de 51 años. Peso 59 kilos. Talla, 1,57.

$$M = 59 \times 35 \text{ calorías por kilo} = 2.065 \text{ necesarias por día}$$

$$P = 1 \text{ gramo de proteicos por kilo} = 50$$

Reemplacemos los signos por sus valores:

1^a FORMULA

$$C = [0,024 \times 2065] - (0,41 \times 50) = 25,37$$

hallado el valor C. (H de C) lo reemplazamos en la

2ª FORMULA

$$F = (4 \times 25,37) + [1,4 \times 59] = 184$$

En resumen, el régimen tendrá

C (Hidratos de C)	= 25,37
P (Proteicos)	= 59
F (Grasas)	= 184

Como la tolerancia de cada enfermo es diversa y las perturbaciones son tan distintas en los diabéticos, hay que preferir el método empírico al aritmético para averiguar la ración de un diabético.

Para ello. se consideran **3 tipos diabéticos.**

1er. caso. [Diabéticos que toleran 2 o más gramos de hidratos de carbono por kilo de peso y por día]. (Diabetes de obesos, artríticos o viejos, sin poliuria ni polifagia]. Basta el régimen hiponutritivo, para reducir la obesidad y obtener la reducción de la glicosuria. Procurar la pérdida de peso gradual. La limitación de los hidratos de C. será prudential y progresiva. Reducción de grasa para obtener la disminución de peso.

Ejemplos:

REGIMEN PRIMERO

MODELO A

Por cada 10 kilos de peso corporal y por día:

Leche descremada	60 gramos
Pescado	14 "
Carne de vaca	10 "
Papas	25 "
Vegetales al 5%	30 "
Frutas al 10%	30 "
Pan blanco	20 "
Aceite de olivas	3,40 "
Manteca	0,25 "

que proporciona por kilos de peso:

Hidrato de carbono.....	2,50	gramos
Proteicos y grasas.....	1,00	"
Grasas.....	0,50	"
Calorías.....	18,50	"

Modo de aplicar el régimen: multiplicar las cantidades indicadas por el peso del enfermo dividido por 10.—Ejemplo, enfermo con 73 gr. de peso.

$$\frac{\text{Leche } 60 \text{ gr.} \times 73}{10} = 438 \text{ gramos de Leche}$$

VARIANTES DEL REGIMEN PRIMERO

MODELO B

(Sin pan, sin carne, con leche común, por cada 10 kilos de peso corporal)

Leche de vaca.....	100	gramos
Pescado.....	20	"
Vegetales al 5 ⁰ / ₀	30	"
Frutas al 10 ⁰ / ₀	50	"
Papas.....	30	"
Aceite.....	1	"
Manteca.....	0,30	"
Arroz.....	10	"

MODELO C.

(Sin pescado, sin aceite, sin pan, por cada 10 kilos de peso y por día.)

Leche descremada.....	100	gramos
Carne de vaca.....	20	"
Vegetales al 5 ⁰ / ₀	30	"
Frutas al 10 ⁰ / ₀	10	"
Papas.....	20	"
Manteca.....	0,45	"
Arroz.....	10	"

Garbanzos.....	10	gramos
Crema de leche al 20%.....	5	"

MODELO D

(Cura de legumbres, sn leche, sin pan, sin carne, sin frutas)

Pescado.....	17	gramos
Vegetales al 5%.....	30	"
Papas.....	20	"
Aceite.....	3,40	"
Legumbres secas: porotos, nabos		
arvejas.....	15	"
Garbanzos.....	20	"

Valor del régimen 1º (modelos A. B. C. D.). = 25 gr. de hidratos de C., 10 gr. de proteicos, 5 gr. de grasas. Mínimo normal de albuminoideos e hidratos de carbono. Ración de grasas reducida a la mitad. Alrededor de 20 calorías por cada kilo de peso corporal.

Este régimen deberá ser seguido durante 5 días. Si la glicosuria desaparece, seguir en la forma que se indica el párrafo C. Si no desaparece, seguir el régimen N° 2 [segundo caso].

Segundo caso: Diabéticos que toleran entre 1 y 2 gramos de hidratos de carbono por kilo de peso y por día.

Sometido al Régimen 1º, la Glicosuria persiste. Se someterá al

REGIMEN SEGUNDO

MODELO A

para 10 kilos de peso corporal y por día.

Leche descremada.....	60	c. c.
Pescado.....	14	gramos
Carne.....	20	"
Papas.....	27	"

Vegetales al 5%	35	gramos
Aceite de oliva	3,70	"
Manteca	0,30	"

Lo que proporciona por kilo de peso.

Hidratos de carbono	1	gramo
Proteicos	1	"
Grasas	0,5	"
Calorías por kilo de peso	12,5	"

VARIANTES DEL REGIMEN SEGUNDO

MODELO B

(Sin carne ni papas y por cada 10 kilogramos de peso corporal y por día)

Leche descremada	50	c. c.
Pescado	30	gramos
Vegetales al 5%	30	"
Aceite de oliva	4	"
Manteca	0,30	"
Garbanzos	10	"


 ÁREA HISTÓRICA
 DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTEGRAL

MODELO C

(Sin pescado, por cada kilo de peso corporal y por día.)

Leche descremada	50	c. c.
Vegetales al 5%	30	gramos
Carne	30	"
Papas	20	"
Aceite de oliva	1,20	"
Manteca	0,30	"
Legumbres secas	5	"

MODELO D

(Sin leche, sin papas, por día y por kilo de peso normal)

Pescado	30	gramos
---------	-------	----	--------

Vegetales al 5%30	gramos
Aceite.....	2,40	“
Manteca.....	0,30	“
Legumbres secas.....	11	“
Garbanzos.....	5	“

Valor del Modelo: 10 gr. hidratos de C, 10 proteicos y 5 de grasa. Régimen hiponutritivo que obliga a los enfermos a quedar en reposo relativo—deberá seguirse 3 días—Si al cabo de ellos la glicosura desaparece se procederá como se indica en el párrafo C; si hubiera disminuido mucho, a punto de quedar reducido a 2 o 3 por 1000, se podrá proseguir el régimen, aumentando los albuminoides. Si la glicosuria no se ha modificado, pasar al régimen siguiente.

Tercer caso: Diabéticos que toleran menos de un gramo de hidratos de C, por kilo de peso y por día.

Sometido al régimen 2º durante 3 días, la glicosuria no se modifica.

REGIMEN TERCERO

Por cada 10 kilos de peso corporal.

Leche descremada.....	20	c. c.
Pescado.....	17	gramos
Vegetales al 5%20	“
Frutas al 10%5	“
Legumbres secas.....	5	“

Lo que proporciona por kilo de peso:

Hidratos de carbono.....	0,5	gramos
Proteicos.....	0,5	“
Grasas.....	0	“
Calorías.....	4	“

Régimen manifiestamente hiponutritivo. Obliga a la quietud absoluta y es preferible guardar cama.

Se lo continuará por tres días. Si la glicosuria desaparece, proceder como se indica en el párrafo C. Si no hubiera desaparecido la glicosuria, se instituirá el régimen de *ayuno*.

Advertencias aplicables a todos los regímenes indicados. En los cuadros anteriores, se añadirá a voluntad: caldo desgrasado de carnero para el Reg. 3º, caldo filtrado común de puchero para los otros. Té, mate, amargos, cocimientos diversos, de manzanilla, tilo, agua de lino, estigmas de maiz, agua de cedrón, de menta, agua común filtrada (no helada).

A todos los regímenes, añadir vino para restituir por lo menos el 10 % de calorías que se pierden en todo régimen. (Vinos con 10% de alcohol).

Ayuno

Se llega a él por dos caminos: *lentamente* (preparación con el Régimen 3º) y *bruscamente* (acidosis graves y coma diabéticos). Preferible el primero en los debilitados o enflaquecidos; duración: 1 a 4 días según los casos. Es indispensable determinar la supresión cuando desaparecen la acidosis y la glicosuria. Reposo obligado, están permitidas las bebidas abundantes de agua o tizanas.

Ayuno intermitente (porque no es conveniente la duración del ayuno hasta la desaparición de la glicosuria) Si sólo desaparece la acidosis, continuar algunos días con el ayuno intermitente.

Resultados: - recurso heroico en la acidosis y coma, facilita la desaparición de la glicosuria y el cálculo de la tolerancia de los hidratos de carbono.

C. Continuación del Régimen Definitivo.

Los regímenes descriptos son transitorios y *cada uno se utiliza como elemento preparatorio para llegar paulatinamente al Régimen más o menos definitivo.* (Lo cual no siempre se consigue. Sobre todo en enfer-

mos muy antiguos o graves, su régimen es de fluctuación).

Cuando el enfermo permanece sin glicosuria, se impone averiguar *el límite de la tolerancia para los hidratos de carbono, albúminas y grasas*, conforme a las siguientes reglas:

1º *Aumentar los proteicos hasta llegar a administrar 1 gramo por kilo de peso y por día.* Obtenido esto, aplicar la

2ª *Aumentar los hidratos de carbono hasta el límite de su tolerancia.* Partiendo de un reg. de un gr. de proteicos por kilo, los H. de C. se aumentarán diariamente o cada 2 días con un promedio de 10 gr. diarios. Al mismo tiempo se aumentará la grasa en proporción de 2 (H. de C.) \times 1 (G.) En el límite de tolerancia aparece la glicosuria. Entonces reducirlos en un 10% o 20% y aumentar proteicos hasta 1 gr. 50 a 2 gramos por kilo de peso.

3ª *Se aumentan las grasas en la medida necesaria para hacer suficiente el régimen instituido.* El método para llegar al régimen adecuado se esquematizaría así:

1º Aumentar los proteicos a 1 gramo por kilo de peso corporal.

2º Sobre esta base aumentar concurrentemente los hidratos de carbono y las grasas en la proporción de 1 a 2 gr. hasta el límite de la tolerancia del primero.

3º Sobre la base anterior, averiguar la tolerancia de los proteicos; siendo muy tolerados detenerse en 1 gr. 50 a 2 gramos.

4º Aumentar la grasa hasta obtener un régimen completo.

(En la práctica el rigorismo indicado debe cesar sobre todo en la relación hidratos-grasas; se debe cuidar de no apartarse de la cantidad mínima indispensable de grasas).

Paso del ayuno al Régimen 3º

Desaparecido el ácido diacético, se iniciará la alimentación por los hidratos de C. y los albuminoides, utilizando sobre todo las frutas, los vegetales frescos, Verduras a 5^o/o y verdura de "tres hervores"; leche descremada y pescado.

Ter. día régimen menor que el indicado en el 3º; los días siguientes régimen 3º, con las variantes del caso, ingestión de agua en abundancia; vino hasta medio litro diario, salvo contraindicación.

Paso de los regímenes de iniciación al definitivo.

Los regímenes 1º, 2º y 3º sólo son reg. de iniciación, transitorios, que permiten establecer el definitivo.

Advertencia a los regímenes.

Los regímenes definitivos no se ajustan a ningún plan preconcebido; los tres modelos se utilizarán como punto de partida para establecer el régimen adecuado a cada caso.

Técnica para aumentar los Hidratos de Carbono.

Aumento lento. En los enfermos que llegan al ayuno, para suprimir la glicosuria, deberá aumentarse en la proporción de 5 gr. diarios; en los que su tolerancia fluctúa alrededor de 1 gr. por kilo, el aumento puede hacerse rápidamente (enfermos que suprimen su glicosuria con el régimen 2º)

Tenor en gramos de Hidratos de Carbono de las verduras siguientes, pesadas crudas:

GRMS. DE H. DE CARBONO	GRAMOS DE								
	Vegetales 5 3 H. %	Vegetales 5 %	Tomates	Lechuga	Espinaca	Grape fruit	Limón	Sandía	Papas
1	100								
2	200		60	100	100	30	30	30	10
3	300		90	150	150	45	45	45	15
4	400		120	200	200	60	60	60	20
5	500	100	150	250	250	75	75	75	25
6		120	180	300	300	90	90	90	30
7		140	210	350	350	105	105	105	35
8		160	240	400	400	120	120	120	40
9		180	270	450	450	135	135	135	45
10		200	300	500	500	150	150	150	50

Técnica para aumentar los albuminoides.

Los aumentos pueden hacerse de 5 en 5 gramos.

Gramos de Proteicos	Grasa	Clara de huevo (1)	Pescado	Pollo	Carne de vaca
5		2	25		
10		1	50		
10	1			50	
10	5				50

Técnica para el aumento de las grasas.

Aumento muy cuidadoso en los casos que han estado en acidosis; en los demás el aumento puede ser rápido.

(1) En general una clara de huevo mediano pesa 6 gramos.

Gramos de grasa	Yema de huevo (1)	Aceite de oliva	Caracú	Manteca	Tocino	Margarina
5	1	5	5	4	4	4
10		10	10	8	8	8

El Régimen definitivo.

Será aquel que lo tolere el enfermo sin provocar glicosuria ni acidosis. Se deberá procurar que sea completo y suficiente. Se procurará en todo caso hallar el régimen que corresponda a cada enfermo. *Los tres tipos tienen por objeto favorecer el estudio de la dieta definitiva.*

En los diabéticos graves, en los que su régimen aunque utilizable, es insuficiente, el remedio heroico es la *Insulina*.

Acidosis.

En lo que se refiere a este estado particular de la diabetes, extractaremos, del libro del Dr. Escudero, los puntos más esenciales:

Origen de los cuerpos cetógenos.

1 Hay aumento de los cuerpos cetógenos, con todas las grasas neutras añadidas a la alimentación del diabético.

2 La grasa que más desfavorablemente influye en este sentido es la manteca, aún a dosis reducidas (80 gramos).

3º Le siguen en intensidad cetógena: el aceite de oliva, el aceite de sésamo, la grasa de cerdo, la grasa de vaca.

Grados de intoxicación diabética.

Primer grado: Sólo existe acetona de 5 a 40 centigramos por día.

(1) Una yema tiene, término medio, 6 gramos de grasa.

Segundo grado: Se añade a la anterior la reacción del ácido diacético, la acetona pasa de medio gramo en las 24 horas.

Tercer grado: A las comprobaciones anteriores se añade la presencia del ácido beta oxibitúrico, la acetona llega a varios gramos al día. En el coma diabético la cantidad de cuerpos cetónicos eliminados en las 24 horas, puede llegar fácilmente a 50 gramos; se conocen casos de más de 100 gramos.

Tratamiento clásico

Coma completo: la insulina es el único remedio capaz de obtener resultado positivo.

Coma incompleto: Tratamiento.

1º *detener la formación de los cuerpos cetógenos.*

En los enfermos habituados al ayuno, éste se lo iniciará de inmediato; en los tratados por régimen hipergraso y proteico, Régimen 3º para llegar paulatinamente al ayuno — Este durará de 1 a 4 días según la gravedad. Bebidas abundantes. En algunos casos el ayuno intermitente. — Cuando el médico sigue de cerca al enfermo utilizar los días de *Abstinencia*, intercalando un día de régimen 3º cada 4 o 5 de la dieta que le corresponda, o ayuno completo alternando con días de régimen.

2º *Favorecer la eliminación de los cuerpos cetónicos.*

Hidratos de carbono según la tolerancia del enfermo. Interrupción del ayuno con jugo de naranjas, cocimientos de avena en agua con sal o en caldo, manzanas al horno, levulosa 40 a 100 gramos diarios en soluciones frías o en tizanas calientes. Vino tinto según la tolerancia. Prohibición de champagne, vinos licorosos, vinos espumantes, los del Rhin.

3º *Tratamiento sintomático.*

Vigilar el corazón. Lavados del estómago con soluciones calientes de Bicarbonato de Soda al 10 por mil mientras haya trastornos gástricos. Usar cautelo-

samente los purgantes drásticos.—Se cuidarán los emuntorios.

Alcalinos: administración inútil en acidosis benigna y mediana. En casos graves utilización *larga manu*. Cuando sea posible se administrará por vía gástrica 2 a 4 gramos diluidos en agua y administrados cada 2 horas de modo de llegar a consumir 30 o 40 en en las 24 horas. Inyecciones endovenosas de soluciones esterilizadas de Bicarbonato de Soda al 30 por mil; se inyectará muy lentamente con jeringa de 2 c.c. de modo de emplear media o una hora en inyectar medio litro. Suspende cuando el ácido diacético desaparezca, o cuando se pueda utilizar la vía gástrica.

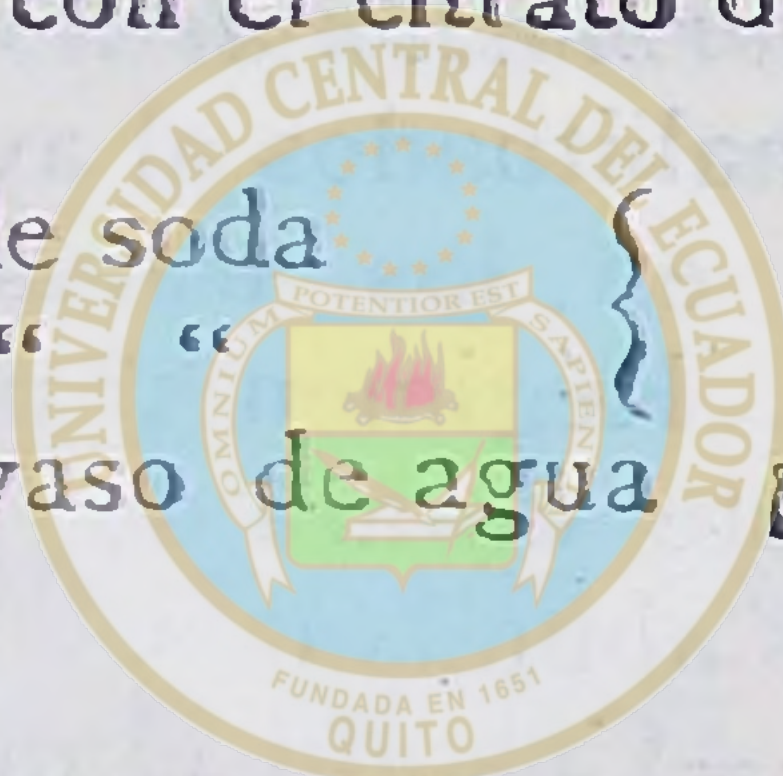
El Bicarbonato puede ser reemplazado y administrado conjuntamente con el citrato de sodio.

Bicarbonato de soda

Citrato

1 a 3 gramos

Disolver en un vaso de agua para ser bebido cada 2 horas.



Cocina del Diabético

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Para la comprensión exacta de la Tabla descriptiva de alimentos, indicaremos el significado que en la obra del doctor Escudero tienen los términos: verduras: 3. H.

Verduras 5% (tres hervores) = 3. H.

Se les obtiene renovando tres veces el agua salada con que se hierven las verduras, con lo cual su riqueza en hidratos de carbono baja de 5 a 1%

De los elementos de cocina dietética citaremos los siguientes:

Preparación de la manteca.

La que ha de utilizarse cada día deberá ser fresca, sin salar, y conservada en agua. Se deberá lavarla

previamente en chorro de agua fría, amasándola por espacio de 5 a 10 minutos según la cantidad. Esta preparación es indispensable en los casos de acidosis.

Modo de pesar los alimentos.

Los líquidos se entienden en centímetros cúbicos. Las verduras y legumbres se pesan crudas, la papa suele pesarse cocida o cruda, las carnes y pescados crudos, el tocino crudo o cocido, las frutas crudas, las harinas en polvo, el pan fresco, las "legumbres secas" antes de ser empleadas, el aceite y la crema de leche, se pesan.

Los pesos se refieren sólo a las partes comibles, de modo que las frutas y legumbres deben pesarse una vez mondadas y listas para ser utilizadas.

Preparación de las carnes.

El asado y el cocido son las formas preferibles cuando se cuenta con poco aceite o manteca para preparar al horno o a la cacerola.

Preparación del pescado.

A la parrilla, cocido en agua salada, servido con jugo de limón y manteca fresca; con aceite, con salsa de tomate, con jugo fresco de carne. Cuando se cuenta con el aceite, podrá ser preparado frito o a la cacerola.

Preparación de las verduras (·"verduras 3 H.")

a) Hervidas 3 veces en agua, añadirlas a la olla del puchero, en un *panier*. Comerla junto con el puchero.

b) Cocidas al caldo, escurrirlas, secarlas al horno. añadir salsa de tomate. Puede perfumarse añadiendo laurel, ajo, cebolla.

c) Cocidas al caldo, secarlas al horno. Humedecer una sartén con un poco de aceite [media cucharada] y freír; añadir previamente cebolla dorada y un diente de ajo. Con o sin tomate o jugo de carne.

d) En ensalada: tomate, cebolla, lechuga, berro, radicheta.

Fórmulas culinarias. [algunos ejemplos]

REGIMEN PRIMERO

MODELO A

Desayuno y merienda.

200 gramos de leche y 79 gramos de pan.

Almuerzo.

1 plato de sopa de verduras, pescado a la maitre d' hotel con papas cocidas; frutas.

Comida.

1 plato de sopa de verduras, un bife a la plancha con ensalada de lechugas y papas cocidas, fruta.

REGIMEN SEGUNDO

MODELO A

Desayuno y merienda:

Una taza de leche añadiéndole manteca.

Almuerzo:

Un plato de sopa de verduras, un puré de pescado y papas.

Comida:

Una taza de caldo, un bife a la plancha con ensalada y papas cocidas.

Nota: Un puré de pescado: pescado cocido en agua salada, 100 gramos de papas cocidas, 20 gramos de aceite, 50 gramos de salsa de tomate. La ensalada de la noche; 40 gramos de papas y el resto de lechuga hasta completar el peso. Usar jugo de limón para sazónarla.

REGIMEN TERCERO

Desayuno:

Leche bebida.

Merienda:

Una taza de caldo.

Almuerzo:

Una taza de caldo, pescado cocido con jugo fresco de carne y ensalada de tomate crudo.

Cena:

Un plato de sopa con legumbres secas, frutas.

Creemos inútil alargar esta nota porque con lo expuesto se puede tener una idea de la importancia de la obra del Profesor Escudero. Podemos decir, con seguridad de no equivocarnos, que no puede encontrarse en ella ni una página, ni una sola línea desprovista de interés o de alguna aplicación en la práctica.

Por el enorme caudal científico que encierra y por que es totalmente aplicable en la práctica, la juzgamos de indispensable utilidad no sólo para el profesional sino también para el enfermo, quien, en el mayor número posible de casos, debe llegar a conocer cuanto se relaciona con su enfermedad, para que pueda encontrar el régimen conveniente y para que pueda buscar el consejo del médico, ante la menor alteración.

Obra maestra, escrita para médicos y enfermos, la del Profesor Escudero constituye un positivo timbre de gloria para la medicina sudamericana.

Además de los capítulos que han sido considerados en estas páginas, el libro se completa con los siguientes: Nociones generales sobre la Diabetes, Higiene del Diabético, La Insulina, Casos Clínicos, El peso teórico normal, su cálculo, Tabla de pesos normales, según edad y talla, Valor alimenticio de algunos alimentos. Los productos llamados antidiabéticos, La cartilla del diabético.

Por creerlo de gran utilidad, reproducimos a continuación, y como un homenaje al ilustre maestro argentino, el capítulo relativo a la *Insulina*, y la tabla descriptiva de los alimentos.

Julio Endara

PROFESOR SUSTITUTO DE CLINICA

MEDICA Y SEMIOLOGIA

DE LA INSULINA

PARTE GENERAL

SUMARIO: 1. Síntesis del criterio aceptado por el autor respecto a la diabetes y a la acidosis. — 2. Obtención y fabricación de la insulina. *Propiedades fisiológicas.* — 3. Acción hipoglucemiante. — 4. Síndrome hipoglucemiante, su prevención y cura. — 5. Acción metabólica. — 6. Dosaje de la insulina: administración y dosis. — 7. Indicaciones y contraindicaciones de su administración.



PARTE ESPECIAL

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

8. Tratamiento del coma diabético por la insulina: oportunidad y dosis de la insulina; tratamiento sintomático. — 9. Tratamiento de la Acidosis: insulina y glucosa, dosis y modo de administración. Peligros de la insulina. — 10. Tratamiento de la diabetes grave por la insulina: técnica, dosis y resultados de su administración. — 11. Insulina y complicaciones agudas. — 12. Insulina e intervenciones quirúrgicas. — 13. Insulina y enfermedades renales. — 14. Insulina y acidosis no diabética.

PARTE GENERAL

1 Hemos sostenido en las páginas precedentes que la diabetes es una perturbación global del metabolismo, con predominio sobre la de los hidratos de car-

bono, por donde se inicia y se manifiesta particularmente; que la glicosuria proviene sobre todo de los hidrocarbonados y de los proteicos; que la no utilización de los hidratos puede asimilarse, por sus consecuencias, a las originadas por su privación; que esto último se acompaña de la desintegración de la molécula albuminoidea y de la no oxidación de las grasas. Cuando esto último se produce se aumenta la acidez sanguínea por la formación exagerada de ácidos grasos, que para su eliminación se apoderan de las bases alcalinas del organismo—el sodio y el potasio—lo que engendra la *alcalipemia*; que esta retención de ácidos grasos en el medio interno produce la cetonemia y la cetonuria consecutiva.

La presencia en la orina de cuerpos cetónicos—cetonuria— es la afirmación de la existencia de la acidosis, complicación temible de la diabetes; la presencia de la acetona es la manifestación de la iniciación de esta intoxicación; el ácido diacético indica un grado más avanzado de este mal y la comprobación en las orinas del ácido beta oxibutírico, es la prueba del más alto grado de acidosis.

Hemos sostenido en las páginas de este libro que no había más tratamiento de la diabetes que el dietético; y en nuestro país, donde predominan las formas benignas, el médico puede asegurar el éxito de esta diética en más del 75 % de todos los casos. El régimen instituido debe ser *completo y suficiente*, según lo hemos definido en el capítulo respectivo para que pueda ser mantenido por tiempo indefinido; pero en algunos casos para conseguir que las orinas del enfermo se mantengan sin glucosa, es indispensable someterlos a un régimen *hiponutritivo*, es decir, *insuficiente*, lo que obliga a mantener al enfermo en una quietud relativa o absoluta, según los casos. Esto lleva fatalmente a la debilitación del enfermo con todas sus consecuencias desfavorables; y después de un tiempo más o menos largo, según sea más o menos insuficiente el régimen, el enfermo sucumbe, sea por acidosis, sea por una en-

fermedad intercurrente, que habría sido incapaz de conmover al mismo organismo en condiciones comunes de nutrición. *Para estos casos la insulina tiene el valor de un remedio específico.*

Al hablar de la acidosis y del coma diabético, pusimos de relieve no sólo la gravedad de esta complicación, sino la dificultad de su tratamiento; este sólo tiene éxito en la iniciación del mal o en las formas benignas. Es tal el éxito de la insulina en estos casos que *puede asegurarse categóricamente que ella es el remedio específico de la acidosis.*

2. Mering y Minkowski demostraron que la extirpación del páncreas en los perros produce diabetes; Opie y otros autores comprobaron, a su vez, que esta diabetes se hallaba ligada a la secreción interna de los islotes de Langerhans. A partir de entonces se ha demostrado, de la manera más categórica, que las diabetes se hallan ligadas a la perturbación de la función endocrina del páncreas; y la terapéutica se inclinó decididamente por la opoterapia pancreática. A pesar de ello, el fracaso más completo ha coronado todos los esfuerzos hechos en este sentido; los remedios conocidos hasta la fecha para combatir la diabetes no han dado el más mínimo resultado.

Banting y Best, del Departamento de Fisiología que dirige Macleod en la Universidad de Toronto, demostraron los siguientes hechos: que la ligadura del canal secretor del páncreas, que vierte la secreción externa en el intestino, se acompaña poco después de la atrofia muy marcada de la glándula externa, y de la conservación casi total de la glándula de secreción interna, es decir, de los islotes de Langerhans. Hicieron un extracto con este órgano degenerado y consiguieron, por su inyección en un perro despancreatizado, que la glicosuria no se produjera. Con este experimento demostraron la efectividad de la secreción interna del páncreas y la posibilidad de curar la diabetes por su administración.

Posteriormente obtuvieron un extracto alcohólico de páncreas normal y pudieron, inyectándolo bajo la piel de un niño que padecía una diabetes grave, suprimir los síntomas más salientes de la enfermedad: disminuir la hiperglucemia y suprimir la glucosuria. Este ensayo terapéutico demostró la posibilidad de tratar la diabetes por los extractos alcohólicos del páncreas normal.

Como este extracto tuviera propiedades irritantes, se consiguió, con la colaboración de J. B. Collip, preparar un extracto puro que inyectado bajo la piel no produjera dolor ni reacción local. A este producto se le dió el nombre de INSULINA, nombre que había sugerido anteriormente Sir E. Sharpy Shafer. La necesidad de obtener insulina en cantidades suficientes indujo a la Universidad de Toronto a ponerse en relación con la Eli Lilly y Cía., quienes mediante la colaboración eficaz del doctor Clewes, jefe del Laboratorio de Investigaciones del susodicho establecimiento, han conseguido obtener la Insulina en cantidades suficientes para ser lanzadas a la plaza comercial del mundo.

La Eli Lilly fabrica insulina que vende con el nombre de ILETIN bajo dos concentraciones diferentes: la Iletina U. 10, de cinco centímetros de capacidad y con una concentración de diez unidades clínicas por cada centímetro cúbico; y la U. 20 con una concentración doble, es decir, que la primera ampolla tiene 50 unidades y la segunda 100. (*). En nuestro país el doctor Sordelli [11], del Departamento Nacional de Higiene, ha fabricado una insulina por un procedimiento más e-

(*) Hasta Octubre del corriente año la Eli Lilly expendía iletina con el rótulo H. 10 y H. 20 y con concentraciones de 50 y 100 unidades respectivamente. Como el Comité de la Insulina de Toronto observara que la concentración de la iletina no correspondía exactamente al tipo de unidad usado allí, debido "a condiciones locales diferentes y a los métodos de control empleados", (14); se resolvió aumentar la concentración de un 40 % para que fuera igual a la obtenida en Canadá. Esta nueva concentración de la iletina se

conómico y que permitirá su utilización a la clase necesitada. El Presidente de dicho Departamento, Profesor G. Aráoz Alfaro, ha nombrado una comisión compuesta por los profesores Castex, Houssay, Bachman, Sordelli y Escudero para que se expidan sobre la eficacia de la Insulina Sordelli.

3. *Propiedades Fisiológicas de la Insulina*

Los trabajos de Banting, Best, Noble, Hepburn, Latchfor y otros autores, en un tiempo sumamente breve, han podido estudiar las propiedades fisiológicas de este medicamento y llegar a conclusiones definitivas. Nosotros pasaremos en revista aquellas propiedades fisiológicas cuyo conocimiento pueda traer un beneficio para el uso de la droga, dejando de lado las cuestiones de fisiología pura.

A. *La inyección subcutánea o intravenosa de Insulina descende la tasa de glucemia en los animales normales o en los despancreatizados.* La cantidad de glucosa circulante en la sangre comienza a disminuir después de la segunda hora de la inyección y se intensifica a la cuarta hora, para ir reapareciendo paulatinamente hasta adquirir el nivel anterior al de la inyección; este ciclo, que es el común, puede variar en límites muy amplios, desde hacerse visible antes de las dos horas, hasta no aparecer sino doce horas después de su administración. *Esta propiedad hipoglucemiante de la insulina, que puede ser considerada como un inconveniente desde el punto de vista clínico, no es constante, varía con los diversos individuos aunque se em-*

la denomina con la letra U; la que se introduce en nuestro país tiene esta concentración y todo lo indicado en este libro se refiere a ella.

Para los enfermos que actualmente se tratan con Iletin H., deberán reducir la dosis en un 25 % cuando empleen la Iletin U. No damos la tabla de reducción publicada por la Eli Lilly porque ya no circula en nuestro país la Iletin H.

plee el mismo tipo de droga, y no hay relación matemática entre la tasa de la hipoglucemia y la cantidad de insulina inyectada [3].

Cuando la tasa de azúcar de la sangre circulante desciende a un nivel determinado, el animal experimenta convulsiones de intensidad variable, y en relación con el descenso de la glucemia, y puede morir. Los síntomas experimentados son de orden tóxico y se interpretan como producidos por una acción fuertemente irritativa sobre los centros nerviosos; es probable que la hipoglucemia deje en libertad productos tóxicos de origen metabólico, y que una concentración determinada del azúcar sanguíneo impida su liberación. Noble y Macleod han demostrado que únicamente la glucosa es capaz de impedir o suprimir tal efecto tóxico.

En el hombre sano o diabético la inyección de insulina produce hipoglucemia; *cuando ésta llega a límites bajos aparece un cuadro clínico particular, que está en estrecha relación con el descenso del azúcar sanguíneo, y que es necesario conocer para evitar la acción dañosa de esta droga; su desconocimiento puede llevar a un verdadero desastre.*

4. Este cuadro clínico, muy bien estudiado, se lo conoce con el nombre de *Síndrome Hipoglucémico*. Se anuncia por síntomas variados: sensación de nerviosidad, temblor escaso, sensación de hambre imperiosa, desvanecimiento; cuando esto aparece es porque la glucemia ha descendido de 0,80 a 0,70 por mil. Cuando el cuadro se agrava, aparecen sudores fríos palidez general, taquicardia; este síntoma es particularmente importante en los niños, que expresan mal estas pequeñas sensaciones que hemos descripto. Si el cuadro se pronuncia la nerviosidad se transforma en ansiedad, el temblor en incoordinación, los enfermos son incapaces de ejecutar pequeños movimientos con los dedos, luego aparece sensación de languidez, diplopia y vértigo; en estos casos puede afirmarse que la glucemia ha llegado de 0,70 a 0,50 por mil. Si el cuadro se intensifica aún,

aparece afasia sensorial y motriz, disartria, delirio, síncope y colapso final; *la muerte puede ser el fin obligado cuando no se pone remedio a tiempo.*

Como ha sido dicho anteriormente, no hay regla fija entre la dosis inyectada y la hipoglucemia producida, ni hay tampoco relación entre los síntomas clínicos indicados y la tasa de la hipoglucemia. Pueden encontrarse síndromas serios de hipoglucemia con 0,80 por mil, y moderados con 0,40. En un caso personal la inyección de 20 unidades de insulina Lilly H. hizo descender la glucemia de 2,91 por mil a 0,50 por mil, sin que el enfermo experimentara la más leve molestia. Este dato no debe servir de norma, ni debe inspirar excesiva confianza; puede establecerse que, por regla general, cuando la glucemia llega a 0,60 los enfermos sienten sensaciones molestas y corren riesgo de la vida.

El cuadro clínico de la hipoglucemia aparece dos horas después de la administración del medicamento, pero puede ser más tardío aún, depende del sitio de la inyección, de la rapidez de absorción y de las características individuales; de ahí *el peligro de las reacciones que se producen de noche durante el sueño* [3] y la necesidad de no administrar insulina por la tarde, sino en dosis que no exija una vigilancia cercana. Nunca deberá iniciarse el tratamiento de la insulina durante las horas de la tarde y de la noche, sino en los casos en que la vigilancia pueda establecerse seguidamente a la inyección y se cuentan con los recursos necesarios para combatir debidamente los peligros de la hipoglucemia.

El síndrome hipoglucémico es grave, pero tiene un eficaz tratamiento preventivo, que será indicado al hablar de la dosis, y un no menos eficaz tratamiento curativo, aminora —sin anular— los peligros del manejo de este heroico medicamento.

En los casos benignos y en la iniciación de todo síndrome hipoglucémico se deberá administrar diez a veinte gramos de glucosa por la boca; en su defecto el jugo de un par de naranjas, o una o tres cucharaditas de

azúcar diluídas en agua. En los casos serios, cuando lo dicho anteriormente no diera resultado, se inyectará un miligramo de clorhidrato de adrenalina bajo la piel, y suero glucosado al diez por ciento [de 250 a 1.000 gramos) sea subcutáneo, sea endovenoso en los casos apurados. *Con este tratamiento pueden suprimirse todos los peligros de la insulina*

Sintetizaremos lo dicho respecto al síndrome hipoglucémico de la siguiente manera:

1. Aparece cuando la tasa de la glucemia desciende por debajo de 0,70 - 0,60 por mil.
2. Esta acción es una característica de la droga y depende de la dosis empleada y de la susceptibilidad individual.
3. Se anuncia por síntomas muy elocuentes que han sido descriptos en detalle.
4. Deberá vigilarse de cerca al enfermo hasta que se conozca el tipo de reacción que tiene frente a las dosis habituales de insulina.
5. Deberá enseñarse al enfermo los síntomas anunciadores del síndrome hipoglucémico, para poder evitar sus consecuencias.
6. Deberá desconfiarse de las reacciones tardías y de las reacciones nocturnas que pueden aparecer durante el sueño; ello obliga al médico a no iniciar la insulina por la tarde o por la noche, sino en los casos que pueden ser vigilados de cerca.
7. El tratamiento específico es completado con la administración de la glucosa sea por vía bucal, en los casos benignos, sea por vía subcutánea o endovenosa en los casos graves.
8. El desconocimiento de esta propiedad de la insulina por parte del médico o su abandono, puede dar lugar a la muerte del enfermo, cuya responsabilidad le corresponde por entero.

5. B. *La insulina favorece el almacenaje del glucógeno en el hígado de los animales diabéticos alimenta-*

dos con azúcar y permite la utilización de los hidratos de carbono. El hígado de los diabéticos ha perdido la propiedad de almacenar glucógeno y sus tejidos han perdido la propiedad de utilizar los hidratos de carbono; puede ser comparado a un ser sometido a la inanición. A pesar de que sus tejidos se hallan inundados de azúcar, no pueden utilizarlo, pasan un verdadero suplicio de Tántalo. Equivale a un sediento que viera desizar un arroyo cristalino a sus pies y que no pudiera inclinarse a beber. La administración de la insulina suprime este inconveniente: bajo su acción el diabético puede hacer una utilización normal de los hidratos de carbono ingeridos y puede almacenar en el hígado, en forma de glucógeno, el exceso que no puede utilizar en el momento de su ingestión. Puede asegurarse que administrando insulina a dosis y tiempo oportunas *puede hacerse disminuir la hiperglucemia y hacer desaparecer la glucosuria.*

Favorecer la normal utilización de los carbohidratos constituye la acción fundamental de la insulina y su propiedad terapéutica más valiosa; ello trae como consecuencia la oxidación normal de las grasas, la imposibilidad de la cetonemia y, con ello, la prevención de la acidosis; de ahí que pueda decirse con toda propiedad que la insulina es el específico de la acidosis, sea o no diabética.

C. *Es posible que ejerza una acción directa sobre el metabolismo de las grasas.*

Campbell, estudiando el tema sobre diabéticos, ha observado dos casos sobre cetonemia y cetonuria sometidos a régimen hipergraso, q' curaron de esta complicación con la administración de la insulina sin haber modificado en lo más mínimo la dieta. Ha observado asimismo enfermos con grandes cetonemias que curaron con la insulina, en quienes no pudo descubrirse la eliminación de los cuerpos cetónicos ni por la orina ni por la respiración; deduce de ello que por la acción de la insu-

liaa se queman los cuerpos cetógenos o se sintetizan en productos inofensivos.

6. *Dosaje de la insulina.*

La cantidad necesaria para descender a 0,45 por mil la glucemia de un conejo de dos kilos de peso, sometido a un ayuno de 24 horas, se denomina *unidad conejo*. Como se observara que esta fuera una concentración muy alta para el uso clínico, se diluyó al tercio constituyéndose así la *unidad clínica*. Todas las ampollas que vende la casa Lilly están graduadas en unidades clínicas. La Comisión de la Insulina nombrada por el Departamento Nacional de Higiene ha aceptado la unidad clínica americana para la insulina fabricada en el país. Se han propuesto otras unidades [unidades perro, laucha, etc]; en Francia se emplea otro tipo de concentración. Nos parece excusado entrar en detalles porque todo lo que se leerá se refiere a la insulina Lilly y a sus similares. (*)

Contrariamente al poder hipoglucemiante que varía con los individuos aun empleando insulina del mismo lote, el poder de utilización de los hidratos *su acción metabólica, es uniforme y constante para el mismo*

(*) En Francia se han publicado casos tratados por la insulina que preparan Chabanier, Lobo—Ouell y Lebert, es 7 a 8 veces más fuerte que la unidad americana (12). Lejos de ser una ventaja, es un inconveniente.

En Inglaterra se prepara la insulina "A. B." por los laboratorios de The British Drug Houses Ltd. an Allen and Hanburys Ltd, con la misma patente que la Lilly y en la misma concentración. En nuestro país, el Departamento Nacional de Higiene produce la insulina Sordelli que hemos empleado con los mejores resultados.

Nosotros hemos estudiado la "Lilly", la "A. B." y la "Sordelli". Todo lo que se referirá en las páginas siguientes se refiere a insulinas con este tipo de concentración; si se poseyera una insulina de concentración mayor o menor a la que nos referimos, será cuestión de aumentar o disminuir la dosis para equiparla a la unidad americana.

lote de insulina. Conocido el poder reductor para un enfermo, se lo conoce para los demás. En los servicios donde hay diabéticos cuyo poder de tolerancia se lo conoce de tiempo atrás, puede ser empleado para conocer el grado de utilización de una insulina dada. Cada lote de Iletin Lilly, es controlado, antes de ser lanzado a la venta, en veinte diabéticos cuyo límite de tolerancia se conoce con anterioridad. En los casos de duda este control humano debe ser de rigor; hemos observado un lote de insulina muy activa en el conejo que lo era muy poco en los diabéticos.

Cuando se deba cambiar de insulina en el mismo enfermo, se aconseja proceder de la manera siguiente: (6)

1. ^a inyección:	$\frac{3}{4}$	de insulina conocida	—	$\frac{1}{4}$	de la nueva
2. ^a " "	$\frac{1}{2}$	" "	" "	$\frac{1}{2}$	" "
3. ^a " "	$\frac{1}{4}$	" "	" "	$\frac{3}{4}$	" "
4. ^a " "		insulina nueva.			

El poder reductor de la insulina puede calcularse entre 1,50 a 2 g., es decir, que la administración de una unidad de insulina permite el aprovechamiento de un gramo y medio a dos de hidratos de carbono por encima de la tolerancia que tiene habitualmente el diabético.

Administración

Para la administración de la insulina se deberá tener en cuenta sus dos propiedades fundamentales que hemos analizado en detalle:

1. *su acción hipoglucemiante, que se deberá evitar;*
2. *su acción reductora o de aprovechamiento de los hidratos de carbono, que se tratará de utilizar íntegramente.*

Se evitará la primera y se utilizará la segunda por la administración en tiempo y cantidad suficientes de hi-

dratos de carbono. Partiendo del hecho que dos gramos de hidratos impiden la acción hipoglucemiante de una unidad de insulina, se deberá calcular la dosis necesaria de hidratos para evitar la acción hipoglucemiante. *Como no corren parejas ambas acciones, como no pueden aumentarse inconsideradamente los hidratos por temor de la acción hipoglucemiante, porque se perdería la acción útil de la insulina, se deberá tener en cuenta para dosar la insulina, la acción de aprovechamiento en primer término, tratando de disminuir la acción desfavorable por el fraccionamiento del medicamento.*

No hay una forma uniforme de administrar la insulina; el estudio de los trabajos publicados al respecto y nuestra propia experiencia nos permiten clasificar de la siguiente manera su forma de administración.

1. *Dosis fraccionada y repetida.*

Este modo de administración ha sido aconsejado sobre todo por Joslin y Allen; consiste en dar dosis pequeñas antes de cada comida, tratando de buscar la dosis mínima necesaria para la utilización de los hidratos de carbono necesario para instituir una dieta suficiente; tiene su indicación particular en los diabéticos sin acidosis y con tolerancias medianas para los hidratos de carbono. No exige vigilancia particular.

2. *Dosis masivas repetidas.*

Se las emplean particularmente en el coma diabético donde hay que actuar rápida y activamente; exige una vigilancia muy cercana y un conocimiento perfecto de la enfermedad y del medicamento; será tratado en detalle en la "parte especial" de la insulina.

3. *Dosis altas sostenidas.*

Se las emplea sobre todo en la acidosis, en las diabetes graves con tolerancias reducidas de hidratos de

carbono, con pérdida marcada del peso corporal. Su manejo es delicado y sólo podrá emplearse en los sanatorios, hospitales y donde pueda establecerse una vigilancia meticulosa.

4. *Dosis única.*

Para evitar los inconvenientes de las inyecciones repetidas, algunos autores aconsejan el uso de una sola dosis diaria, utilizando el máximo de insulina que deba administrarse durante el día y procurando que ella coincida con la comida más importante del día. Trataremos con detalle en la segunda parte.

Vía de administración

Han fracasado todas las vías de administración, excepción hecha de la subcutánea y de la endovenosa; se utilizará esta última cuando se quiera acelerar la acción de la insulina.

Hora de la administración

Depende de la vía que se elija y del objeto que se desee obtener. En los casos comunes se utilizará la vía subcutánea y se administrará de un cuarto a una hora antes de las comidas. En los casos de acidosis en que se administra al mismo tiempo glucosa por vía hipodérmica, se inyectará contemporáneamente pero en sitio distinto. Cuando se utiliza la vía endovenosa se deberá inyectar al mismo tiempo, uno tras el otro, el medicamento y la glucosa; cuando se administre esta última por la boca, la insulina deberá ser administrada antes de la ingestión.

El objeto es hacer coincidir en tiempo la acción de la insulina con el momento de la absorción de los hidratos de carbono; como la insulina tarda cerca de dos horas antes de que sea efectiva su acción, es necesario calcular el tiempo que tardarán los carbohidratos suministrados para ser absorbidos. *No creemos, sin embar-*

go, que esto sea rigurosamente cierto. En los casos de síndrome hipoglucémico, la administración bucal de la glucosa evita o detiene las consecuencias de la hipoglucemia en un tiempo muy breve, comparado con el que tarda ordinariamente en absorberse.

7. INDICACIONES Y CONTRAINDICACIONES

DE LA INSULINA

Los resultados obtenidos por la insulina dependen de la forma de su manejo; *pueden ser nulos si la dosis empleada es insuficiente*; así acontece, por lo general, cuando por temor a sus peligros se la maneja en forma temerosa. *Cuando se la emplea a dosis útiles, los resultados son siempre brillantes*. Estimamos que después de la aparición del suero antidiftérico, nada ha aparecido en la terapéutica que pueda ser comparado con la insulina, en cuanto a éxitos y a la precisión de las indicaciones terapéuticas.

El Comité de la Insulina de Toronto que se ha encargado de estudiar su manejo afirma categóricamente: "no debe concluirse que la Insulina pueda reemplazar el tratamiento dietético de la diabetes". Joslin afirma "que la insulina no cura la diabetes ni permite al diabético comer lo que quiera" y, hablando del éxito futuro de este remedio añade: "la diabetes, aunque sometida, no está conquistada"

No creo que sea posible adelantar un juicio definitivo respecto a un medicamento que sólo lleva un año de conocido. Creemos, sin embargo, que no se está en derecho de decir que la insulina no cura la diabetes. Con el mismo criterio debiéramos afirmar que la tiroidiana no cura la insuficiencia tiroidea, la digitalina la asistolia y aun el mercurio la sífilis; en cualquiera de los casos citados se impone la repetición, a veces indefinida, del medicamento,

La insulina exige la continuación del tratamiento dietético, pero aporta un elemento insustituible de éxito

en la cura de la diabetes; muchos diabéticos deberán continuar con la cura de la insulina, tal vez, por tiempo indeterminado, pero asegura el éxito mientras su administración no se interrumpa. Excepción hecha de las enfermedades parasitarias, donde la restitución es posible, la mayoría de las enfermedades crónicas exige la continuación del tratamiento sin poder prometer lo que es posible afirmar con la insulina.

Se impone la información categórica siguiente: el médico que pretenda usar la insulina deberá conocer los recursos que la dietética es capaz de proporcionar; sin ello, o deberá reducirse a sabiendas a tanteos ineficaces, malgastando el dinero y el tiempo del enfermo, o correr el riesgo de hacer daño. Por supuesto que descartamos la posibilidad de hacer farsa con este medicamento; no se necesita insulina para engañar al prójimo, cuando un médico se encarna en un mal hombre.

La insulina resulta innecesaria en un 80 % de todos los diabéticos de nuestro país; la experiencia nos ha enseñado que predominan las formas benignas y éstas curan con el régimen dietético bien instituido.

Las indicaciones más preciosas de la insulina pueden concretarse a lo siguiente:

1. Coma diabético;
2. acidosis diabética;
3. diabetes complicadas con procesos febriles, con estados quirúrgicos, con traumatismo, etc.;
4. diabéticos graves, aquellos que no toleran un *régimen suficiente*; que estando sometidos, obligatoriamente, a un régimen hiponutritivo, se denutren paulatinamente y sucumben, tarde o temprano, como consecuencia de la acidosis o de complicaciones intercurrentes.

Estos son los casos en los cuales la insulina da los más brillantes e inesperados resultados. Los estudiaremos en detalle.

PARTE ESPECIAL

8. *Tratamiento del coma diabético.*

Complicación muy grave, que por lo general resiste al tratamiento clásico. Al hablar de la acidosis (véase Capítulo V), dijimos que se originaba por la supresión, la reducción inconsiderada o por la falta de aprovechamiento de los hidratos de carbono, y que su administración era el mejor remedio y su mejor profilaxis; que las grasas neutras no oxidadas constituían la fuente más importante de su formación

Dijimos también que la base del tratamiento de la acidosis era la administración de las *substancias anticetógenas* con el objeto de detener la formación y favorecer la eliminación de los cuerpos cetónicos.

La insulina.

1. permitiendo una utilización perfecta de los hidratos de carbono administrados, sean como alimentos, sean como sustancia anticetógena por excelencia;
2. favoreciendo la oxidación de las grasas;
3. reduciendo la hiperglucemia;

resulta el específico de la acidosis y del coma diabético. El coma deberá desaparecer desde que se pueda utilizar sabiamente la insulina; ella vuelve menos sombrío el pronóstico y hace muy posible la curación del coma diabético fuera de los casos complicados.

OPORTUNIDAD DE SU ADMINISTRACION

Deberá inyectarse de inmediato, tan pronto como el médico pueda hacerlo; la rapidez y la sabiduría de la intervención médica son los únicos factores del éxito.

Tratamiento sintomático.

Existe la discrepancia más grande respecto a si se debe o no coadyuvar a la acción de la insulina por medio de la medicación sintomática; nos parece elemental hacerlo, desde que ella, lejos de interrumpir u obstaculizar la acción de la droga, la favorece. Al hablar de la acidosis hemos tratado en detalle la *medicación sintomática*; incluimos entre ella la medicación alcalina (véase página 122).

Dosis de la insulina.

En general predomina la creencia de la necesidad de administrar dosis elevada de insulina: los comatosos toleran dosis muy altas del medicamento; Allen y Scherril aconsejan 25 unidades por vía endovenosa o 25 a 50 por subcutánea, repetidas cada tantas horas cuanto lo exija el estado del enfermo y lo indique la tasa de la glucemia. En un caso llegaron a administrar 335 unidades en 24 horas.

No son necesarias estas dosis tan elevadas: la mayoría de los diabetólogos aconsejan inyectar 20 unidades por vía endovenosa o 20 a 30 por subcutánea cada tres o cuatro horas.

Recomendamos la administración contemporánea de suero glucosado por vía subcutánea;

porque los hidratos de carbono son las sustancias anticetógenas por excelencia; constituyen un alimento de gran valor calorígeno, e impiden la hipoglucemia que siempre acompaña a su administración.

Esta conducta la recomendamos al práctico que no está en condiciones de poder calcular la tasa del azúcar de la sangre; en este caso habrá que inyectar un tercio más de insulina que la necesaria para reducir la glucosa inyectada.

Ejemplo: A un diabético en coma comenzaremos por inyectarle 30 unidades de insulina por vía endovenosa y se llenarán las indicaciones sintomáticas que hemos indicado oportunamente. Tres horas después se inyectará bajo la piel:

Glucosa purísima 30 grs.

Agua destilada 200 c. c.

Concluída la inyección administraremos por vía subcutánea 30 unidades de insulina, es decir, 15 más que las necesarias para utilizar los 30 gramos de glucosa que hemos inyectado. Repetiremos insulina y suero glucosado en la misma forma, las veces que la evolución clínica del caso nos lo indique. Se sabe que un comatoso reacciona por la aparición sucesiva de los hechos siguientes:

el coma se vuelve menos profundo;
aparición de movimientos incoordinados al principio, coordinados después;
aparición del reflejo al dolor: retracción de los miembros al pinchazo;
aparición de los reflejos tendinosos, cutáneos y musculares, el primero en aparecer es el pupilar a la luz;
respuesta a preguntas imperiosas;
conocimientos de personas;
modulación de la voz.

La forma más perfecta y segura de seguir la evolución de un comatoso es por el estudio de la glucemia; ello permite dosificar exactamente la insulina y evitar la inyección de suero glucosado, desde que la insulina *permite al organismo utilizar su azúcar circulante*. Pero la práctica que hemos recomendado no tiene inconveniente alguno, y podrá aplicarse cuando no se disponga de un laboratorio para calcular la glucemia.

Se han publicado casos que curaron rapidísimamente por la sola administración de la insulina. (8) En general los comatosos reaccionan dentro de las primeras veinticuatro horas. Algunos comatosos mueren a pesar de que la tasa de la glucemia desciende a cerca de la normal; se han emitido las teorías más contradictorias para explicar la muerte en estos casos, que nada extraña, dada la gravedad suma de estos enfermos, y el porcentaje aterrador de fracasos por el tratamiento clásico. Muchos comatosos mueren aún después de haber salido del coma; esto sucede con los complicados; la insulina cura el coma, pero las complicaciones cardíacas, renales o pulmonares, pueden llevarse al enfermo.

Salido del coma, el diabético será tratado como un acidósico.

9. TRATAMIENTO DE LA ACIDOSIS

El principio del tratamiento es el mismo que el establecido para el coma diabético. Aconsejamos en todo caso de acidosis proceder llenando las indicaciones siguientes:

1. establecer una dieta de acuerdo con la gravedad del caso, según ha sido explicado en los capítulos anteriores;
2. Instituir un tratamiento sintomático como ha sido detallado anteriormente;
3. administrar la insulina.

Primera indicación.

La gravedad del caso, y en todo momento el estudio clínico del enfermo, indicarán la conducta que se deberá seguir. En los casos benignos y en el comienzo de todos los casos, bastará la reducción de la ración alimenticia a expensas de las grasas. En los casos serios convendrá aconsejar el régimen tercero y en los

graves llegar al ayuno. En general se procurará evitar el ayuno muy prolongado o los regímenes muy pobres; la glucosa que concurrentemente se administra a los diabéticos tratados por la insulina, llena una indicación preciosa dentro del régimen.

Segunda indicación.

La oportunidad y modo de llenar la medicación sintomática ha sido explicada anteriormente.

Tercera indicación.

INSULINA

Aconsejamos la administración concurrente de insulina y de glucosa; ésta por ser un hidrato de carbono constituye el mejor anticetónico; la insulina será administrada para hacer posible su aprovechamiento. En los casos de grandes glucemias es posible pasar sin glucosa y administrar únicamente insulina que vuelve aprovechable el azúcar circulante.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Glucosa.

Deberá ser el único hidrato que se administre con la insulina, por ser el único que tiene acción específica sobre la acción hipoglucemiante de la insulina; puede prescindirse de ella administrando la insulina antes de comer, procurando que el régimen instituido sea sobre todo hidrocarbonado.

Dosis de glucosa:

Se administrará a razón de dos gramos por cada unidad de insulina que se inyecte; cuando haya hiperglucemias muy pronunciadas se disminuirá a la mitad la glucosa administrada.

Vía de administración:

Hasta conocer el grado de tolerancia del enfermo por la insulina, convendrá administrarla por vía hipodérmica, en forma de suero glucosado. Conocido el grado de acción hipoglucemiante podrá administrarse la glucosa por vía oral, en forma de soluciones frías.

Hora de su administración:

Cuando la glucosa se administre por vía subcutánea se la inyectará al mismo tiempo que la insulina; cuando se la administre por boca, la insulina deberá ser administrada media hora antes.

Tiempo de administración:

Se continuará con la glucosa hasta la desaparición del ácido diacético.

Substitución de la glucosa:

Cuando se administren fuertes dosis de insulina la glucosa debe ser dada obligadamente; entendemos por dosis fuertes de insulina las que pasan de *veinte unidades por cada vez*. En los casos de acidosis benignas o poco pronunciadas, podrán ser tratadas como la diabetes graves sin acidosis (véase más adelante); es decir, con la sola institución de un regimen alimenticio más la inyección de insulina que corresponda para hacer asimilables los hidratos administrados.

Insulina.

Vía:

Por subcutánea en la mayoría de los casos; cuando haya de actuarse rápidamente podrá elegirse la endovenosa.

Sitio de la inyección:

Cualquier sitio de tejido laxo, bajo las clavículas, espaldas, brazos, muslos. Se la inyectará en sitio diferente al que se inyecte la glucosa.

Dosis:

La cantidad necesaria para hacer utilizable la glucosa inyectada; o para que puedan ser aprovechados los hidratos de carbono de la del régimen. *Cada unidad de insulina permite metabolizar dos gramos de hidratos de carbono administrados por cualquier vía.*

Modo de administrar:

Pueden usarse dos procedimientos: *dosis fuertes espaciadas*, es decir, 40 a 50 unidades dos veces por día juntamente con la administración de 30 a 100 gramos de glucosa; o *dosis medianas repetidas*: 10, 20 o 30 unidades administradas cada tres o cuatro horas conjuntamente con 20, 40 o 60 gramos de glucosa.

Aconsejamos el último procedimiento que permite orillar la hipoglucemia—el inconveniente de la insulina—en todos los casos comunes o medianos; en los casos de acidosis graves es preferible emplear las dosis fuertes y repetidas.

Tiempo de administración:

Hasta la desaparición de la acidosis; la supresión deberá hacerse paulatinamente, desde que empieza la reacción favorable. Su continuación después de la acidosis dependerá del grado de gravedad de diabetes, que será tratado en el párrafo siguiente.

Hora de administración:

Por vía subcutánea o endovenosa, en seguida que se haya inyectado la glucosa; cuando ésta se administre por boca, la insulina deberá ser inyectada de 15 a 30 minutos antes de la ingestión.

Peligros de la insulina.

Las dosis elevadas pueden traer serios inconvenientes que han sido analizados en la Parte General; una dosis puede ser elevada en relación a la tolerancia del enfermo, aunque ella sea por sí poco crecida; dos enfermos reaccionan diversamente a una misma dosis de insulina. Hasta tanto se conozca la reacción hipoglucémica que produce la insulina en cada caso, deberá ser cuidado de cerca y de la manera que ha sido dicho al hablar del Síndrome Hipoglucémico.

No habrá inconveniente alguno en manejar la insulina si se guardan los cuidados que hemos detallado; antes de iniciar el tratamiento por la insulina deberá conocerse la tasa de la glucemia del enfermo, que dará la pauta para la iniciación del tratamiento; cuanto más alta sea la glucemia tanto menos peligros habrá en el uso de la insulina, a pesar de ello será indispensable que las primeras horas que siguen a la inyección sean bien vigiladas; conocido el tipo de reacción de cada caso, se podrá ser menos exigente en la vigilancia.

Los casos benignos, la iniciación de las acidosis y cada vez que no se corra gran riesgo, los acidóticos podrán ser tratados como los diabéticos graves sin acidosis.

10. TRATAMIENTO DE LAS DIABETES GRAVES

Denominamos diabetes graves cuando no es posible instituir un régimen completo y suficiente sin provocar

glucemia; esto puede suceder sea por una tolerancia muy reducida de los hidratos de carbono, sea por un mal metabolismo de las grasas que trae acidosis con gran facilidad.

Actualmente existen dos tendencias en la administración de la insulina; la una que prefiere administrar dosis altas y únicas, la otra que prefiere las dosis débiles y fraccionadas; en general utilizan el primer procedimiento los que prefieren las dietas ricas en grasa y muy reducidas de proteicos e hidratos; utilizan la dosis de insulina en la comida principal, en la que acumulan la mayor parte de los hidratos que deberán ingerirse; los que utilizan el segundo procedimiento, se inclinan por dietas opuestas.

TECNICA DEL TRATAMIENTO

Comprende dos tiempos:

1. Instituir una dieta tolerable para el enfermo sin que produzca gliccosuria.

Para ello se requiere seguir las indicaciones que hemos trazado en el curso de este libro; Cuando sea muy penoso encontrar la dieta que corresponda o cuando ella resulte muy pobre. se instituirá la insulina de inmediato.

2. Administrar tanta insulina como sea necesario *para transformar la dieta insuficiente en suficiente y completa.*

Administración de la insulina

Como lo hemos dicho, la insulina tiene dos propiedades fundamentales: descende la tasa de la glucosa de la sangre [hipoglucemia] y permite la asimilación de los hidratos ingeridos. La primera es la acción dañosa del remedio que se deberá evitar; la segunda es la acción útil que se deberá utilizar.

Dosis:

Preferimos las dosis pequeñas y repetidas, puestas en boga por Allen, Joslin, Sherril, etc.

Modo de calcular la dosis:

Conocida la tolerancia para los hidratos, es decir, la cantidad máxima que no trae glucosuria, se aumentarán éstos en la medida que se crea necesaria, administrando *una unidad por cada dos gramos de hidratos* que se aumentan a la alimentación. Cuando no se la conozca con exactitud, se podrá proceder por tanteos; *no lo aconsejamos*, se pierde tiempo y se desorienta en tal forma que hace imposible su continuación. Con un poco de práctica se llega muy fácilmente a ser maestro del tema.

Límite de la dosis:

En general es necesario proceder cuerdamente, sin precipitaciones ni impacencias: es muy común que resulten *suficiente dosis pequeñas de insulina*. Deberá subirse lentamente la dosis de insulina, pues *a menudo la repetición de una dosis se vuelve suficiente después de varios días de repetición*.

Joslin sobre 127 casos tratados manifiesta que ninguno pasó de 45 y la mayoría les bastaba con cinco unidades. [9]

Tiempo de administración:

Por lo general se debe administrar siempre, indefinidamente; no hay aún una experiencia suficientemente vasta, como para afirmar si el reposo que significa para el páncreas la administración de la insulina trae como consecuencia el recuperar, en parte o total, la función perdida. Parece ser que es imposible que esto último suceda, a juzgar por lo que se ha publicado

hasta la fecha. No tenemos aún experiencia suficiente como para expedirnos.

Hora de administración:

Se administrará media hora antes de cada una de las dos principales comidas; se procurará que se ingieran durante ellas la parte mayor de los hidratos de la alimentación.

Se la inyectará bajo la piel. Los enfermos no necesitan ver al médico dos veces por día; calculada la dosis, el mismo enfermo, un allegado o un enfermero, pueden encargarse de esta sencillísima operación.

Peligros de la insulina:

Prácticamente no existen; las dosis pequeñas administradas antes de comer no originan hipoglucemias que inquieten. Decimos esto bajo la inteligencia de que la dosis ha sido prevista y calculada por el médico.

No es posible aceptar, como algunos ignorantes afirman, que la insulina servirá para permitir que el diabético neutralice sus comilonas. La insulina es como todos los remedios heroicos: necesita ser dosado y corre el riesgo de matar al diabético por hipoglucemia, si se desconocen los principios que hemos expuesto.

La dosis única de la insulina:

Algunos autores prefieren [10] administrar la insulina en una sola dosis antes de la principal comida, en la que se agrupan los $\frac{2}{3}$ de todos los hidratos de la alimentación. Lo aconsejan por comodidad y porque permite dar al diabético una suculenta comida diaria. No lo aconsejamos por las razones en que hemos fundado el método opuesto.

Resultados de la insulina.

Los resultados obtenidos por la administración juiciosa de la insulina son realmente brillantes y comparables a cualquier éxito terapéutico; deberá tenerse en cuenta, para no caer en entusiasmos perjudiciales, que *la insulina llena una medicación patogénica*, que reemplaza la acción glucolítica perdida por la hipofunción pancreática: tiene una acción comparable a la tiroidina cuyos efectos en el mixedema son realmente mágicos. Pero la lesión del páncreas originadora de la diabetes no puede ser modificada por la insulina sino en límites muy reducidos, como no modifica la tiroidina las lesiones de la tiroides que engendra el mixedema.

La diabetes que se origina por esclerosis de los islotes de Langerhans no puede ser curada por ninguna medicación, porque se trata de tejidos desaparecidos definitivamente; pero la insulina reemplazando la función perdida vuelve posible la vida normal, mientras dure su administración; en este caso *la insulina no cura la lesión anatómica real, pero cura sus consecuencias, la enfermedad aparente*. El día que su administración oral sea posible, y que, por lo tanto, desaparezca la primera molestia que significa la administración por inyección, la insulina habrá ocupado un sitio tan brillante como ocupa la tiroidina.

Otro grupo de diabetes responde a agotamientos parciales de los islotes de Langerhans; cuando una parte de ellos se destruye por una lesión esclerosa, el resto llena las funciones del todo, por hiperfunción; cuando no se tratan debidamente, que se recarga el trabajo glandular de los que quedan aptos, se produce un agotamiento funcional que exagera la diabetes y que puede llegar a agravar una diabetes primitivamente benigna. La insulina, permitiendo un verdadero reposo de los islotes de Langerhans, hace posible una verdadera curación por rehabilitación de los islotes agotados. En este caso puede hablarse de que la insu-

lina cura la diabetes; de la misma manera diremos para el tratamiento dietético que llena las mismas funciones, pero en límites más estrechos.

11. *Insulina y complicaciones agudas.*

Las complicaciones agudas aparecidas en los diabéticos adquieren una gravedad bien conocida, sobre todo las complicaciones pulmonares; la acidosis se lleva a estos enfermos sin que la terapéutica pueda hacer nada efectivo. En estos casos la insulina puede ser considerada como un medicamento heroico; cura y previene la acidosis y hace posible una evolución normal de la complicación aguda, permite una alimentación generosa que coloca al enfermo en condiciones de resistencia imposible de obtener por otros medios. En estos casos habrá de emplearse la insulina generosamente, neutralizando la acción hipoglucemiante por la administración de la glucosa en la forma que ha sido dicho.

12. *Insulina e intervenciones quirúrgicas.*

En principio las intervenciones quirúrgicas son graves en todos los diabéticos, aun en los benignos; cuando la anestesia general deba ser obligada, este peligro se aumenta aún. La insulina ocupa también aquí un lugar preponderante. Su administración previene la acidosis, o la cura, si ella ha aparecido, y permite la evolución normal de la intervención. En estos casos la insulina no tiene reemplazante.

13. *Insulina y enfermedades renales.*

Con gran frecuencia es posible ver la asociación entre la diabetes y la esclerosis renal o la nefritis. A menudo se confunden estas dos enfermedades renales, que tienen, sin embargo, un significado distinto del punto de vista terapéutico y del pronóstico.

La esclerosis renal se caracteriza por la presencia de una hipertensión arterial sistólica y diastólica, por la hipertrofia del corazón izquierdo y por la presencia de orinas abundantes, claras y poco mineralizadas; no tiene albúmina ni elementos renales en el sedimento urinario. Hemos sido los primeros en afirmar que en su etiología intervenía con frecuencia la sífilis [13]; en aquella época la designábamos según la clasificación francesa, con el nombre de nefritis uremígea. Esta enfermedad acompaña con gran frecuencia a la diabetes y es ella la responsable de la hipertensión arterial que la acompaña; durante muchos años —y actualmente algunos continúan con tal error— se ha atribuido esta hipertensión a la misma diabetes.

Esta complicación es, por lo general, muy benigna y permite una supervivencia hasta llegar a la vejez; en la mayoría de las veces no requiere una medicación ni cuidados activos; a lo sumo la supresión de la alimentación cárnea exclusiva o preponderante, como se habitúa en nuestro país. Cuando la diabetes se asocia a ella, la insulina permite la reducción a lo mínimo indispensable de los proteicos, y hace factible la alimentación hidrocarbonada, que es lo esencial en la alimentación de las lesiones renales.

Las nefritis —sean puras, sean asociadas a la esclerosis renal, y denominadas por la escuela alemana con el nombre de esclerosis renal maligna— tienen hipertensiones arteriales menos altas, hipertrofias izquierdas más chicas, provocan edemas, hay albuminuria, cilindrurias, hematurias discretas, casi siempre calladas, y tienen además el inconveniente grave de retener úrea en la sangre y provocar uremias. Es estos enfermos la alimentación ideal es la hidrocarbonada y grasa; la insulina, permitiendo aplicar un régimen adecuado, llena un papel importante en el tratamiento de esta molesta asociación.

14. *Insulina y acidosis no diabéticas.*

La acidosis es la complicación más grave y común de la diabetes; pero ella puede aparecer fuera de esta enfermedad. Las nefritis y, en general, las afecciones renales médicas o quirúrgicas y las lesiones hepáticas, engendran acidosis que presentan el cuadro clínico descrito al hablar de la acidosis diabética. Nunca adquieren la intensidad con que aparece en esta última enfermedad, pero a menudo se lleva a los enfermos sin que el médico piense en esta temible y evitable complicación. Así sucede por lo general con la acidosis que aparece después de las operaciones con anestesia general, en renales o hepáticos desconocidos; así sucede a menudo en algunas parturientas.

La insulina llena en estos casos un papel tan importante y eficaz como en la acidosis diabética; deben ser tratados con el mismo criterio que el descrito en el Capítulo V.

Bibliografía

1. INSULIN: its action, its therapeutics value in diabetes and its manufacture. By the Insulin Comitee, University of Toronto. Journal of Am. Med. Assoc. Junio 23, 1925; pág. 1847.
2. Noble y Macleod: The influence of sugars and other substances in the toxic effects of insulin. Am Journ of Physiology. Vol 44, página 547 (Mayo 1923)
3. Feltcher y Campbell The blood sugar following insulin administration. The Journ. of Metabolic Research. Vol. II. Nos. 5-6, Nov. y Dic., 1922.
4. E. P. Joslin: Insuline. The Journ. of A. M. A Vol. 80, N° 22, 1923; pág. 1581.
5. W. R. Cambell: Keto-sis, acidosis and coma treated by Insulin. The Journ. of Metabolic Research. Vol. II. Nos. 5 y 6
6. Banting, Cambell y Fietchner: Insulin inthe treatment of diabetes mellitus. Id., id.
7. Allen y Sherril: Clinical observations with insulin. Id., id.
8. R. H. Mayor: The Treatment of Diabetes Mellitus with

Insulin. Journ. of A. M. A. Vol. 80, N° 22, Junio 2, 1923.

9. E. P. Joslin: Insulin. The Journ. of A. M. A. Vol. 80, N° 22, pág. 1581, 1923.

10. H. Olmsted y S. H. Kahn: Observation on use of Insuline. Journ. of A. M. A., Junio 30, 1923. R. T. Woodyatt. The clinical use of Insuline. The Journ. of metabolic research. Vol. III, Nos. 5 y 6, 1922. Wilder, Boothby, Barborka, Hitche, Clinical observation on insulin; id., id.

11. Sordelli A. y V. Deutofeu. Método de preparación de la insulina. Rev. de la Asoc. Méd. Argentina. N° 226, Agosto 1923, pág. 427.

12. Chabanier, Lobo-Onell y Lebert: Du traitement du diabete et des états acidosiques par l'extrait alcoolique de pancreas (insuline) Bull. et Mem. Soc. Med. des Hop. N° 22, 1923.

13. P. Escudero. La sífilis en la etiología de la nefritis crónica uremígena. Rev. de la Argentina Médica, Mayo 1915.

14. Iletin. Insulin, Lilly. Publicación oficial de la Elly Lilly and Company, Indianápolis. U. S. A., Octubre 15, 1923.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

TABLA DESCRIPTIVA DE LOS PRINCIPALES ALIMENTOS

I. Se calcula la cantidad de hidratos de carbono, proteicos y grasas por cada 100 gramos de *substancia comible*.

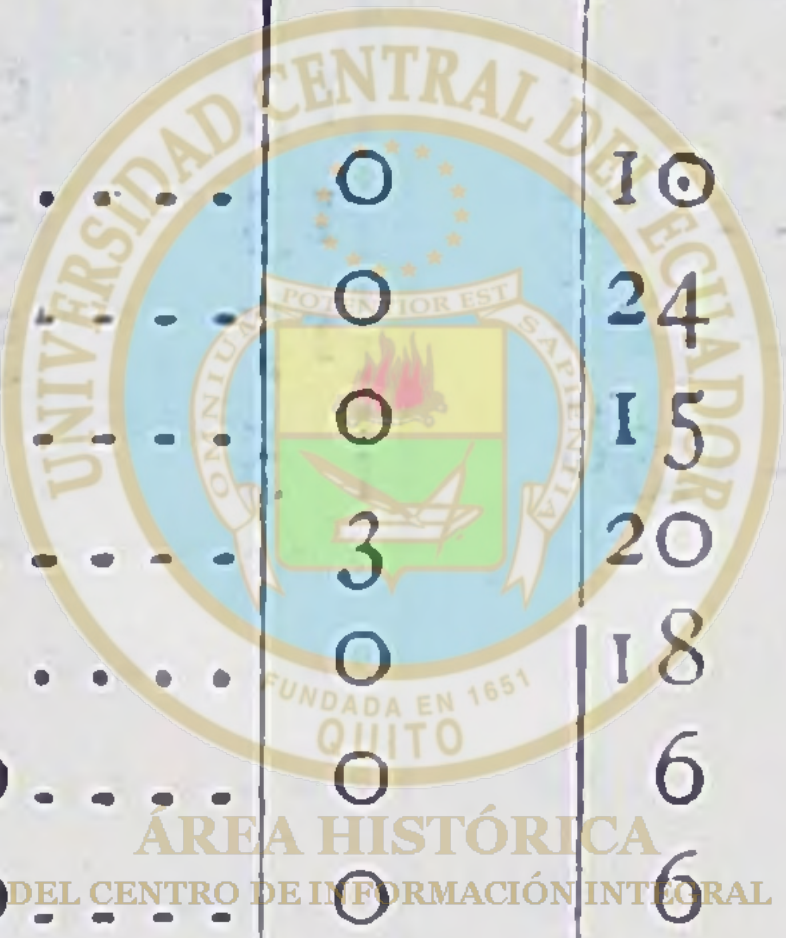
100 gramos de PARTE COMIBLE contienen	H. de C.	Pro.	Gra.	Observación
Grasas:				
Aceite de olivas	0	0	100	
Aceite de bacalao	0	0	100	
Caracú.	0	0.60	87	
Manteca	0	1.2	82	La Martona
Grasa de cerdo	0	3	78	
Margarina	0	0.60	87	
Crema de leche	3.9	4.10	50	La Martona
Cremagen (crema de leche) 10%	4.20	3.60	10	Kasdorf
Cremagen (crema de leche) 20%	3.80	3.30	20	"
Cremagen (crema de leche) 40%	3.10	2.80	40	"
Yema de huevo cu.			5	
Leche y derivados:				
Leche de vaca	4.80	3.50	3.20	La Martona
Leche de vaca	4.80	3.40	3.60	Kasdorf
Leche de descremada ..	5	4	0	"
Yoghurt	9.4	7.4	7.20	"



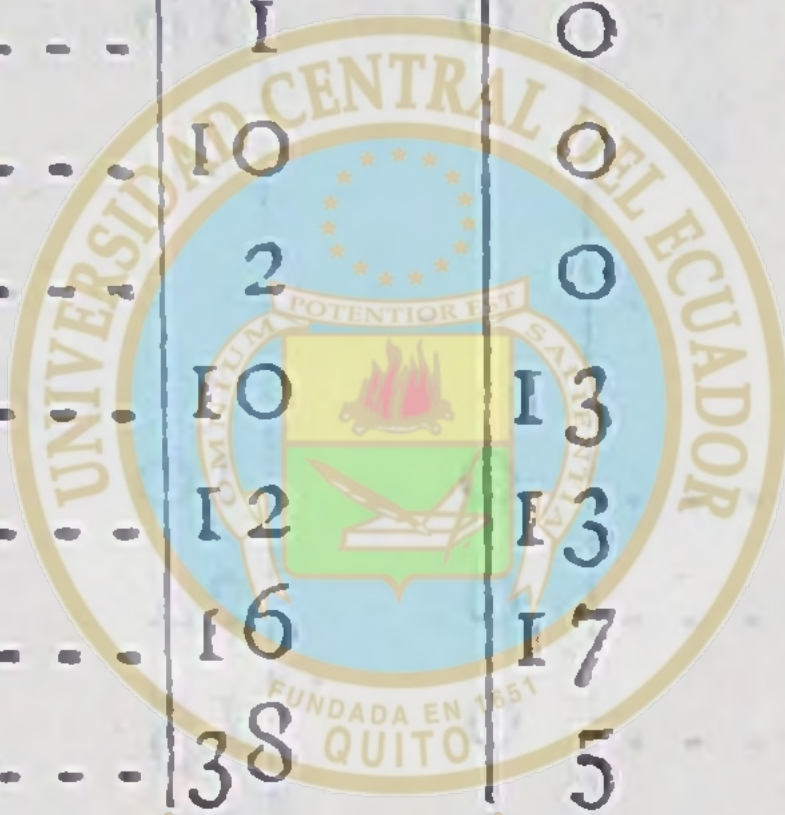
100 gramos de PARTE COMIBLE contienen	H. do C,	Pro.	Gra.	Observación
Kefir	2.70	3.30	2.10	
Yoghurt descremada...	5	7.5	0.10	Kasdorf
Yoghurt sin lactosa....	0.50	8.20	4.50	„
Leche "Le Ferment"...	2.80	3.40	3	„
Ricota.....	45.60	9	7	La Martona
Leche de burra.....	5	2	2	
Quesos frescos.....	3.10	2 80	40	
Quesos de nata (Cervais, Neuchatel, Stilton, Strachino etc.).....	1	19	40	La Martona
Queso de Chester.....	2	28	33	
Quesos Brie.....	1	19	26	
Quesos gordos (término medio).....	1.50	25	30	
Carnes:				
Vaca flaca (promedio)...	0	20	10	
Pollo, (promedio).....	0	20	2.50	
Pescado no graso (pro medio).....	0	20	0	
Bacalao salado.....	0	74	3	
Carpa	0	20	1	
Anchoa fresca ...	0	20	1 60	
Langosta de Mar.....	0	18	1	
Sollo.....	0	18	0.50	
Caracoles.....	0	10	1.80	
Merluza	0	17	0.50	
Ostras	4	10	2	
Raya.....	0	27	1	
Salmón en conserva....	0	21	12	
Sardinias en latas	0	25	15	
Lenguado	0	20	2	
Atún en latas.....	0	19	13	
Trilla o salmonete.....	0	19	0	
Rana	0	20	0.45	



100 gramos de PARTE COMIBLE contienen	H. de C.	Pro.	Gra.	Observación
Carne de cerdo gorda	0	14.50	37.50	
„ „ „ semigorda	0	17.50	22	
„ „ „ flaca	0	20	7	
Salame	0	20	10	
Salchicha fresca	0	17.50	22	
„ „ flaca	0	18	40	
Jamón gordo	0	21	36	
„ „ magro	0	23	9	
Mortadela	0	18	19	
Embutidos (alemán)	0	18	40	
Varias:				
Sesos	0	10	14	
Lengua ahumada	0	24	32	
„ „ fresca	0	15	17	
Hígado fresco	3	20	3	
Riñones	0	18	5	
Un huevo completo	0	6	6	
Una clara de huevo	0	6	0	
Una yema de huevo	0	0	6	
Farináceos:				
Pan blanco común	60	10	2	
Papas	20	3	0 50	
Arroz	78	6	1	
Garbanzos	60	12	7	
Legumbres secas (porotos, habas, arverjas)	52	23	2	
Fideos blancos comunes	66	21	1	Canessa y Pegasano
Azúcar en Pancitos o en Polvo	100	0	0	
Cebada	76	7	1	
Arverjas frescas	12	6	1	
Habas frescas	7	5	0	



100 gramos de PARTE COMIBLE contienen	№: de C.	Pre.	Gra.	Observación
Harina de sémola (polenta)	70	10	3	
Harina de tapioca	87	0.50	0	
„ papas (chuño)	80	0.20	0.60	
Bizcochos secos comunes	69	12	7	
Galleta común	72	12	2	
Pasta napolitana	76	10	0.30	
Harina de sémola	73	13	1	Canessa y Pegasano
Verduras 5 %	5	0	0	
Verduras "Tres H."	1	0	0	
Frutas 10 %	10	0	0	
Frutas "Tres H."	2	0	0	
Nueces	10	13	60	
Avellanas	12	13	58	
Almendras	16	17	50	
Castañas frescas	38	5	5	



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Alcoholes

NOMBRES	Azúcar %	Alcohol %	Marca
Mosella blanco.....	0	12	Tirasso
Pinot blanco viejo.....	0	11.60	„
Cotes tinto	0	11.90	„
Borgogne.....	0	11.60	„
Chateau tinto.....	0	11.80	„
Chianti tinto.....	0	11.20	„
Pinot tinto.....	0	12	„
Rioja tinto.....	0	12	„
Jugo de uva (prohibido) 200		0	Giol
Vinos tintos.....	2 a 4	12	„
Vinos blancos.....	2 a 4	12	„
Vinos tintos, tipo italiano o francés.....	0	10	Venta a granel
Kirsch.....	0	44	
Caña.....	0	35	
Coñac.....	0	43	
Whiski.....	0	52	
Rhum.....	0	61	
Kümmel (prohibido).....	31	20	
Chartreuse „	34	36	
Anisette „	34	35	
Curacao „	26	40	
Benedictine „	32	44	
Gin „	10	60	
Cervezas, claras comunes	2	2	
Cervezas importadas.....	7	5	



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

TESIS DOCTORAL

“Señor Decano:—Dos partes principales tiene la interesante tesis, presentada por el señor Manuel Romero, acerca de “El Problema Electoral”.—En la primera, estudia la injusticia del régimen de mayorías, como fórmula para organizar el Gobierno democrático y representativo y preconiza las innumerables ventajas que lleva consigo el sistema de representación proporcional, mediante el cual se hace posible la representación efectiva y práctica de las varias fuerzas políticas de la vida nacional. Se analiza, también, en esta primera parte, la manera de hacer efectiva esa representación proporcional, para lo cual, el autor, hace una sintética exposición de los diversos sistemas y métodos ideados por los autores e implantados por las legislaciones, para que las mayorías y minorías tengan representación proporcional al número de sus adeptos.—En la segunda parte, el estudio se refiere al sufragio en el Ecuador y a las reformas que en el sistema vigente hay que introducir: a) Favorecer la organización de verdaderos partidos políticos; b) Imponer el reconocimiento legal de la representación proporcional; c) Declaración del sufragio obligatorio; d) Establecer la cédula de identidad para los votantes; e) Implantar el sistema del Común Divisor o de la Cifra Repartidora, propuesta por el Profesor Víctor d' Hondt; f) Creación de un Consejo Escrutador, en la Capital de la República y de Comités Escrutadores en cada capital de provincia, quitando así, la intervención política de los Municipios en las elecciones; y, g) Mo-

dificar los Registros electorales de modo que consten en ellos los facsímiles de las Cédulas de identidad.—La tesis del señor Romero es un trabajo metódico, preciso y ordenado. Estrictamente ceñido a los problemas fundamentales que trata, huye de innecesarias peroraciones y expone, critica, compara y defiende con habilidad de raciocinio y perspicacia de observación, los diversos puntos estudiados. Al poner de manifiesto nuestras vergüenzas electorales, tiene pinceladas magníficas y aciertos indiscutibles. En toda la tesis se nota la influencia de doctrinas modernas bien comprendidas y el eficaz manejo de una rica y también moderna bibliografía. La publicación de esta tesis sería muy conveniente para que se discutan los problemas que plantea y contribuya a la divulgación de las cuestiones electorales contemporáneas, entre las clases populares.—En anexos, acompaña el señor Romero interesantes y sugestivos proyectos de reformas —ya articuladas a la Constitución de la República, y a la Ley de Elecciones, así como modelos para la Cédula de Identidad y para las actas de los Libros de Registros Electorales. Todo hecho con ingenio y prolijidad, con verdadero afán de manifestar el carácter práctico y efectivo de la reforma que el autor preconiza.—Por ser el trabajo del señor Romero obra de estudio detenido, de observación detallada y de interés científico y práctico, la Comisión aprueba la tesis presentada.—Quito, a 29 de enero de 1924.

(f) **Homero Viteri L.**

(f) **Alberto Larrea Ch.**

(f) **Antonino Sáenz”.**

ARTICULO 70

“La responsabilidad por los hechos, ideas y doctrinas expuestas en esta tesis, corresponde exclusivamente al autor.”



ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

X EL PROBLEMA ELECTORAL

PRIMERA PARTE

LA REPRESENTACION PROPORCIONAL

Y LOS

METODOS PARA SU APLICACION

“La representación pertenece al pueblo y la proporcionalidad es la ley que debe regirla”.—Luis Varela.

“Un jour viendra où il en sera du principe proportionnaliste, comme de celui de l'universalité du suffrage. Il apparaîtra comme au-dessus de tout **discussion.**”—Joseph Bathélemy.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

I

La representación proporcional y sus ventajas

La idea de la representación ha sido enunciada desde 1689 en el Bill de derechos de la Gran Bretaña, de donde pasó a sus colonias de América. Un siglo más tarde recibió consagración definitiva, y desde la gloriosa Francia, el principio revolucionario que reconocía en el pueblo el único poder, la única soberanía, se expandió en todo el universo, penetrando en el sentimiento de los hombres, cansados ya del culto de los Monarcas que recibían del cielo la justificación de su despotismo.

Esta idea libertadora que reconocía a todos igual derecho para hacerse representar en la vida política,

conquistaba a los hombres de ciencia mediante la difusión de las ideas filosóficas de los pensadores de la Revolución Francesa, y llegaba hasta las muchedumbres con la sagrada armonía de la Marsellesa.

Y la idea luminosa de la “soberanía del todo social: la nación, el pueblo, el Estado”, se acentúa actualmente en el Derecho Político nuevo, sin embargo del ataque del célebre Profesor de la Universidad de Burdeos, León Duguit. La organización de los Estados modernos se funda en la soberanía nacional y en el sufragio, así lo expresa E. Pierre: “il n’y a nulle part une autorité que pourrait demeurer debout si elle n’était acceptée d’une façon expresse ou tacite par la volonté du peuple.” (1)

No se discute en parte alguna el principio de la soberanía popular, y las Constituciones de todos los Estados consagran en la primera página el reconocimiento de la Soberanía Nacional. Hoy día es una preocupación simultánea de los pueblos el estudio de su reorganización política, pues la democracia universalmente aceptada, no funciona de igual manera en todas partes; y lo que, en estos momentos, ocupa la atención de los pensadores y de los políticos, lo que se discute en la tribuna, en el libro y en la prensa, es la forma de organizar la democracia reinante: se busca el medio más adecuado y eficaz para que sea una realidad ese *gobierno de todos*; para que la práctica responda a la filosofía que la informa, y el sufragio sea un hecho que interprete la teoría, y no una mera ficción escrita en las Cartas Políticas de los Estados modernos.

Los escritores de todos los países,—no importa las ideas políticas que sostengan—están de acuerdo en que, conservando el sistema de la representación de las mayorías, se falsifica la esencia de la democracia; motivo por el que un impulso universal del pensamiento se di-

(1).—Eugene Pierre.—*Traité de Droit Politique*,—pág. 127.

rige a conseguir que en todos los Estados la ley electoral guarde armonía con el concepto moderno de la representación, reconociendo el derecho de las minorías, ya que el gobierno para ejercer sus facultades sobre todos, debe aceptar que todos tomen parte en sus deliberaciones.

Triunfante la idea de la soberanía del *todo social*, y aceptando el sufragio como medio de expresar esa voluntad, se consideró lo más natural que la mayoría la interpretara e impusiera, conceptuando que así se expresaba el querer de la totalidad de los ciudadanos. Este error se debe a que se confundía la *decisión*, con la *delegación*. Como los pueblos de la antigüedad resolvían en los comicios por mayoría de votos, al adoptarse el gobierno representativo, se continuó atribuyendo a la mayoría el derecho de delegar el poder soberano, sin reparar en que los comicios *decidían* sobre un punto concreto, mientras que en la representación sólo se designa los que han de llevar la voz en nombre de la universalidad del pueblo: para la *decisión* el único medio es la mayoría, para la *delegación* no puede ser otro que la intervención general, porque todos tienen el mismo derecho de ser representados. En los plebiscitos, lo mismo que cuando el pueblo es convocado para resolver o para nombrar un solo representante, rige la ley del mayor número, porque entonces, el pueblo ejerce por sí mismo su soberanía, o porque cuando delega en una persona no cabe proporción.

Muchos años había permanecido inatacable tan espiciosa consideración, pero el despertar de la conciencia cívica, la propaganda de las nuevas ideas, las luchas de los aniquilados partidos políticos, han rechazado y vencido el *regimen de las mayorías*. Las voces varoniles de los que sostienen que la palabra justicia tiene una alta significación y que expresa una virtud, se oyen vibrantes defendiendo las conquistas del espíritu, combatiendo para que en la vida de las naciones el acto de sufragar sea la franca y libre manifestación de la voluntad del *gran elector*. Reconociendo que la voluntad

soberana sólo puede estar representada con fidelidad cuando las diversas tendencias e ideas, actúan, todas ellas, en la vida política; en los pueblos de avanzada civilización en los que han desaparecido los viejos prejuicios y se va acomodando la costumbre a la moderna corriente, se ha establecido el *régimen de la representación proporcional*, mediante el cual, las diferentes aspiraciones políticas intervienen según el valor que tengan en relación directa con el número de sus adeptos.

Si la nación está compuesta por la totalidad de los habitantes y en ella reside la soberanía, únicamente la nación puede delegarla; luego ¿de dónde nace el derecho de la mayoría que no constituye sino una parte de la *unidad*, una fracción del pueblo, que debe concurrir con las demás para que haya verdadera delegación? Voluntad nacional existirá cuando los sentimientos y aspiraciones de la sociedad política se encuentren representados, cuando la verdadera opinión pública—que es la resultante de las variadas fuerzas de la vida nacional—, tome parte en la decisión de los problemas que afectan al Estado; y esto únicamente se consigue con el *régimen proporcionalista*. Esa falsa mayoría que impone su voluntad al pueblo, quedando irresponsable de su actuación, por carecer de personalidad definida, sólo existe teóricamente; si nos fijamos en el cuadro de conjunto de una nación en la que se mantenga el régimen que combatimos, los hechos nos enseñarán que es un engaño reconocer como expresión de la mayoría el resultado de la aplicación de este sistema en el que predominan los intereses del menor número; y esto que parece paradójico, lo comprueba un ejemplo: supongamos que sea de elegir dos representantes, siendo cinco mil los que votan y habiéndose distribuido los sufragios así:

Candidato A.....	830 votos
„ B.....	840 „
„ C.....	836 „
„ D.....	835 „

Candidato E.....	833 votos
„ F.....	826 „
	—————
Total	5.000 votos

Según el régimen de las mayorías los candidatos B y C obtendrán la representación de los cinco mil votantes, a pesar de que ellos no han alcanzado, sumando lo obtenido por ambos, más que mil seiscientos setenta y seis votos, cifra que es la tercera parte, más o menos del total de sufragantes. Representan los elegidos la opinión de los mil seiscientos setenta y seis votantes, pero queda sin representación la voluntad de tres mil trescientos veinticuatro electores, que constituye la opinión de una abrumadora mayoría.

En el mejor de los casos, cuando obtiene un candidato la mitad más uno del total de votos, tampoco hay justicia en no tomar en cuenta la opinión de la mitad menos uno. En el sistema mayoritario, como lo observan todos los que han escrito al respecto, no existe mayoría: un voto decide de la suerte de todo el pueblo. Se quiere mayor injusticia, más grande atentado contra la equidad? Los más distinguidos publicistas condenan este viejo método: “No puede sostenerse como racional ni como justo, un sistema que produce, como resultado, que la mitad menos un ciudadano de un pueblo, sea inútil elemento de gobierno.—Si los sufragios de la mitad más uno bastan para elegir los *representantes de todos*, los votos que quedan como minoría son perdidos; como son superfluos los votos que un candidato obtenga, pasando de la mitad más uno, puesto que esta cifra le basta para ser electo” (1); Mr. Bathélemy en gráfica expresión compara los dos sistemas: “Cinco niños reciben un pastel, tres de entre ellos pretenden comérselo todo entero: es el sistema

(1) Luis V. Varela.—La Democracia Práctica,—pág. 28.

mayoritario. Cada uno de los cinco niños coge una parte: este el sistema proporcionalista.”

Lo que en el régimen de las mayorías se denomina soberanía delegada, es simplemente la representación de una insignificante minoría, que usurpa el derecho de todo el pueblo. Siendo la mayoría la que designa, estará representado solamente el grupo que, en un momento dado, por el fraccionamiento de las opiniones, ha llegado a ser el triunfante; ¿cabe hablar de representación genuinamente popular? Sólo cuando el Parlamento sea en pequeño lo que es la Nación, el conjunto de las diversas tendencias y de los variados sentimientos, se encontrará representada la voluntad del gran elector; es decir con la representación proporcional en la que no hay votos perdidos. Las diferentes aspiraciones que entran en concurso estando representadas las minorías, laboran conjuntamente por el mejoramiento de la sociedad política, y la lucha es de ideas, franca y valientemente sostenida, porque todas las manifestaciones políticas encuentran campo para desarrollarse y pueden confiar en convertirse en directoras de la opinión pública.

En donde existe alguna libertad política se han formado los partidos como un resultado de la libertad de elección. Cada uno de esos núcleos organizados tiene su programa que difiere en propósitos del programa de los demás partidos; y para realizarlo, cada cual anhela llegar al Poder, y tiene necesariamente que ir a la campaña electoral, para que de la urna salga el triunfo de sus ideales de gobierno. Siendo así, cómo no esperar que el principio de la representación de las minorías se convierta en postulado del Derecho Constitucional moderno? Ha recibido ya consagración en la Carta Fundamental de varios Estados, como la declaración de mayor justicia y que más garantiza la soberanía de la colectividad, y pronto todos los pueblos exigirán el reconocimiento del derecho de las minorías como fundamental para la buena armonía y para el adelanto. ¿Cómo no preferir, en efecto, un sistema

que aprovecha de todas las corrientes de la opinión pública, y que las hace intervenir por medio de sus representantes, en la decisión de los problemas nacionales? De esta manera no existirá tiranía alguna, porque los impulsos excesivos están contrarrestados por los que representan un pensar contrario, y esto significa garantizar la libertad, la justicia y la equidad.

El sistema que reconoce el derecho de las minorías, que no tiene en cuenta el número sino el valor de las ideas, que recoge todas las expresiones políticas del país, estimulándolas para que tomen parte en la lucha eleccionaria, es el más justo y el único equitativo; con él, ningún grupo de ciudadanos, por pequeño que fuese, se considerará alejado del sufragio. El espíritu cívico se fortalecerá ayudando a la formación y disciplina de los partidos, los ciudadanos formarán sociedades para defender sus principios sin hacer caso de las personas que forman el círculo, el caudillaje y la demagogia desaparecerán, rechazados por la nueva organización en la que el nombre vale en relación al partido al que está inscrito; perecerán ahogadas en la formidable corriente de los ideales las agrupaciones personalistas, y las legislaturas serán integradas con el concurso de las opiniones.

Con el régimen de las mayorías los partidos tienen poca razón de existir: si el número de sus adeptos no es considerable están vencidos antes de entrar en la lucha, y necesitan, para tener una ligera esperanza, sacrificar sus más preciadas aspiraciones, uniéndose a los contendores más opuestos. Los partidos nuevos no nacerán porque es inútil que se presenten no siendo legalmente tomados en cuenta; los partidos existentes, decepcionados, acabarán por dispersarse, no pudiendo tomar parte en el desenvolvimiento nacional. La intervención de cualquier partido que no sea el dominante, es estéril, porque en el sistema mayoritario la función electoral es privativa del grupo que se considera como mayoría, único al que en la práctica se le recono-

ce el derecho de votar; los otros partidos sirven sólo como medio comparativo por el que la ley declara que el grupo de los sufragantes de la mayoría merece únicamente ser representado. Siendo así, reconociéndose en minoría, comprendiendo la inutilidad de terciar en los comicios, ya que la ley sólo dá representación a la mayoría, los otros partidos no concurren a la elección para no ayudar a la farsa, pero germina en todos los afiliados un rencor enorme, y, ya que no tienen objeto en ejercer su derecho, procuran que los otros no lo ejerzan, y se desarrolla la anarquía social.

Odiando la injusta dominación que sanciona la ley, viéndose vencidos con la complicidad de la institución que debiera ampararlos, los partidos pequeños buscan la forma de ser oídos, y recurren al fraude y a la corrupción de los electores, único medio que les queda para no desaparecer asesinados por un sistema de sufragio que favorece a unos inmolando a los más. Y esta gran falta de equidad del régimen de las mayorías, fomenta la división social relajando los vínculos de solidaridad; atrae el menosprecio para las leyes y para los gobernantes, que son considerados, con razón, obra exclusiva de los que tienen el privilegio de votar; lleva a la decadencia del espíritu cívico y al estancamiento ideológico, porque el ciudadano coartado en su libertad, sabiendo que su voto no tiene significación alguna, se abstiene y se vuelve indiferente, llegando a sentir repugnancia por la función electoral. Observando que la idea carece de valor, se acostumbra a aceptar el triunfo de los audaces y generalmente su umbe entregándose al servilismo.

Por el contrario, en los países en los que se ha implantado el régimen de la representación proporcional, se han vigorizado los partidos políticos. Pudiendo todos ellos ser atendidos, porque todos tienen derecho a estar representados, se esfuerzan sus directores en obtener el mayor número de asientos, y para conseguirlo, se organizan y disciplinan. La propaganda de las ideas se intensifica para conseguir adeptos, y no que-

dando la elección a merced de la mayoría, todos se alistán para la lucha eleccionaria, seguros de que sus ideas tendrán la resonancia que se merecen en el movimiento político del país. Los ciudadanos sienten entonces interés por el progreso del Estado al que pertenecen, y llegan a penetrarse de la obligación que tienen de contribuir con su voto para que la soberanía de la nación se afirme, y reine la verdadera democracia.

La función electoral convertida en lucha de ideas, pierde esa ferocidad que se desarrolla en el régimen mayoritario, en el que sólo hay dos alternativas: vencer o ser vencido.

La representación proporcional depura la contienda eleccionaria y convierte el acto en torneo de propaganda de opiniones, mensurado y digno, pero ardoroso y activo.

Como los diferentes sentimientos pueden llegar decorosamente a usar de voz y voto en los Parlamentos, ya no se recurre al fraude ni se emplea la corrupción; la honradez ciudadana no sufre menoscabo y se afirma en la conciencia colectiva la pureza del acto de sufragar.

Sin embargo, se han hecho varias acusaciones al régimen de representación de las minorías: se dice que hace del elector un individuo dócil que tiene que seguir a los directores de su partido, y que, en consecuencia, se le priva de elegir, obligándole a adherirse a una de las listas formuladas. Pero este mal es mayor en el sistema mayoritario, en el que un grupo reducido, unas veces explotando los sentimientos populares, las más corrompiendo a los electores, determina la persona de los representantes; en todo caso es preferible el sistema de la proporcionalidad, en el cual los candidatos son presentados por organizaciones que engloban un número considerable de ciudadanos que defienden un programa de gobierno. Sostenidas las candidaturas por esas vastas asociaciones a las que el ciudadano pertenece por su libre y espontáneo querer, son en ver-

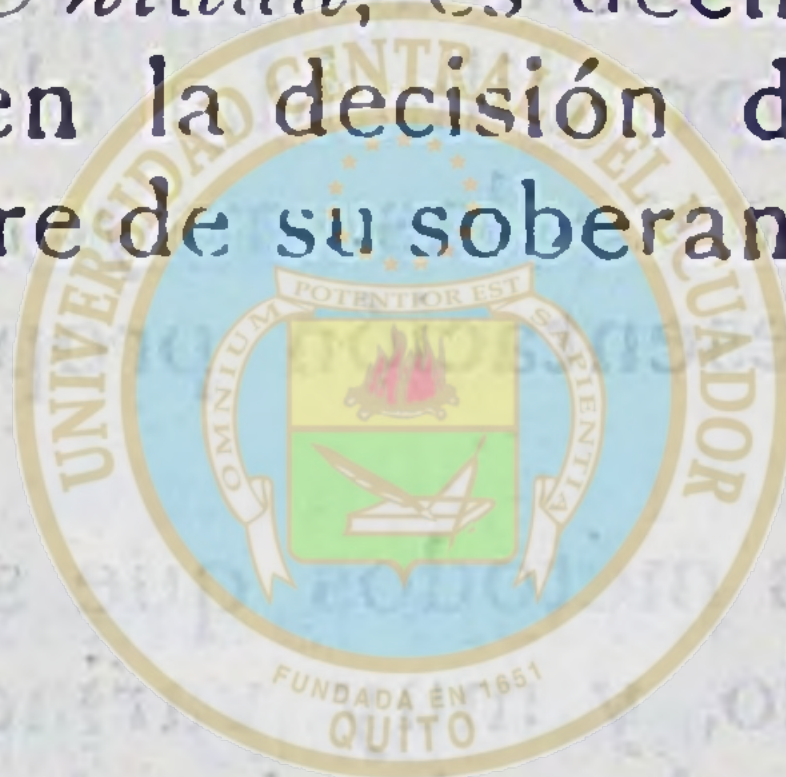
dad representantes de los principios y de los ideales que el ciudadano confiesa con orgullo, y su determinación no se debe a que se le presenta una lista, sino al hecho de que esa lista encierra su opinión.

Se pretende que la representación proporcional produce un estancamiento de la opinión pública, arguyendo que en donde no hay descontentos nadie se preocupa de laborar por el adelanto de las instituciones. Los que tal cosa sostienen, olvidan que en la representación proporcional las ideas adquieren más fuerza mientras más ciudadanos las sostengan, y que, de consiguiente, los partidos tienen un constante interés en que sus principios sean aceptados por el mayor número, con el fin de llegar a ser la fuerza más poderosa en la contienda política, y obtener un número considerable de asientos en el Congreso; y no consideran que con el régimen de las mayorías se acentúa el estancamiento de las ideas y se observa el matador indiferentismo, y el abstencionismo de los ciudadanos, porque eternizándose en el poder el grupo dominante, se destruye el afán político y se convierten los asociados en servidores y logreros de esa agrupación que usurpa la soberanía nacional. Dividiendo a los ciudadanos en dueños del gobierno, y en otros a quienes la misma ley les impide llegar a él, los primeros no necesitarán luchar ni defender programa de ninguna clase, y los demás carecen de estímulo para hacerlo, porque la ley de las mayorías les niega su existencia; y estos enormes males: paralización de las ideas políticas, indiferentismo ante los asuntos nacionales, son los únicos productos que dá el sistema de mayorías, y contra los que reaccionan las modernas doctrinas que piden justicia y que reclaman equidad mediante el reconocimiento del derecho de todos.

El régimen de la representación proporcional moraliza las costumbres evitando las escenas de violencia que se suscitan en donde impera todavía el régimen opuesto, "substituye a la batalla de las personas la lucha de las ideas y de los principios. Son las doctrinas

encarnadas en los partidos, las que están en concurrencia". La representación proporcional ha depositado una nueva piedra en el edificio de la igualdad democrática; no habrá ya en él dos clases de ciudadanos: aquellos que tienen derecho de elegir, y aquellos cuyo voto no se cuenta.

Implantando la representación proporcional, se concluye con la era de las mayorías despóticas, orgullosas, omnipotentes y egoístas, y se enseña la gran virtud del respeto de las ideas de nuestros contendores. Así, las mayorías tendrán más defensores y las minorías menos, pero la *Unidad*, es decir el pueblo, intervendrá con su voto en la decisión de los asuntos que se discuten en nombre de su soberanía que ha delegado.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sistemas ensayados para dar representación a las minorías

Establecido el derecho de las minorías en el capítulo anterior, queda por dilucidar el sistema que ha de adoptarse para que, tanto las mayorías como las minorías, tengan una representación proporcional al número de sus adeptos.

Múltiples son los métodos que se han ideado para alcanzar este resultado, y muy variadas las clasificaciones que los tratadistas han hecho de ellos. Puede decirse que cada autor agrupa los sistemas ensayados de manera distinta, discrepan lo únicamente en la clasificación que hacen, pues están conformes en la necesidad de un buen sistema, y en que, para conseguirlo, se ha de tener presente los partidos y el número de sus adherentes, de manera que cada opinión esté representada según su valor real: la mayoría tendrá más representantes y las minorías tendrán menos, pero todos los matices de opinión concurrirán a la decisión de los problemas que afectan al Estado.

Me ha parecido más clara y precisa la clasificación propuesta por el señor José Maza, y es la que seguiré para reseñar, compendiando lo más que pueda, los distintos sistemas propuestos para hacer efectiva la representación proporcional de las minorías.

El autor a que me refiero divide los sistemas minoritarios en dos grandes ramas: Los Minoritarios Em-píricos y Los Minoritarios Racionales; subdividiéndolos a su vez.

A continuación copio el cuadro que presenta:

SISTEMAS DE SUFRAGIO

B. — SISTEMAS MINORITARIOS

I. — Empíricos:

II. — Racionales:

- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| 1) Sistema de Voto Uninominal | 1º.—Cuotativos, |
| 2) „ de Lista Incompleta | 1) Sistema de Cuociente |
| 3) „ de Lista Acumulada | 2) „ de Doble Cuociente |
| 4) „ de Voto Graduado | 3) „ de Coeficiente |
| | 2º.—Del Común Divisor, |
| | 1) Sistema del Común Divisor |

I — *Sistemas empíricos.* — 1) de Voto Uninominal. Mediante este sistema el elector tiene derecho a votar por una sola persona, cualquiera que sea el número de representantes que deban elegirse; entendiéndose que triunfan los que obtengan mayor número de sufragios.

Como cada ciudadano no puede votar sino por un candidato, las minorías obtienen representación consiguiendo todos sus votos por una sola persona. Si la mayoría hiciera lo mismo no conseguiría más que un representante con un número excesivo de votos, por lo cual, conociendo su potencialidad numérica, la divide a fin de asegurarse más representantes, dejando así a las minorías en capacidad para la lucha.

Este sistema requiere en la práctica una férrea disciplina de los partidos, y un conocimiento matemático del número de correligionarios de que dispone el partido en sí mismo, y del número de cada uno de los otros partidos, cosa imposible de que se verifique; y puede dar lugar a que la mayoría no adquiera una justa representación, ya porque ha dividido mucho los votos presentando demasiados candidatos, ya por haber lanzado un nombre muy prestigioso que arrastre a la mayor parte de sus afiliados, o porque las coaliciones superen su fuerza numérica.

De consiguiente, este sistema produce repetidas veces resultados injustos, y deja ocasión para que los candidatos, por asegurar su elección, hagan campaña personalista y desvirtúen la proporcionalidad que se busca.

2) De Voto Múltiple con lista incompleta o de Voto Limitado.—Consiste en que cada elector puede sufragar por un cierto número de personas distintas, número que es siempre inferior al de representantes que se trata de elegir, y que es fijado arbitrariamente por la Ley. Los candidatos que resultan con mayoría de votos son electos.

No solamente sucede que este sistema no puede funcionar donde hay un solo partido, porque quedaría incompleta la representación, sino que es falta de equidad, puesto que mientras más representantes se elijan, disminuye la probabilidad para las minorías. Exige, además, una serie de cálculos previos a fin de que las minorías no sean arrolladas, y permite con facilidad las combinaciones de la mayoría, que triplica, cuadruplica, etc., sus votos, según el número de representantes que se elijan. Supongamos que sea menester nombrar tres representantes y que hayan dos partidos con 500 y 300 electores, respectivamente; el partido de la mayoría (M) contará con $500 \times 2 = 1000$ votos que repartiéndose entre los tres representantes, dá para cada uno 333 votos, cifra superior a la que puede dar la minoría (R) a su candidato. En la práctica la mayoría dispondrá de los tres asientos con sólo presentar tres listas convenientemente combinadas, así por ejemplo:

Forma con los candidatos A, B y C tres listas,

A—B = 155 votos	Como se observa, sin em-
B—C = 155 „	bargo de que algunos parti-
A—C = 155 „	darios no han sufragado, los
-----	candidatos de la mayoría han
Total 465 votos	obtenido, cada uno de ellos

310 votos; la minoría que cuenta con 300 adeptos únicamente, no tendrá representación. Si efectivamente

este método fuera de proporcionalidad, el partido (R) debía nombrar un representante, sin peligro del abuso de su contrario $\left\{ \begin{array}{l} \frac{500}{300} = \frac{3}{x} \\ X = \frac{300 \times 3}{500} = 1,8 \end{array} \right\}$. Este efecto es más sorpresivo cuando hay más de dos partidos, por lo que es inaceptable.

3) De Voto Acumulativo — El voto se da por el número de representantes que es necesario elegir, estando facultado el elector para inscribir el mismo nombre las veces que desee. Son favorecidos los candidatos que obtienen las primeras mayorías

Las minorías consiguen representación dando todos sus votos a un candidato, o al número de candidatos que según sus cálculos están capacitados para nombrar. Siendo cuatro representantes, y contando la mayoría con 3.000 votos y la minoría con 2.000, por ejemplo: sufragando la mayoría por los 4, cada uno de sus candidatos tendrá 3.000 votos; pero la minoría inscribiendo 2 nombres solamente, dá a sus candidatos 8.000 votos en total, y asegura su representación.

La minoría no podrá votar por 3 porque dividiendo los 8.000 votos que puede disponer, por este número, el cociente 2.666 sería inferior a la cantidad alcanzada por cada candidato de la mayoría.

Aunque teóricamente no presenta dificultades este método, no puede desarrollarse con perfección porque para ello es preciso que los partidos sepan con exactitud matemática su valor y procedan con la más estricta disciplina, lo que es imposible prácticamente; además, su funcionamiento produce efectos inesperados: permite que la popularidad de un candidato o el fraude ejercido por la ambición personalista aumente considerablemente los votos a favor de un individuo y en menoscabo del partido, destruyendo la proporcionalidad de la representación.

4) De Voto Graduado, — Con este procedimiento el elector forma la lista con tantos nombres diferentes como representantes haya que elegir considerándose que al que ocupa el primer lugar en la papeleta se le

ha dado un voto completo, al que está en segundo lugar medio voto y así sucesivamente. Para verificar el escrutinio se suman los votos enteros y las fracciones de cada candidato y se declaran electos a los que disfruten de las primeras mayorías.

Este sistema es muy complicado y se presta a múltiples combinaciones con sólo alterar el orden de colocación de los candidatos, y tiene un defecto capital que lo hace inaceptable, el de establecer un curioso fraccionamiento de los sufragios o sea de la voluntad del elector, y una desigualdad del valor del voto para los diferentes candidatos.

II.—*Sistemas racionales.*—Esta denominación se funda en que todos los sistemas que forman este grupo, para determinar la proporcionalidad de la representación tienen en cuenta el número de los electores y el de representantes que deban elegirse. Dividiendo el cómputo total de votos por el número de representantes, se obtendrá una cifra que indique matemáticamente la cantidad de sufragios indispensables para obtener un representante; y si lo justo es que cuando se elijan tres representantes cada tercio del total de electores tenga el suyo, el razonamiento de estos sistemas es lógico.

Sin embargo adolecen de una dificultad insuperable y es que, como dentro de un país se agitan múltiples sentimientos que agrupan a los individuos arbitrariamente, los partidos que se forman no contienen a la colectividad en núcleos proporcionales, de suerte que la cifra encontrada por medio del procedimiento de estos sistemas es unas veces superior a los adherentes de un partido y lo deja sin representación, o no divide exactamente a todos, en cuyo caso quedan puestos vacantes, teniendo que recurrirse a una nueva operación con el mismo peligro o al empleo de medios que destruyen el fundamento lógico de los sistemas llamados racionales o de cociente.

1.º—*Cuotativos*:—1) De Cuociente.— Con este método el elector inscribe en su papeleta cuantos nombres quiera, pero cada papeleta vale por un solo voto, que se asigna al primer nombre inscrito (voto único con lista de preferencia). Para el escrutinio se determina primero el *cuociente electoral*,—nombre que se dá a la cifra que resulta de la división del número total de papeletas o votos emitidos por el número de representantes por elegir—que indica la cantidad de votos que necesita un candidato para ser electo; luego se sacan las papeletas indistintamente, leyéndose tan sólo el primer nombre, y en cuanto una persona adquiere la cifra que sirve de cuociente, se la proclama y ya no se vuelve a tomar en cuenta su nombre. En las siguientes papeletas se lee el nombre que consta en segundo lugar hasta que llene el cuociente, después el nombre que ocupa el tercer lugar, y así en adelante.

No me referiré ya al defecto general de todo este grupo, de producir asientos vacantes, y me concretaré a los inconvenientes propios del sistema de cuociente. Como se habrá notado, abandona la elección a la suerte, pues un candidato con innumerables votos puede no ser proclamado porque sacándose las papeletas al acaso, aquellas en que conste su nombre se hayan quedado al último; si el escrutinio se repitiera los proclamados serían otros candidatos sin duda alguna, lo que comprueba la falta de precisión de que padece, y que por consiguiente no puede servir como norma.

2) De Doble Cuociente.— Para obviar la imperfección del método anterior, en el sistema del doble cuociente se exige que antes de la elección cada partido presente su lista, por la que deben votar todos los partidarios sin alterar la colocación de los nombres ni cambiar ninguno. La lista vale, como antes, un solo voto, y determina el orden de preferencia.

Para su funcionamiento primero se busca el cuociente electoral en la forma que se conoce; después se cuentan los votos de cada lista y se divide su número

por el cuociente electoral, el resultado señala el número de representantes que corresponde a cada lista.

Este método comete el gran error de considerar que los partidarios guardan una obediencia ciega a las resoluciones del partido, y que una disciplina férrea presidirá todos los actos de los electores, y como parte de esta consideración, en la práctica produce verdaderas sorpresas; además los votos independientes, es decir los de los ciudadanos que no se han afiliado a una de las listas presentadas, son perdidos. Pero el mayor peligro de su aplicación consiste en las facilidades que presta al cohecho, pues con sólo variar un nombre en las papeletas del contrario y hacer que sean aceptadas por algunos—lo que no es difícil conseguir—se le disminuye la fuerza al partido opuesto; y para este objeto sirven a maravilla los nombres prestigiosos y populares.

No hay para qué decir que no remedia el defecto de todo este grupo, que muy rara vez llena todos los asientos.

3) De Coeficiente.— También este sistema se fundamenta en la existencia de los partidos. El sufragio se hace por lista y la papeleta vale un voto, pero el elector puede indicar libremente el orden de preferencia dentro de la lista.

Se verifica el escrutinio de la siguiente manera: encontrado el cuociente electoral, para saber cuántos candidatos tocan a cada lista, se divide los votos obtenidos por la lista por el número de preferencia que corresponde a cada candidato, y si este cuociente es superior al cuociente electoral, el candidato es proclamado electo. Supongamos, para mayor claridad, que el cuociente electoral sea 900 y que en una lista que ha obtenido 2.500 votos, consten tres candidatos, así:

1º A—2º B—3º C; se harán estas operaciones:

$$\begin{array}{l} 2.500: 1 = 2.250 \\ 2.500: 2 = 1.250 \end{array} \left\{ \begin{array}{l} \text{como estas dos cifras son mayores} \\ \text{que el cuociente electoral (900), A} \\ \text{y B son proclamados.} \end{array} \right.$$

2.500: 3 = 833, número inferior al que sirve de cociente electoral, y por consiguiente el candidato C quedará sin asiento.

Es suficiente para no aceptar este sistema recordar lo dicho acerca del de doble cociente y los demás de este grupo; así pues, es inútil entrar en detalles.

2º.—*Del Común Divisor.*—Unico) *Del Común Divisor.*—En vista de las deficiencias de los sistemas anteriormente enunciados, los escritores políticos se han dedicado a estudiar y descubrir una fórmula que permita una justa y exacta proporcionalidad de representación a las diversas opiniones concurrentes.

Los sistemas llamados empíricos, producto de hábiles e ingeniosas combinaciones, presentan meras probabilidades de conseguir la proporcionalidad; inciertas esperanzas para las minorías o una amenaza de no estar justamente representadas para las mayorías; los procedimientos cuotativos atienden al total de sufragantes y al número de representantes que se deben elegir, pero no se preocupan con la desigual distribución de la fuerza electoral según las distintas agrupaciones políticas; así pues el problema de la justa y equitativa proporcionalidad, prevalece. La solución se encontrará en un método que consulte el valor efectivo de los partidos y que distribuya los asientos en conformidad con el valor de las múltiples aspiraciones políticas de la colectividad y esta norma de estricta equidad y de justicia ha sido proclamada en 1882 por el célebre Profesor de la Universidad de Gante, Víctor d' Hondt, con su sistema del Común Divisor o de la CIFRA REPARTIDORA, aceptado hoy día como el único que logra hacer cierto el principio de la representación de las opiniones, y aplicado con éxito completo en la legislación belga.

Considerando que el procedimiento propuesto por Mr. d' Hond reúne cualidades de sencillez para su aplicación, y asegura la perfecta equidad haciendo practicable la proporcionalidad de la representación en cua-

lesquiera circunstancias, me detengo en este sistema con el propósito de explicarlo lo mejor que pueda, pues lo considero un invento político de honda trascendencia en la organización de las democracias, y aplicable en nuestro país, al igual que en tantos otros, sin dificultad de ninguna clase y sin producir un sacudimiento brusco de nuestra actual organización sobre elecciones.

Observando el profesor Víctor d' Hondt que el *cuociente electoral* no cabe siempre dentro de la suma de votos de cada lista, se preocupó de encontrar una cifra que permita distribuir todas las representaciones sin necesidad de una nueva operación y que al mismo tiempo responda al ideal de justicia que proclama la representación proporcional.

El razonamiento es de la mayor sencillez, y para apreciarlo con más claridad, considerémoslo en su desarrollo, tomando tres partidos A, B y C, con una potencia de 200, 160 y 110 votos, respectivamente.

Si fuera de elegirse un representante, no habría cuestión, pues correspondería al que obtenga mayor número de sufragios; el problema se presenta desde que es menester designar dos o más personas.

Dos Representantes.—En el caso propuesto, naturalmente, uno de los partidos quedará sin representación:

Para que el partido A tenga derecho a los dos asientos necesita que la mitad de sus sufragantes sea superior al total de cada uno de los otros partidos, pues de lo contrario los candidatos de B y C conseguirían más votos que cada uno de los del partido A; si este partido asignara sus 200 votos a dos candidatos, tendrían para cada uno 100 cifra evidentemente inferior al total de que disponen B o C, lo que manifiesta que sólo puede ocupar un puesto. El representante que falta le tocará al partido B, ya que C para obtenerlo tendría que contar con una cantidad de votos mayor que ese partido, lo que no sucede.

Tres Representantes.—Si el partido A pretendiera los tres asientos necesitaría que la tercera parte de sus votos sea superior al total de votantes de B y también superior al total que puede alcanzar C; pues de otra manera sus candidatos estarían en situación desventajosa respecto de los otros que concurren a las elecciones:

$$200: 3 = 66$$

cifra indudablemente menor que 160 y 110 que B y C, respectivamente, pueden conseguir para sus candidatos; luego uno siquiera de los tres representantes por elegirse pertenecerá a otro partido.

Pero podrá el partido A conseguir dos representantes? Para que tal cosa suceda, la mitad de sus sufragantes tendrá que ser mayor que el total de las fuerzas de cada uno de sus contrarios, lo que no acaece; en consecuencia, A tiene derecho a uno solo de los asientos, quedando los dos para los partidos restantes.

Estos dos representantes no pueden pertenecer al partido B porque este partido no puede dar a cada uno de sus candidatos un número de votos mayor que lo que en total puede dar el partido C al suyo,

$$160: 2 = 80$$

lo que manifiesta que la mitad del partido B es inferior al total del partido C y que por tanto sólo puede aspirar a un representante, y que el otro pertenece a C.

Cuatro Representantes.—El partido A pudiera obtener los cuatro representantes si contara con una fuerza cuatro veces mayor que la de cualquiera de los otros partidos, separadamente considerados; no siendo así, la cuarta parte que diera a cada uno de sus candidatos resultaría menor que la cifra alcanzada por los candidatos de los demás partidos,

$$200: 4 = 50,$$

el partido A solamente contaría con 50 votos para cada uno de sus candidatos en tanto que B dispone de 160 y C de 110.

Si no le es posible conseguir los cuatro representantes, podrá tener tres por lo menos?; para esto sería indispensable que dispusiera de una cantidad de votos cuya tercera parte represente un número mayor que el de la totalidad del partido que le sigue en potencialidad numérica, es decir que tuviera más del triple de votos que B, lo cual no se contempla en el caso propuesto (200 es menor que $160 \times 3 = 480$); por consiguiente, siquiera dos asientos quedarán para los otros partidos.

Tendrá entonces el partido A derecho a dos representantes? Dividiendo entre dos su fuerza, cada uno tendrá 100 votos, y como si B o C hicieran lo mismo conseguirían un resultado menor, el partido A lógicamente tiene derecho a dos representantes.

El partido A no ha podido obtener ni cuatro ni tres representantes, y si dos, para saber cómo se distribuyen los dos que faltan, comparemos los partidos B y C, cuya representación no se conoce. El partido B no podrá obtener los dos porque la mitad de los votos con que cuenta es inferior al total del partido C,

$$160: 2 = 80$$

Por la misma razón C tampoco podrá aspirar a los dos representantes; correspondiendo, en definitiva, un representante a cada uno de los partidos que hemos comparado.

Fácil es deducir el número de votos que necesita un candidato para ser electo. En el caso propuesto ha sido 100, cifra que se ha obtenido dividiendo los totales

de cada partido por 1, 2, 3, 4; observándose que dicha cifra ocupa el cuarto lugar entre los cuocientes, en orden de mayor a menor:

Partido A	Partido B	Partido C
200: 1 = 200	160: 1 = 160	110: 1 = 110
200: 2 = 100	160: 2 = 80	110: 2 = 55
200: 3 = 66	160: 3 = 53	110: 3 = 36, co-

locando los cuocientes en orden de mayor a menor, tendremos:

1.º—200

2.º—160

3.º—110

4.º—100

5.º—80.....

Con estos datos concluiremos que el número que indica el Común Divisor ocupará el cuarto lugar en los cuocientes, de mayor a menor, cuando se elijan cuatro representantes.

Repitiendo las operaciones con distintas cifras y el número de veces que se quiera, siempre se obtendrá un resultado semejante, por lo que es posible deducir una regla para todos los casos. El señor José Maza enuncia así la regla general: "Para conocer de un modo racional y preciso el número de representantes que corresponde a cada uno de los partidos o grupos políticos que luchan en un colegio electoral, se divide el número de votos obtenidos por cada agrupación por 1, 2, 3, 4, etc.; los cuocientes obtenidos se colocan en orden de mayor a menor y el número que ocupe el lugar correspondiente al número de representantes por elegir, es la cifra que sirve de común divisor a los votos de cada agrupación y cuyos cuocientes, después de efectuadas

las nuevas divisiones, vienen a indicar exacta, matemática, y proporcionalmente los representantes que a cada agrupación determinada corresponde" (1).

En el sistema del común divisor, como se ha á notado, el elector hace uso de su voto mediante una lista que vale un solo voto; es decir, se acepta el voto único con lista de preferencia para salvar la imposibilidad física de repartir los votos entre los electores, y con el fin de que los partidos puedan presentar un número suficiente de candidatos.

Si el Común Divisor es un cuociente sacado de la división del total de votos de cada uno de los partidos, por 1, 2, 3, etc., y si ocupa entre los cuocientes un lugar de orden igual al número de representantes por elegirse, es evidente que no quedarán asientos vacantes, ya que el común divisor está contenido en los totales tantas veces como representantes se eligen.

La proporcionalidad mediante este sistema es perfecta, pues el común divisor que se obtiene cabe más veces en los partidos más fuertes y menos en los que contienen a menos ciudadanos; pero sobre todo sostiene la disciplina de los partidos y permite que los candidatos populares sean presentados sin que se debilita la fuerza del partido a que pertenecen, porque el voto representa la opinión del sufragante.

En cuanto al funcionamiento de este sistema, ni las mesas electorales ni los sufragantes tienen molestia ni complicación ninguna: el elector escribe su papeleta según el partido al que está afiliado o según la lista que a él le parece más conveniente, depositando el voto de igual manera que lo ha hecho hasta hoy. Las mesas electorales cuentan las papeletas de cada lista y levantan el acta que ordena la ley, procediendo de la misma manera que antes han acostumbrado. Las sen-

(1) José Maza.—Sistemas de Sufragio y Cuestión Electoral.

cillas divisiones para sacar el común divisor y determinar cuántos representantes corresponden a un partido, las ejecuta una comisión que, naturalmente, estará integrada de personas honradas y capaces.

La única objeción que a primera vista parece sería es la de que se coarta la libertad individual obligando al ciudadano a votar por la lista de un partido, imposibilitándolo de formar una lista reuniendo los mejores elementos independientes. Bien miradas las cosas, cometen un error los que atacan al sistema con este argumento, puesto que no es cierto que no pueda formarse lista de independientes; al contrario es libre de votar por quienes quiera y hasta por una sola persona, su voto formará una nueva lista, y si ella no recoge un número suficiente para que merezca considerársela como exponente de una opinión, es muy lógico que no tenga representación. En cuanto a que no puede elegirse entre las diversas listas que se presentan, esta aseveración no es cierta, y luego se olvida que el ciudadano debe tener una sola opinión, y que cuando mezcla candidatos pertenecientes a distintos partidos, no expresa, propiamente ninguna voluntad, porque no se puede saber a cuál prefiere, ya que el ciudadano tiene derecho a nombrar únicamente un representante y es absurdo que una persona tenga opiniones contradictorias sobre el mismo punto. Las listas así formadas son generalmente desechadas, porque ese voto en que se encuentran reunidos candidatos de diferentes opiniones, es un voto incoherente, sin colorido político, "que sirve para todas las traiciones, expediente de todas las cobardías, acomodamiento de todas las impotencias"; un autor francés se expresa así hablando de esa clase de sufragio: "Le panachage, est un expedient absurde, contraire á la logique, au bon sens et á la réalité des choses. Panacher, c'est déclarer qu' on appartient á la fois á deux ou á trois partis".

Concluyo transcribiendo la frase del Profesor Bathélemy respecto al método de d' Hondt: "El sistema de d' Hondt si se lo compara con un absoluto imaginario de justicia, no realiza, puede ser, más que una equidad relativa; pero el régimen mayoritario realiza la iniquidad absoluta".



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

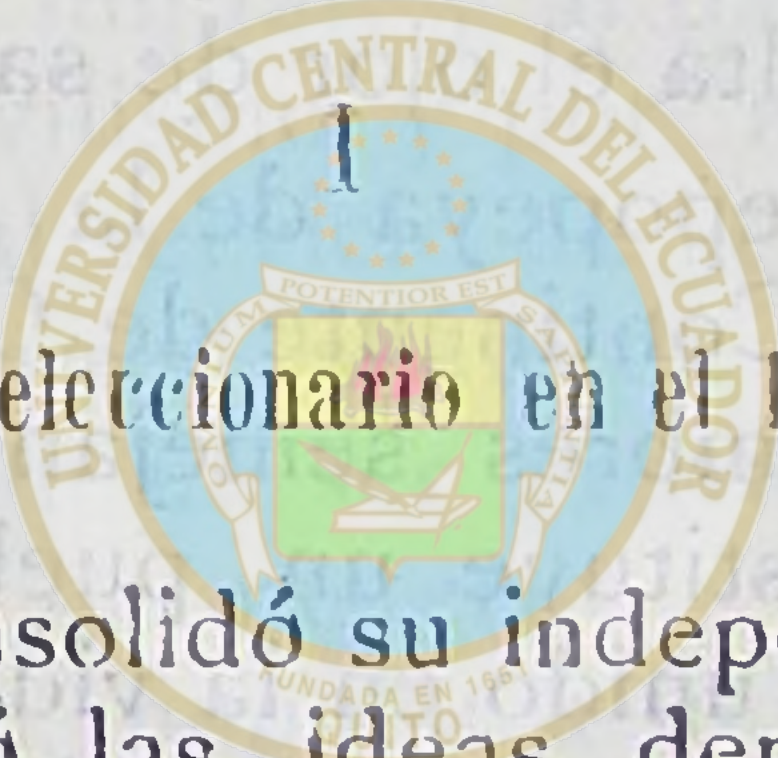
SÉGUNDA PARTE

EL SUFRAGIO EN EL ECUADOR

Y

NECESIDAD DE LA REFORMA ELECCIONARIA

(CONCLUSIONES)



Ambiente eleccionario en el Ecuador.

Una vez que consolidó su independencia, el nuevo Continente proclamó las ideas democráticas, porque considerándose libre, las antiguas formas le parecían de esclavitud. "En el pensamiento popular, naturalmente de gran simplicidad, monarquía significaba esclavitud; anarquía y república, libertad" (1); y en el sentimiento de estas nacientes democracias penetró la mágica expresión de Sufragio Universal, y sin comprenderla, titubeando al verse libres, se entregaron obedientes en manos del caudillaje, y según el decir de José Maza, "un día sin que el pueblo lo pidiera, sin que él lo deseara, sin que él supiese lo que se le daba, porque no se le había enseñado y porque hay cosas que no se adivinan, se le dijo que tenía derecho a votar, que

(1) F. García Calderón.—Las Democracias, etc.—pág. 47.

se había aprobado el sufragio universal, que podía elegir representantes, que era soberano" (2).

Los Estados de la América libertada plasmaron en sus instituciones la ideología de unos pocos pensadores; pero la colectividad sin instrucción y sin costumbres de realizar actos públicos que tradujeran su opinión, no se dió cuenta del alcance de las nuevas doctrinas, la democracia fue para ella la adulación al señor que conquistaba sus simpatías. Surgió la demagogia henchida de odio y de envidia y se puso al servicio de los que explotaban su ignorancia y su credulidad; la muchedumbre dispuesta a la admiración de los que en frases sonoras mentían reconocerle su soberanía, se inclinaba dócilmente ante el ídolo audaz que lograba imponerse, y alucinada por los triunfos de cualquier guerrillero, lo seguía a los campos de batalla, como si para calmar sus instintos le hiciera falta el olor de sangre hermana.

Después de la epopeya de la emancipación, este pueblo—porque el Continente de Colón por su idioma único, por sus costumbres semejantes, por su religión, por su historia, constituye un pueblo solamente—que había permanecido unido en la vida colonial y que escribió una misma e igual página de su libertad, se disgrega por la ambiciosa sugestión de los Tenientes del inmortal Bolívar, y forma numerosos Estados. Páez, Santa-Cruz, Santander, Flores... proclaman naciones autónomas cuando América temblaba aún en el espasmo de su libertad. Desde ese día, las luchas civiles, las disputas de los generales ambiciosos, el personalismo, el caudillaje, se adueñan de las jóvenes naciones, sembrando la muerte y prostituyendo el ideal. Los primeros tiempos de libertad fueron de incesantes guerras intestinas, época de barbarie, de asesinatos y delaciones, en la que ni el mismo caudillo podía dormir sin preocuparse del puñal traicionero que acechaba su sue-

(2) José Maza.—Sistemas del Sufragio.—Pág. 28.

ño; la muerte y el saqueo ponían un velo de luto en los campos y en las ciudades por donde pasaban los soldados.

La reunión de individuos sin conciencia de sus actos, sin un ligero presentimiento del valor de la idea, sin pensar en el porvenir, faltos de toda educación y sin un ejemplo de vida de libertad, con su mentalidad ofuscada todavía por las recientes campañas que sembraron el orgullo de su valor salvaje, no podía elevarse a ideas abstractas, ni darse cuenta de que al declarar al pueblo soberano y reconocerle el sufragio, se le imponía un deber para que lo conservara y defendiera, haciéndose digno de él. Las masas populares deslumbradas por la fastuosidad de los colores, la sonoridad de los clarines y las imperiosas voces de mando, seguían llenas de admiración al cortejo militar, y al paso del tiranuelo lo aclamaban por servilismo y por miedo; su fanatismo religioso lo ponían al servicio de la política, y adoraban con la misma ceguera al santo de sus devociones y al caudillo que lo creían un ser providencial y que lo aureolaban de gloria y de misterio.

La imaginación popular a unos los ha revestido con el manto de defensores de la religión y ha puesto en la diestra de otros la espada forjada en la mismísima fragua del poderoso Lucifer; los despotismos y crímenes de todos ha soportado con resignación y hasta con agradecimiento.

Todas las naciones sudamericanas han atravesado su época dolorosa del militarismo, todas han sido heridas por el caudillaje, envilecidas por el cesarismo del hombre o de la oligarquía dominante; el patíbulo como institución santa quedó en estas naciones herederas de España para amordazar el pensamiento.

Muchos, la totalidad casi de estos Estados jóvenes, han pasado su época de largos años de martirio, y hoy, Argentina, Brasil, Uruguay y otras naciones de la América anarquizada sirven de ejemplo a los pueblos de Europa; la inmigración, la difusión de las

ideas, el desarrollo comercial, han producido este florecimiento en que se encuentran; en ellas la opinión pública se manifiesta sin obstáculo y recuerda con horror los tenebrosos tiempos pasados, pero en esta parte del mundo quedan pueblos en los que todavía no termina la ruda comedia del militarismo, y el Ecuador, desgraciadamente es uno de esos pocos pueblos. Pesa sobre él como una fatalidad que pretende perpetuarse y matar todo sentimiento de nobleza republicana el absolutismo del hombre que con el título de Presidente de la República absorbe todos los poderes apoyado por la clase militar; en este cuartel de bajas pasiones, de ridículos servilismos, la voz del que gobierna detiene toda iniciativa generosa y castiga cualquier rebeldía ciudadana.

El desarrollo del Ecuador es muy lento y penosa su evolución. Arraigados hondamente los vicios y sin una corriente que nos traiga de afuera la iniciativa de los trabajos, la riqueza del comercio, la oposición de sus ideas y de sus sentimientos, el ejemplo del respeto mutuo, su calvario perdura; el militar, el cura, y el hacendado enriquecido por la herencia, "la trinidad infernal, los tres puntos negros de la civilización, los tres grandes males de la humanidad", como llama el inteligente escritor Daniel B. Hidalgo, retardan el progreso ecuatoriano, apoyándose aunque no se quieran entre sí: el militar cree que él es el único porque representa la fuerza; el cura se alza poderoso porque es dueño del sentimiento; y el latifundista o mejor, generalizando, el capitalismo, opone el brillo de su moneda. Y cuando la nueva ideología proclama renovación, se coaligan para defender su reinado.

El Ecuador que surgió a la vida independiente disgregado de la Gran Colombia por la ambición del militarismo extranjero, sigue siendo uno de los últimos reductos del caudillaje. Su desorganización política, su quiebra económica, el embotamiento de las ideas, no es de ahora, es la suma de tantos años en los que al pue-

blo no se le ha dejado participar del movimiento de la nación.

El ambiente político ecuatoriano es el mismo de hace más de medio siglo; cuando alguna vez el pueblo se ha separado del despotismo militar se ha entregado en el absolutismo del Clero; milicia y religión se han disputado el predominio en la República, sin excluirse totalmente. Con García Moreno es la República del Corazón de Jesús, una Provincia del Pontificado enclavada en las montañas de América; con Alfaro triunfa el caudillaje más vergonzoso; cuánta verdad encierran las siguientes palabras de uno de nuestros más imparciales escritores: "la historia nos marca en nuestra vida independiente, primero, una época de dominación militar extranjera, luego otra dictadura militar también, pero nacional, que sustituyó a aquella; en seguida, una reacción civil nacionalista, que formó un partido apoyado en el clero, contra el cual reaccionaron los elementos liberales, apoyados por el militarismo; estas son actualmente las características de la política; de un lado los elementos liberales, apoyados por el elemento militar, del otro lado los reaccionarios apoyados por el clero" (1); yo agrego, el elemento nuevo del liberalismo quiere divorciarse de la espada y regenerar la política, quiere organizarse y mostrar al pueblo lo que vale, lo que ha hecho por él y lo que hará; el grupo reaccionario combate la organización de esa fuerza de la opinión, y quiere el mando, simulando liberalismo, para contener el avance, la evolución que se impone en la conciencia nacional. Que la reacción se organice y pruebe con los hechos lo que puede dar de sí, y que se deje de echar culpas a los que reco-

(1) A. Espinosa Tamayo.—Psicología y Sociología del Pueblo Ecuatoriano —Pág. 57.

nociendo sus errores tienen el valor de confesarlos, y se encaminan hacia su mejoramiento.

En ningún tiempo ha existido libertad de sufragio, ni se le ha permitido al pueblo que expresara su voluntad; en nuestra agitada vida política, si tal puede llamarse la era semi-bárbara de las continuas revueltas, hemos tenido doce Constituciones, número enorme que no responde a necesidades sentidas por el pueblo ecuatoriano, que no es el resultado de la marcha evolutiva de nuestra nacionalidad, ni el fruto de un anhelo de mejorar nuestra situación de pueblo autónomo. Esta cantidad de Constituciones en menos de un siglo de la erección de nuestra República, tiene su explicación histórica en las incesantes contiendas civiles que nos han azotado; triunfante una revolución o un cuartelazo, verificado un pronunciamiento o golpe de Estado mediante la traición y el soborno, la manera de terminar con la situación anormal, y de encubrir la vergüenza de esos actos llevados a cabo con el fin de encaramarse en el Poder, ha sido siempre la reunión de las famosas convenciones para que dicten una nueva Constitución, nueva por ser recientemente expedida, pero igual generalmente a la que habían desconocido.

De 1830 a 1850 el Ecuador ha recibido cinco Constituciones (en 1830, 1835, 1843, 1845 y 1850), pero en ninguna se declara el sufragio popular directo, ni siquiera para las *Asambleas Parroquiales*. Para ser ciudadano antes que saber pensar se exigía una determinada fortuna como valor de bienes raíces o en concepto de renta proveniente de profesión o industria; la capacidad política, deducida de la riqueza individual, constituía un patrimonio de la gente llamada *acomodada*. En estas Constituciones el sufragio está organizado así: los ciudadanos reunidos en *Asambleas Parroquiales* eligen en su carácter de sufragantes de primer grado, a los electores; éstos forman las *Asambleas de Electores* y designan como sufragantes de segundo grado, a los Representantes al Congreso, quienes nom-

bran al Presidente y Vicepresidente de la República. Como se vé, a más de restringirse el derecho de ciudadanía con la exigencia monetaria, el ciudadano no nombra por sí mismo los representantes, y el Presidente de la República es de elección indirecta: de manera que durante este período, la gran masa de ecuatorianos permaneció sin inmiscuirse en la política y acostumbrándose a que le dieran gobernantes y amos.

La Convención reunida en Guayaquil en 1852, sancionó la sexta de nuestras constituciones; esta nueva Carta Política señala un cambio profundo y brusco en la organización del sufragio: suprime las Asambleas Parroquiales y de Electores, declarando que las elecciones serán directas y ordena que el nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la República se efectúe por las Asambleas populares, a pluralidad absoluta de votos; sin embargo conserva la capacidad política deducida de la fortuna.

En 1861 se afirma el concepto democrático puro y desaparece la necesidad de la riqueza para ser ciudadano; la Constitución de este año (la séptima) contiene la declaración de que para la ciudadanía se requiere solamente ser casado o mayor de veintiún años y saber leer y escribir, mandando además que todos los ciudadanos serán sufragantes y que las elecciones se harán por votación secreta y directa.

En adelante y hasta la Constitución de 1906 que actualmente rige las declaraciones constitucionales respecto a la ciudadanía y al sufragio no difieren en su esencia, si exceptuamos, en cuanto a la ciudadanía, la Constitución de 1869 durante la dominación de García Moreno, en la que se sustenta un principio inspirado en el fanatismo católico, advirtiéndose que este modo de considerar la capacidad política es exclusivo de esta Constitución, pues ni las siete anteriores lo consig- nan y peor las posteriores. Las declaraciones constitu-

cionales a que me refiero, no es del caso comentarlas, son las siguientes: “Art. 10.—Para ser ciudadano se requiere:—1º—Ser católico”. —“Art. 13.—Los derechos de ciudadanía se suspenden:—1º—Por pertenecer a las sociedades prohibidas por la Iglesia . . .”

Pero ni las brillantes declaraciones constitucionales, ni la infinidad de leyes sobre elecciones podían modelar el alma de nuestro pueblo que había permanecido siempre ajeno a los asuntos de la política; la generalidad de los ecuatorianos no se dió cuenta del cambio operado, y sin saber para qué le servía su soberanía, sin que se le haya educado para comprender el alcance de la reforma y para que la asimilara, recibió la nueva Ley Fundamental del Estado y siguió esperando que, como lo hacían anteriormente, le dieran nombrando Presidente y le impusieran los que se decían sus representantes. Ante el pueblo acostumbrado a la indolencia política el grupo que dominaba continuó disponiendo, y como hasta nuestros días, los cuarteles votaron, según se ha dicho algunas veces, para que no resulte burlada la Constitución por falta de sufragantes.

Los Presidentes fruto de las revoluciones o de las conveniencias del último mandatario, y el Cuerpo Legislativo manejado por el Presidente de la República que hace elegir a los representantes con sus servidores armados, no serán jamás—siguiendo lo mismo las cosas—delegados del pueblo del Ecuador; peor pueden tener la pretensión de sostener un programa de partido. Entre nosotros se encuentra ausencia completa de moralidad cívica y un fervoroso culto de adulación para el omnipotente Ejecutivo, que concede favores en cambio de incondicionalidad.

La falta de programas de partidos políticos organizados, es la causa del triunfo de las simpatías personales y de las conveniencias individuales y de círculo; las pasiones políticas de rencor y envidia entre los grupos y entre los individuos, han impuesto la férula del caudillaje, sin atender al bien de la colectividad. Si alguna de nuestras guerras civiles se ha iniciado en de-

fensa de una idea, el pensamiento por el justo anhelo de vencer, se ha entregado en manos del primer revolucionario que le ofrecía su concurso; pero una vez triunfante la revolución, se ha impuesto el Jefe convertido en caudillo, y la ideología inicial ha desaparecido arrollada por el utilitarismo caudillesco, que se ha ocupado en saborear y explotar el mando que cayó en sus manos, repartiendo beneficios y halagando a sus compañeros de cuartel y de campaña para fortalecer la bandada que caía a devorar el Presupuesto de la Nación.

Dividido el Ecuador en dos grupos antagónicos, gobiernan lo el uno, pone todo su empeño en captarse la simpatía del ejército y en aplastar a su contrario: al grupo conservador que gobernó sin escuchar al pueblo, entregando a la República al clero católico y a la riqueza, que convirtió al Ecuador en un Estado medioeval de insoportable fanatismo, lo reemplazó el grupo liberal defendido por el turbulento militarismo, que encontró al pueblo con la tara más apropiada para el logro de sus ambiciones. El caudillaje y la concupiscencia que desde el nacimiento de la República nos azotan clavaron sus garras con furor, y en este nuevo gobierno como en el anterior, y con mayor descaro y cinismo, los militares imponen su voluntad al pueblo, y los atropellos y abusos que individual o colectivamente cometen, no tienen castigo; la autoridad que es obra de ellos aplaude y recompensa a los actores. En adelante el gremio militar juzgará de la conducta de los gobiernos para sostenerlos o derribarlos, tal es nuestra historia: Ventas y traiciones, continuos derramamientos de sangre producidos por el imperio del caudillaje, y luego los militares ufanándose de su proceder, disputando el paso a los civiles, sacando sus espadas por cualquier nimiedad o contra los que se atreven a acusarlos y ostentando las estrellas y las palas ganadas en fraguar revoluciones y en servir de dócil instrumento eleccionario. Con razón el señor doctor Leonidas García se expresaba así en 1911: "El militarismo es, hoy por hoy, el

mayor de nuestros males, el mal que origina a todos los otros, y entiendo que la lucha contra ese mal, es sagrado deber de cuantos quieren que la Patria exista y que, además de existir, progrese" (1) El cuadro no ha variado todavía, un generoso espejismo nos hace olvidar los hechos y creer que ha cambiado la escena grotesca.

El caudillaje al considerar mérito suficiente para desempeñar un cargo público, firmar una adhesión o ser paniaguado del candidato oficial, estimula la empleomanía, pues muchas personas escogen este medio que la corrupción política les presenta y sin esfuerzo alguno, sin que una gota del salobre sudor del trabajo moje sus rostros, sin sentir la fatiga de la lucha de vivir, sin recibir el rechazo de la competencia, aseguran la recompensa. Este poderío del militarismo inventó la institución de los garroteros, y a la espalda de todo hombre libre que manifiesta su pensar con claridad y valentía el oficialismo puso uno de esos seres para que lo delataran, para que le inventaran delitos; estos garroteros en consorcio con el soldado han destrozado imprentas y han cometido innumerables tropelías, en presencia del pueblo, callado ante la amenaza del fusil. Las palabras "Gobierno" y "Poder Ejecutivo" han sido interpretadas por los caudillos como el derecho de ilimitado mando, como el disfrute de todos los beneficios del Poder. El Primer Magistrado nombra en cada una de nuestras provincias el hombre de su confianza que como Gobernador debe ayudarle en la explotación del mando, y de acuerdo con él, haciéndose mutuas concesiones, forma la lista de Diputados y Senadores que ocuparán los sillones Legislativos. Después de la ingrata parodia eleccionaria, el pueblo de Quito ve penetrar en el recinto del Congreso a los victoriosos amigos de la causa, dispuestos únicamente a sostener la política presiden-

(1) Dr. Leonidas García —El Militarismo en Sud América.—
Pág. 2.

cial; el Presidente absorbe así el Poder Legislativo, y constituye, con la obediencia del ejército, un poder despótico.

La cordial reciprocidad de los buenos oficios entre Presidente, Gobernadores, Senadores y Diputados, ha creado una formidable coalición de intereses de bandería, que influye de manera desastrosa, en la marcha de los negocios nacionales. Durante el tiempo de las reuniones anuales de nuestro Congreso el hecho más notorio en el Palacio de Gobierno, es el continuo ir y venir de los Representantes que asedian el despacho del Presidente de la República. Cuando se trata de una Legislatura en la q' según la Ley debe renovarse el personal, o cuando se aproxima la elección del sucesor en la Presidencia, la única preocupación de los Legisladores es obtener que sus nombres consten en la lista oficial del siguiente período, o sorprender quién será el candidato designado por el Presidente para sustituirlo en el mando.

Este es el cuadro para quien mira con imparcialidad la situación actual de desorganización política del Ecuador.

Se podrá hablar de sufragio libre, de respeto de las opiniones, de amparo a la ciudadanía, observando cómo se verifican entre nosotros las elecciones? Quien quiera que haya recorrido las mesas electorales notará el desaliento grande que reina: la Junta que preside el acto electoral en cada mesa, se encuentra abandonada; en ninguna parroquia hay un núcleo que manifieste entusiasmo por sufragar; las urnas están rodeadas por unos pocos espías que envía el Gobierno para asegurar el resultado de las elecciones; de tiempo en tiempo se acerca alguno que es convenientemente vigilado o son los soldados los que sufragan, pues a pocos pasos de las mesas electorales se sitúa la gente de cuartel q' llega a votar de acuerdo con la papeleta que, de antemano y bajo advertencia de castigo por desobedecimiento (falta de disciplina), se le ha dado. Como según el art. 85 de la Ley de Elecciones vigente no puede la tropa con-

currir “en formación ni con superior de ninguna clase”, aparentan llegar por su cuenta, pero no es necesario poner gran atención para descubrir al que los dirige que, haciéndose el indiferente unas ocasiones, y por lo general con notoria brusquedad, ordena a su gente lo que tiene que hacer. Lo cierto es que no se respeta la disposición legal y que los soldados concurren dirigidos por militares de inferior graduación, enviados por orden superior—como ellos dicen—sin embargo de las protestas que algunos formulan. Risueños, sin el menor gesto de repugnancia, estos jóvenes uniformados cuidan el pelotón para que cumpla el mandato, aguzando su gran ingenio para que la tropa que han traído repita varias veces la votación, sirviendo de intermedios del fraude y de la corrupción electoral.

Terminando su trabajo en esa mesa, volverán seguramente a ella de paisanos o de policías; y con distinto uniforme, como perteneciendo a otro cuartel, sufragarán en otra parroquia. Cuando un ciudadano quiere hacer uso del derecho que le confiere la Ley Suprema de la República, encuentra levantado el garrote sobre su cabeza y la bayoneta cuidando desde lejos sus movimientos; y frente a la amenaza, desarmado y solo, retrocede injuriado vilmente, sin siquiera protestar, por que si lo hiciera, la experiencia de muchos años le enseña que los sayones estarán listos para dominar su voz con la brutalidad de sus músculos de servidores. Cuando se le deja paso es porque se le han adelantado en firmar, y para que el ciudadano reciba el insulto de que su nombre ha servido para escarnecer a la democracia.

El engaño electoral y el desprecio hacia el hecho básico del sufragio, distinguen a nuestros gobiernos, desde la fundación de la República. El Jefe del Ejecutivo rodeado de su círculo dispone todo en su Gabinete, y con destreza y perfecto conocimiento de los Registros Electorales, ordena las elecciones en la República y designa las personas que le convienen, sea para ocupar

los asientos en el Congreso, para reemplazarlo en el mando y hasta para que integren los Concejos Cantonales de alguna importancia. Los que han constado en la lista oficial serán elegidos, pero su elección los liga al que les concedió el honor, y son los adictos incondicionales que actúan inspirados en el Despacho Presidencial. En los tres días de elecciones, el Gobierno dueño de las urnas, distribuye sus fuerzas y con firme confianza de sus procedimientos nombra también los suplentes; la operación no le cuesta mayor trabajo, y sin resistencia de ninguna clase, con sólo alternar las listas en las distintas parroquias y disponer convenientemente los soldados, consigue la victoria.

El único elector entre nosotros ha sido y es el ejército; el soldado al servicio de cualquier despotismo que gobierna ha alejado al ciudadano libre de las urnas electorales, y tanto repetir su imposición y cometer desmanes ha producido el indiferentismo político y la abstención electoral. El militarismo, sosteniendo al caudillaje, ha injuriado a la democracia y ha muerto a la República.

Si desde los primeros días de nuestra autonomía el militarismo ha gobernado al país, atacando siempre el sagrado derecho del pueblo; si ha impuesto al ciudadano el renunciamiento de su derecho, cómo se quiere que habiendo transcurrido casi un siglo de oprobio el pueblo concorra a los comicios y reclame contra el despojo? Manteniendo la actual Ley de la mayoría que protege la usurpación de la soberanía nacional, permanecerá el Ecuador aniquilado por el militarismo y el pueblo no tendrá objeto de expresar su voluntad, porque no se lo consentiría la tropa, y luego, porque en el mejor de los supuestos, será un grupo solamente el protegido.

En el Ecuador no hay partidos, hay grupos y uno de ellos domina; este grupo se llama el oficialismo, siempre triunfante, y que se preocupa de la opinión pública que no la necesita, y que jamás le pedirá cuenta de su proceder. En el tiempo transcurrido de manejar

la República al amparo de las bayonetas, el pueblo ha abdicado del sufragio considerando que la política es una vergonzosa profesión de especialistas, que el acto de sufragar es una ridícula farsa preparada con anticipación, y que es mejor reirse del aparato cómico y la despreciable simulación, y no votar porque ello significa una absurda ingenuidad, ni protestar porque hacerlo sería inútil.

No podemos decir que persiste el actual estado de cosas porque todavía hay un sedimento de las viciadas prácticas políticas antiguas, es la misma época que se prolonga y nos persigue. Jamás se ha tenido un interés cierto porque las doctrinas democráticas penetren en la conciencia nacional; al pueblo nunca se le ha enseñado desde la escuela el cumplimiento de los deberes cívicos y la obligación que tiene todo ciudadano de depositar su voto y expresar así su voluntad; se habla de mejora en la instrucción en estos últimos años y es porque un mayor número sabe leer y escribir no porque se instruye al niño para que sepa defender la libertad; educándolo para el amor a la República.

Cuando el pueblo ha querido expresar su voluntad de soberano por medio del sufragio, se le ha rechazado a culatazos, así unos por evitarse la vergüenza de ser confundidos con la gente de cuartel, otros por temor de ser ultrajados por esa acanallada soldadesca, y todos porque saben que con la intervención solamente conseguirían que con más descaro se atropelle a la libertad, nadie se acerca a las mesas electorales. Con la mayor tristeza se observa en los días de elecciones que el pueblo ha huído de los comicios por costumbre y por terror.

Ligeramente, pasando por alto incontables corrupciones y fraudes, he apuntado lo que son las elecciones en nuestra República dominada por el militarismo que es el que dispone de la mayor parte de las rentas nacionales, el que ha implantado la vagancia de cuartel y sostiene al caudillaje, llevando al Ecuador a la ruina interna, al desprestigio internacional y a la decadencia

cívica en la que hoy agoniza. Y no se crea que mi fin ha sido atacar la triste necesidad de los pueblos de sostener un Ejército en relación con su economía y con su situación internacional; me he referido al Ecuador en donde es una rara excepción el verdadero militar, y sólo existe el predominio del militarismo, que es la plaga nacional que lo absorbe todo. Con el pretexto del litigio limítrofe se mantiene el Ecuador convertido en un cuartel, y últimamente, ese militarismo que la conciencia nacional execra, ha surgido desafiante y se da el lujo de una misión extranjera que le cuesta al país una buena suma que bien podría empleársela en fomentar nuestra industrialización y nuestra agricultura, trayendo una misión que venga a enseñarnos a producir más y a cultivar mejor nuestros campos. El día de un conflicto, que no llegará tan pronto, puede ser, sabios estrategas, pero nos faltará dinero, nos faltará riqueza; y todo el bien de esta misión militar que nos ofusca y nos conquista a la imitación de los sistemas impuestos en su país, no lo encontraremos. Yo creo en la profunda enseñanza de la frase con la que terminó su mensaje especial sobre el Oriente, el señor Emilio Estrada, "el Oriente, señores Legisladores, y compatriotas míos, decía el ex-Presidente, pide arados antes que cañones"; ahora pensando en el Oriente, gastamos no en arados, tampoco en cañones, gastamos en una misión militar.

El mejoramiento de nuestra vida política será la obra de una élite que levantando la bandera de la reivindicación, apasionada por la libertad, reclame el respeto a la voluntad soberana de la nación, y emprenda en una porfiada campaña hasta que el pueblo, actualmente dominado por el vicio y el fraude de las votaciones, y sumido en una indolente espectación, en una enfermiza inercia, reaccione y se dé cuenta de la necesidad de renovar nuestra política. Es indispensable, por tanto, dar cabida legal a las minorías para alcanzar los beneficios de su intervención, y esto sólo puede conseguirse reformando nuestro sistema eleccionario que es el que sostiene la injusticia y ampara la corrupción; de

mos cabida en el desenvolvimiento nacional a todas las opiniones y suprimamos los odiosos privilegios y el caudillismo que nos infecta, y habremos dado un paso gigantesco hacia el progreso. Implantemos por honra y patriotismo el sistema de la Representación Proporcional y conseguiremos que los ciudadanos se agrupen defendiendo ideas, mediante la organización de los partidos; que el voto tenga su verdadero valor y que el indiferentismo político y la abstención electoral desaparezcan; que el fraude no pueda imponerse y que el Gobierno no esté a merced del militarismo, ni exprese la voluntad unilateral de un grupo o del Presidente de la República.

Entonces, todos los beneficios que produce la Representación Proporcional y que intencionadamente expuse con anterioridad, se mostrarán en la práctica del sufragio, y nuestras instituciones democráticas no serán elocuentes declaraciones, sino norma de vida de nuestro pueblo que llegará a comprender, con la lección de los hechos, el deber cívico que tiene, y que su suerte depende de él mismo, de los mandatarios que él se imponga.

II

Necesidad de la reforma eleccionaria.—(Conclusiones).

Si no he podido pintar con su verdadero colorido el estado de desorganización y la atmósfera corrompida que rodea a la función electoral; es un hecho que nadie puede desconocerlo porque está a la vista de propios y extraños, es una cuestión en la que diariamente se ocupa la prensa, cualquiera que sea su concepto político, y aún la prensa que no sostiene abiertamente ningún principio. El sufragio entre nosotros es un triste acontecimiento que día a día imprime mayor negación del concepto de soberanía nacional; no hay sufragio popular sino soldados que sufragan; no hay partidos políticos sino grupos que gobiernan sostenidos por los cuarteles

Pero no es posible continuar indefinidamente agobiados por la corrupción; se imponen medidas salvadoras, como indispensables para nuestro engrandecimiento y como necesidad para una mejor realización de nuestras instituciones democráticas.

Los puntos principales son:

Primera Proposición.—Favorecer la organización de los partidos.

Bastante se ha escrito sobre la necesidad de que se organicen los partidos políticos; todos en el Ecuador consideran que es un imperativo sin el que no mejorará la situación por la que atravesamos, y sin embargo las

tentativas hechas por varias Asambleas no han llegado a coronar su obra. Cuál será la causa principal de estos repetidos fracasos en una empresa que unánimemente es considerada como la salvación de nuestra política, envejecida y gastada en intrigas de caudillos y mercenarias explotaciones de celebridades sin escrúpulos?

Cierto que reina general desconfianza y un pesimismo mortal de lo que pueden dar las Asambleas. Acostumbrados a los manejos de nuestros políticos, apenas se anuncia una reunión que se propondrá unificar primero y luego constituir el partido, nuestro pensamiento viciado en parte por la experiencia y también porque en cada político vemos un farsante, se adelanta a considerar su actuación. En vez de acercarnos al llamamiento y poner nuestra inteligencia al servicio de la causa exponiendo medios para que se realice la iniciativa, nos preocupamos de adivinar lo que oculta la próxima Asamblea, le descubrimos manejos egoístas, fines de lucro personal y hacemos coro a los que se interesan porque permanezca el Ecuador sumido en esta menguada política de adulaciones.

Los que sin ningún ideal están prontos a servir y quemar incienso al grupo que gobierna, los que forman ese círculo que temen perder sus prerrogativas y su prestigio conseguido de cualquier modo, el militarismo que presiente su muerte con la formación de los partidos, la envidia personalista y el odio entre nuestros políticos, producido por este mismo estado de anarquía, se dedican a levantar polvareda, comenzando su tarea de desprestigio, con el fin de dividir, para continuar manejando la República a su antojo. Por la misma psicología humana y por nuestra inteligencia que siempre está recelosa, tienen que existir algunos que no acepten la idea y que se declaren sus enemigos, en especial, los interesados en que no se verifique la constitución de los partidos que los obligaría a definirse, y a declarar su falta de opinión, y que descubriría su utilitario proceder. Pero ya es tiempo de que antes de juzgar a los otros pongamos la mano en nuestro pecho,

como dice el pensador americano José Enrique Rodó; y si ellos son efectivamente unos farsantes, nosotros que no lo somos, debemos ir para increparles su conducta y para arrojarlos del templo sagrado de la idea.

Hay que abandonar ese sistema creado por la envidia y por el fanatismo sectario de impedir que otros progresen y se afirmen como entidad; pensemos que si los unos se organizan, los beneficios que con ello alcanzan servirá de ejemplo y estimulará para que los otros lo hagan; y prestemos nuestra ayuda eficaz y generosa para que los distintos sentimientos se agrupen y constituyan bloques de opinión, para que los principios se expresen por órganos adecuados, para que los partidos se afirmen; trabajemos por nuestras opiniones y por las de nuestros contrarios, porque nosotros y ellos bien organizados podremos desarrollarnos más acertadamente y contribuir al engrandecimiento del Ecuador, que es la finalidad a la que todos, sin distinción de rojos, azules o incoloros, debemos aspirar.

Segunda Proposición.—El Reconocimiento legal de la representación proporcional se impone en el Ecuador; ella estimulará la formación de los partidos y devolverá el prestigio a la doctrina democrática, porque dando representación a las minorías crea el verdadero gobierno popular.

Nuestra República necesita que se forme la opinión pública para que por el libre ejercicio de ella se acabe el privilegio. Hasta ahora no hemos contado con un órgano que encauce la opinión, y como ésta jamás se ha manifestado, nunca se ha recurrido a la propaganda ideológica de manera de sacudir la inteligencia embotada de la gran mayoría de los ciudadanos. El grupo que gobierna actúa en nuestra existencia diaria, sin que su gestión responda a una determinada corriente del querer nacional.

El grupo conservador confiaba en el sentimiento religioso del pueblo y no quería que se instruyera; el

grupo liberal se ha contentado con la separación legal de la Iglesia y el Estado; con evitar prudentemente la desastrosa ingerencia del clero católico en los problemas fundamentales de la nación; y con dictar leyes sin cuidarse de que penetren en el sentimiento del pueblo y que éste llegue a darse cuenta de los beneficios sociales que esas leyes representan. Y es, según entiendo, porque hemos carecido de gobiernos de opinión que realicen la frase de Gambetta: "On gouverne avec un parti, on administre avec des capacités".

Ninguno de nuestros presidentes ha llegado al elevado cargo siendo el exponente de una idea precisa fijada en un programa de acción; todos han escalado al abrigo de determinadas conveniencias o por las maquinaciones de su antecesor o por medio de un asalto sangriento a la silla presidencial. Cuando se organicen los partidos el primer magistrado se verá compelido a cumplir el mandato del partido al que pertenezca, desarrollando en el gobierno toda actividad a fin de que sus principios alcancen todo el brillo, pero ciñéndose al mismo tiempo al respeto de los otros, respeto que será efectivo por la especial situación en que se encuentra ante los demás partidos. Formada la verdadera opinión pública con órganos adecuados para que ella se exprese y penetre en el movimiento de la nación, el partido dominante sabrá que sus actos están bajo la mirada de los demás partidos, y tendrá que ajustarlos a la honradez y a la justicia.

Si hasta ahora los partidos no se han constituido es, en gran parte, por la ley de elecciones que significa un privilegio, el del grupo que ha llegado al Poder prescindiendo de las otras fuerzas ciudadanas; y por que éstas no son legalmente reconocidas para impedir el adueñamiento exclusivo de esos pocos. En cambio, atraídas por la representación proporcional, las minorías tomarán parte en las elecciones y darán el aporte de sus ideas y el entusiasmo de sus aspiraciones como centinelas de la gestión gubernamental de la mayoría;

siendo legalmente reconocido el derecho de concurrir al igual que todos, de conformidad con la fuerza de opinión que representan, las minorías encontrarán en ello la forma de acción adecuada para intervenir en las decisiones de los problemas nacionales, y las leyes que se dicten ya no serán consideradas por ninguno como producto del enemigo usurpador, puesto que en su formación intervienen todos. El gobierno de partido tendrá entonces que responder por las ideas que lo apoyan, sin entregarse en las manos mercenarias de los adula- dores, y actuar guardando el respeto de las demás opi- niones que están de pié ante el Poder Público, encar- nadas en los distintos órganos sociales. Todas las ten- dencias y sentimientos de la nación encontrarán el por- qué de expresarse y de terciar en los comicios, de ma- nera que el Poder Legislativo, que es el más alto expo- nente de la voluntad soberana, representará en verdad la gran unidad en sus diversos matices y habrá una ge- nuina representación.

He aquí las razones que sostienen mi proposición, diré mejor, la gran razón: practicar la democracia.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Tercera Proposición. — A la representación propor- cional añadamos la declaración del sufragio-deber, exi- tando al ciudadano para cumplir con su obligación de votar.

El sufragio es un derecho que se ejercita mediante un acto, el de sufragar, y este acto reúne ciertas condi- ciones especiales; el voto no pertenece a la persona como a tal, no puede considerarse como un derecho del individuo, ni es suficiente tener capacidad civil y per- tener a un estado determinado para reclamar el dere- cho del voto. Para ejercer el sufragio es preciso dispo- ner de aptitud intelectual y de moralidad, en la medida que aparecen en el exterior; al sufragar, el ciudadano se coloca en una situación que tiene su característica propia, que dice relación al Estado, a su reconocimien- to y a su progreso, tiene en cuenta exclusivamente el

interés de la colectividad, y por esto el sufragio es un derecho político que impone una obligación, la de consignar el voto.

Este derecho de votar no puede renunciarse, como algunos pretenden, porque su calidad misma lo vuelve irrenunciable; se distingue por ser el fundamento de la organización política de ese momento histórico, y cuando deja de ejercitarse se produce una anomalía dentro de la aceptación de la democracia que ha implantado el sufragio como medio de la expresión de la voluntad soberana de los asociados. No es que con el sufragio intervenga el pueblo integramente en la vida del Estado; para ser elector se requieren cualidades especiales: el pueblo consta de todos los individuos sin distinción de edad, ilustración, estado mental, etc.; elector es únicamente el que es considerado capaz. El sufragante es al mismo tiempo un delegado del pueblo y un órgano del Estado; al intervenir el elector no lleva con su voto la expresión de su querer individual y de sus intereses, está representando a ese todo y su conducta debe estar conforme con el interés general, debe tener una cosa de común, el anhelo del progreso social y la consideración de que su voto y los otros votos son igualmente expresiones de la voluntad nacional.

La soberanía es *una*, no puede dividirse para que cada elector reciba su parte; pero para que se realice la soberanía son indispensables órganos propios, y el elector es uno de esos órganos para la función electoral; así como el individuo es una unidad que para afirmarse, para existir, necesita de órganos que ejerzan las funciones de la existencia; como también la especie humana es una, pero para no desaparecer impone al individuo el ejercicio de la función reproductora.

Siendo los Estados modernos esencialmente electivos, la vida de ellos depende de este hecho básico en el Derecho Constitucional de nuestros días, el sufragio; para que subsista el principio jurídico en el que descansa la organización política, los electores tienen que prestar al Estado ese servicio primordial para su existencia

y desarrollo. Abstenerse de votar trae como consecuencia un desquiciamiento de la doctrina, y cuando la abstención se generaliza deja de subsistir el Estado como hecho jurídico, como Estado representativo.

Por estas consideraciones, el sufragio es un deber que impone, al que está capacitado para ejercerlo, obligaciones para con el Estado, y para cumplir con este deber que se concreta en el voto, tiene el elector que desarrollar la actividad adecuada para llenar su fin. "Como el voto no es un patrimonio individual, no es un mero bien personal, se constituye en un *derecho cívico*, que implica una función política intermitente, la cual le impone a quien la tiene, una conducta determinada por el carácter mismo de la necesidad a que responde en la vida del Estado" (1).

En la declaración del sufragio-deber encuentra el ciudadano el requerimiento que le hace el Estado para que cumpla con la función de votar. No pretendo por lo dicho que se emplee la coacción para que el elector cumpla con este deber cívico; si es verdad que en pueblos como el nuestro, que no saben su obligación, se ha establecido el sufragio obligatorio, no considero factible ejercer presión para que se cumpla un deber, porque él pertenece al fuero interno y porque muchas veces la coacción acusaría una inmoralidad haciendo votar a quien no llegue a determinarse; de otro lado surge la gran dificultad de las penas que han de imponerse y cómo ha de perseguirse la omisión del deber, y hasta se crea el peligro de que la imposición facilite el cohecho, porque el elector vota por temor a la pena, y en este caso no tendrá dificultad en aceptar una remuneración por su voto. Sobre todo, entre nosotros, sería menester castigar a la totalidad, ya que la abstención electoral es lo corriente; y si no se ha enseñado antes lo que significa el voto y los gobiernos

(1) A. Posada.—El Sufragio... . . . Pág. 46.

son los causantes de este hábito, mal puede castigarse a quien jamás se le ha dejado ejercer el sufragio; sería una ley de imposible aplicación y que aumentaría nuestra inmoralidad eleccionaria.

Con la declaración del sufragio-deber se conseguirá que penetre en la conciencia colectiva, aún cuando sea lentamente, la obligación que tiene todo ciudadano capaz de intervenir en la vida del Estado, y cumplir con la función electoral. Esta declaración legal servirá como punto de partida para la labor, indispensable en nuestro territorio, de crear el espíritu cívico del pueblo ecuatoriano, abatido por la imposición de tantos años, y esa obra demanda la colaboración de la escuela, de la prensa y de la juventud desde la tribuna. No nos contentemos porque un mayor número sepan leer y escribir, es menester que al niño se le explique con franqueza y con valor que el caudillaje es el peor de nuestros males públicos y que el militarismo es enemigo de la libertad de los pueblos; que se le enseñe que el ciudadano tiene deberes cívicos y que las instituciones democráticas exigen la participación de todos en la vida política del país.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Cuarta Proposición.—El establecimiento de la cédula de identidad que devolverá la confianza al elector y evitará el fraude, es una de las principales medidas que debemos adoptar.

La Cédula de Identidad es aquella que el sufragante tiene que presentar para cumplir con su deber haciendo uso del derecho de voto. El ciudadano capaz se acercará a la mesa electoral con su identificación que es algo así como el nombramiento que lo habilita para ejercer la función de votante.

Los resultados benéficos que se reportarían son decisivos en mi concepto: el elector indiferente, unas ocasiones por pereza, y en nuestra República por el hábito adquirido durante largos años de experiencia en los que

ha sido alejado de las urnas por la imposición oficial amparada en la obediencia de la fuerza armada, encontrará en la cédula un llamamiento y una garantía. El ciudadano considerará que el oficialismo ya no puede centuplicar los votos de a arbitrio porque cada elector tiene que presentar su respectiva cédula, y tendrá confianza en el valor efectivo de su voto, concurriendo a sufragar con entusiasmo una vez que ya puede discutir el triunfo electoral. Si anteriormente expuse que el elector carece de estímulo porque sabe que no se le dejará votar y que su voto no tiene importancia, uniendo a la representación proporcional la cédula de identidad desaparecerá el temor que ha hecho huír al pueblo de los comicios: la representación proporcional le asegura el reconocimiento de sus ideas y la cédula de identidad le garantiza suficientemente para que su voto no sea aplastado por el fraude electoral y los ardidés del Gobierno. Las causas que han creado este ambiente de indiferentismo y que ha hecho de la abstención un distintivo de dignidad y de honradez, se pueden encontrar: en el sistema mayoritario que proclama un privilegio de grupo; en que como consecuencia del privilegio impuesto por la ley, el elector independiente ha dejado hacer al grupo dominante que siempre vence con el empleo del fraude; y en que repetidas veces ha recibido el ultraje de ser rechazado por los servidores del régimen, siendo infructuosa su intervención. Concluyendo con el privilegio existente e impidiendo mediante la cédula la centuplicación de los votos, esas causas de alejamiento habrán desaparecido.

El oficialismo tendrá que contentarse con los votos de su gente sin poder recurrir al fraude, y los ciudadanos libres conociendo que la antigua imposición y la corrupción de antes no pueden efectuarse, contarán con los votos de los cuarteles y podrán tener firme confianza en la fuerza de la opinión que ellos oponen.

Con esta medida creo que la acción del oficialismo, resultará nugatoria; así no votarán los muertos ni los

ausentes, y el ciudadano que se acerque a las mesas electorales no tendrá que soportar la injuria de que se le confunda con uno de los de la consigna, ni recibirá el insulto de que en su presencia solicite su nombre uno de los soldados, de los policías o de los garroteros, y sufrague por él para ahorrarle el trabajo de ser independiente.

Vencida la imposición brutal, el sufragante irá a cumplir con su deber con toda la entereza de su virtud cívica, y al depositar su papeleta sentirá acentuarse su libertad sin temor de que su actitud sea irrisoria.

Se me objetará tal vez que esto requiere una complicada labor y que por tanto sería impracticable entre nosotros; demostraré lo contrario considerando la cédula con respecto al sufragante y al órgano encargado de entregarla a los ciudadanos.

El sufragante sigue emitiendo su voto con la misma facilidad que ahora y no sufrirá molestia con la reforma, en cambio observará que su libertad es respetada. Si nuestra actual ley eleccionaria dispone (artículo 7º) que todo ciudadano deberá inscribirse en el registro de los electores en la parroquia de su residencia habitual, y ordena (artículo 18) que el Teniente Político convoque a los electores para formar las listas de los votantes; con sólo decir que todo ciudadano está obligado a retirar su cédula al inscribirse, no se acoje ninguna novedad en el procedimiento. Y para que no suceda como ahora, que nadie tiene afición al acto de inscribirse, con la cédula se consigue interesar al ciudadano, y se le puede obligar a recoger su identificación con una pequeña multa para el caso de no hacerlo; esta multa no tiene inconveniente porque no ejerce presión sobre el acto de emitir el voto, sino contra la pereza del elector que no se acerca a recibir la identificación.

Que la entrega de las cédulas implica un servicio molesto y además gratuito que no es de suponerse que se lo desempeñe con agrado, y que exige en quien lo ejecuta una reconocida honorabilidad, tiene algo de cierto, pero tampoco pretendo innovar en esta parte.

El comité escrutador, del que hablaré después, remite al Juez de la parroquia un número de cédulas de cuyo empleo es responsable directamente el Juez, quien verifica una operación semejante a la que hoy desempeña el Teniente Político: convoca a los ciudadanos de su parroquia y abre las inscripciones disponiendo de cédulas suficientes, y cuando se presenta un elector le toma los datos sobre edad, etc., llena la cédula y después de hacerle firmar en el Libro Registro al ciudadano solicitante, le entrega su identificación. No encuentro pues dificultad ni molestia para el elector, como tampoco, ninguna complicación para que cada ciudadano retire su cédula de identidad; menos un trabajo que demande especialistas ni que denuncie cambio alguno de la forma establecida hasta aquí. El elector que se inscribe obtiene su identificación con la mayor sencillez, y el Juez que se la entrega sólo tiene el trabajo de escribir el nombre del solicitante.

Quinta Proposición. — Como el método más apropiado para hacer efectiva la segunda proposición, señalo el sistema del Común Divisor o de la Cifra Repartidora, cuyas ventajas ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL expuse al tratar de los métodos ensayados para dar representación a las minorías.

El método de d' Hondt acogido por los más distinguidos polemistas de la delicada y fundamental cuestión electoral como el más perfecto, y proclamado como el único equitativo y justo por la Alianza Belga de reforma eleccionaria, tiene para nosotros la ventaja de no alterar la forma de emisión de voto consignada en nuestra ley de elecciones vigente.

Aunque jamás se ha ejercido el sufragio, todo el mundo habla en el Ecuador de la lista para Concejeros, Diputados, etc., y existe además una especie de orgullo provincial en ocuparse en sus representantes: romper de golpe con esta vieja norma, no es indispensable, ni creo necesario hacerlo, pues el mal de nuestro regionalismo se irá modificando paulatinamente y los intereses provinciales egoístas cederán ante el nacimiento de la

opinión pública ecuatoriana. El sistema del Común Divisor que recomiendo, deja intacta esa costumbre, pues su ejercicio supone la lista de candidatos y acepta los colegios electorales múltiples; se continuará escribiendo las papeletas de idéntica manera que hoy, y las provincias mandarían también sus representantes, sin que se produzca sacudimientos ni resistencias, puesto que la forma permanece igual para el elector.

La manera de hacer el escrutinio no necesita cambiarse respecto de las operaciones que ejecuta la mesa electoral: la Junta Parroquial abrirá la urna, contará las papeletas observando si existe conformidad entre el número de electores que han sufragado según el Registro y el número de papeletas y en seguida procederá al escrutinio haciendo constar las listas que se hubieren presentado y el número de votos de cada una de ellas, como también los candidatos y el número de veces que cada cual consta inscrito. Comparando esto con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de elecciones, se encontrará que es casi lo mismo, solamente que aquí se dá preferencia a las listas porque según el sistema del Común divisor la lista representa un voto. Si conservo la exigencia de que se haga constar el número de veces que cada nombre está escrito, es porque ello sirve para comprobar la honradez del procedimiento: teniendo la constancia de las listas y el número respectivo de los votos de cada una, descomponiendo estas listas dará un resultado igual al que se expresa en el documento en que consta las veces que cada nombre se halla escrito.

Muy brevemente consignaré que con este sistema fundado en el voto único con lista de preferencia, el voto de todos los electores de la República tiene el mismo valor como debe ser por justicia y por razón. Nuestra organización de elecciones, por provincia y con lista completa, establece la más lamentable injusticia, pues el voto del elector es contado tantas veces cuantos representantes se eligen, y como de otro lado cada pro-

vincia forma un colegio electoral que elige Diputados proporcionalmente a su población (uno por cada treinta mil habitantes) y dos Senadores cada uno; siendo absurdo que los habitantes del Ecuador se hubieran repartido en las quince provincias en número igual para cada una, resulta que el ciudadano ecuatoriano de una provincia que nombre tres Diputados, tiene un voto que vale como tres, y que un ciudadano igualmente ecuatoriano que pertenece a una provincia que le corresponden seis Diputados, hace valer su voto como seis; sin embargo el valor del voto es igual cuando se eligen Senadores.

Con el sistema de la Cifra Repartidora se consigue enmendar esta situación desigual, pues ya sean diez o sean dos los representantes por elegirse, ya se trate de Diputados, Senadores o Concejeros, el voto siempre vale lo mismo; lo que debe valer, un *voto*.

Sexta Proposición.—Aún cuando para buscar el Común Divisor y determinar el número de asientos que corresponde a cada lista no se necesita una profunda ilustración, sino únicamente saber ejecutar simples divisiones; para dar mayor garantía al acto trascendental de determinar los elegidos; propongo la creación de un *Consejo Escrutador* y de *Comités Escrutadores* provinciales.

Consejo Escrutador.—Residirá en la Capital de la República y se compondrá del Presidente de la Corte Suprema, del Gobernador de la provincia de Pichincha y de dos Delegados por cada partido organizado o que se organizare.

Será la autoridad superior en los conflictos sobre elecciones y cuidará de la observancia de las leyes y reglamentos respectivos, imponiendo las penas por los abusos e incorrecciones;

Distribuirá las Cédulas de Identidad en toda la República, los libros para que se verifique el registro

de los electores y el papel que han de usar las mesas para los comicios, todo debidamente rubricado; y,

Revisará y confirmará las operaciones ejecutadas por los Comités Escrutadores.

Comité Escrutador.—En cada cabecera de provincia habrá un Comité Escrutador integrado por el Gobernador, un Juez Letrado y un Delegado por cada partido organizado o que se organizare.

Vigilará lo referente a la provincia, designará los Jueces Parroquiales que han de intervenir en las inscripciones, entregará las cédulas necesarias, los libros para la inscripción de electores, el papel que han de utilizar las mesas, y efectuará la distribución de los asientos de conformidad con el método del Común Divisor, dando cuenta de su actuación y enviando los documentos al Consejo Escrutador.

He propuesto dos órganos para completar la función electoral y librar a los municipios de las contaminaciones de la política, he dicho cómo estarán integrados y cuáles serán sus atribuciones, y ahora voy a aclarar su funcionamiento.

Consejo Escrutador.—La distribución de cédulas, registros y papel sólo demanda el trabajo de hacer los paquetes y poner quince direcciones; la rubricación de los documentos es lo único que prestará alguna molestia a los miembros de esta corporación, por el número enorme de firmas que tienen que ponerse, pero este trabajo pueden dividirse, o delegar a los Comités para que rubriquen, por ejemplo, los Libros Registros respectivos.

Comité Escrutador.—Pedir y hacer llegar los útiles a cada parroquia no es mayor trabajo; en donde talvez se quiera encontrar dificultad será en la atribución de repartir los asientos, pero ya expliqué lo fácil de estas operaciones, de suerte que esto no es una dificultad que pueda oponerse.

Además la actuación de estas entidades no es constante, se reduce a las épocas de elecciones, y no se puede decir que es un recargo excesivo de trabajo. Como se observará he procurado la mayor simplicidad, he buscado la unificación del acto del sufragio, repartiendo en distintos órganos de acuerdo con las exigencias de la función, y me he preocupado de que sea hacedera la reforma. Se necesita una autoridad suprema, allí está el Consejo Escrutador; es indispensable que se divida el trabajo y que en cada colegio electoral (cada provincia) se atienda con prontitud, allí están los Comités Escrutadores.

Establecida la función electoral con órganos propios, se evitará la perniciosa ingerencia de la política en la vida local; nuestros Municipios que tienen unas cuantas obligaciones fuera de sus fines (formar los Registros de Electores, designar los comisionados para las mesas electorales, verificar escrutinios, etc.), desatenden muchas veces al fin primordial de mejora y progreso de nuestras incipientes poblaciones y se abandonan a las combinaciones políticas; el Gobierno usa y abusa de los Concejos para la comedia electoral, y como intervienen tan directamente, es de importancia capital para el Jefe del Ejecutivo designar las personas que los componen, y cuando hay que elegir Concejeros forma la lista y hace la elección según sus conveniencias. La vida local sufre por esto del mismo vicio que ahoga a nuestra República, la ambición de los intereses personales, puesta en juego, crea el caciquismo, parodia pobre del caudillismo; la política lugareña forma también su pandilla que obedece e imita al grupo que domina la República, y en las pequeñas poblaciones se generan los odios más bajos y las enemistades y divisiones más ruines. El Gobierno encuentra en el Cacique su aliado y lo apoya y le concede prerrogativas en cambio de los servicios que le presta.

Con los Comités Escrutadores se librarán los Municipios de estos vicios y la vida local se desarrollará

con mayor brío y progresarán nuestras poblaciones contribuyendo al desarrollo general del país, que no podrá ufanarse de su adelanto y de su civilización mientras existan lugares semi-bárbaros a los que no llegan las noticias de los progresos del mundo.

No falta á quién me acuse de insinuar una reforma complicada y formalista, pero tengo la seguridad de que no hay motivo para asustarse, pues es muy claro el procedimiento. El sufragio es una función compleja que se expresa en varios momentos, el de la asimilación que es el más vago, o sea de propaganda para que se forme la opinión, el de la determinación por la que el ciudadano concurre a las urnas a depositar su voto, el de la clasificación para ordenar los votos, y el de la proclamación que consiste en señalar las personas que han sido favorecidas con el mandato popular; de consiguiente para su completo desarrollo necesita de distintos órganos: directos los unos, los sufragantes; y auxiliares que podremos llamar los otros, éstos son los encargados de ordenar los resultados y efectuar las últimas operaciones indispensables para el cumplimiento del fin último al que se dirige la función.

Cosa igual sucede con las demás funciones dentro de los fines del Estado, la de administrar justicia, la de gobierno, la legislativa, también tienen sus órganos adecuados a cada uno de los fines que cumplen; por qué la función electoral no los ha de tener?

Séptima Proposición.—En los libros de Registro me parece fácil hacer una reforma que es completamente mecánica, consiste en que conste el facsímil de la Cédula de Identidad en los libros.

Entonces quedaría una copia de la cédula que presentará el ciudadano, y es fácil la comparación de la fecha, edad, y especialmente del número, que tendría que ser igual en ambas. Así se facilitará también buscar el nombre del sufragante, pues según el número que tenga la cédula que se presenta, se buscará en el Libro Registro; si la cédula presentada lleva el N^o 100 por ejem-

plo, buscaré su correspondiente inscripción en las primeras páginas. En cuanto al servicio que presta para evitar el fraude es manifiesto, pues queda una copia de la cédula que se ha entregado al ciudadano.

Esta proposición presenta dos aspectos, el económico y el de que sería menester rehacer los libros de Registro en toda la República. Económicamente el gasto no sería muy fuerte, no excedería de cuarenta mil sucres, y bien merece que se vote esa cantidad en una cosa tan especial; el cálculo que hago es el siguiente: son cuatrocientas cincuenta y cinco parroquias las que hay en todo el Ecuador, pues bien, dando a cada una un libro decente y con capacidad para que consten las inscripciones de sus vecinos durante un buen período (un libro que cueste ochenta sucres) da menos que la cantidad que indico. Estos libros serían semejantes a los que se usan en los Ministerios, que constan por lo menos de quinientas páginas y en los que hay campo para cinco mil inscripciones, poniendo a diez inscripciones por página en consideración al campo que ocupará el facsímil de la cédula. Así cada parroquia tendrá un Libro Registro bien encuadernado y se facilitará la estadística de los ciudadanos. No podré demostrar numéricamente, como quisiera, que con esto estaría bien servida una parroquia, pero admitiendo que el Ecuador tiene dos millones quinientos mil habitantes y aceptando que los dos millones sufragaran, lo cual no puede suceder, y repartiendo la cifra supuesta en las cuatrocientas cincuenta y cinco parroquias resulta que para cada una hay, más o menos, cuatro mil quinientos sufragantes; naturalmente en unas habrá más y en otras menos ciudadanos, pero en ninguna llegará a la cifra que apunto.

La necesidad de nuevos Registros Electorales es indiscutible, los vicios de los existentes son poderoso argumento para pedir que se hagan otros, y creo llegada la época de comenzar esa obra. La formación de estos libros puede hacerse con un poco de método, repartiendo cédulas y libros en todas las parroquias y de-

jando abiertas las inscripciones durante unos seis meses, con repetidos requerimientos a los ciudadanos para que retiren su identificación; así se obtendría un buen resultado, sin que sea necesaria la creación de oficinas especiales de Registro, como en algunos países ricos se ha hecho. Bastaría exigir que los Jueces Parroquiales atendieran en sus despachos las peticiones de los ciudadanos que soliciten su cédula de identificación.

Quito, -XII-24-MCMXXIII.

MANUEL ROMERO S.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

ANEXOS

Anexo N° 1

Aún cuando para implantar la reforma de nuestro anticuado sistema eleccionario no se necesita, ventajosamente, emprender en la reforma constitucional que requiere un largo proceso, como es natural; sin embargo sería conveniente consignar en nuestra Carta Política el reconocimiento del derecho de las minorías.

Al Título VII.—De las Elecciones,—añádase:

Art.... La atribución del sufragio popular es un derecho inherente a la calidad de ciudadano ecuatoriano, y un deber, que desempeñará con arreglo a la Constitución y a las prescripciones de la ley de la materia.

Art.... La proporcionalidad de la representación, será la regla en las elecciones populares, a fin de dar a cada opinión un número de representantes, proporcional al número de sus adherentes, según el sistema que para la aplicación de este principio determine la Ley.

Anexo N° 2

Como en nuestra Constitución vigente no se establece, como en algunas anteriores, el principio mayoritario, sino que se hace referencia a las leyes respectivas; para establecer la representación de las minorías que es una exigencia de la justicia y de la equidad, sólo es menester que una de nuestras legislaturas emprenda en la reforma con todo el interés que se requiere para vencer los intereses de círculo que se defenderán obstinadamente.

Presento un proyecto de reformas a nuestra Ley de Elecciones, de acuerdo con lo que he propuesto antes; y para mayor claridad, conservaré la numeración de la Ley vigente, indicando los cambios necesarios. Los artículos sin numeración son los aumentados.

Al Título I, agréguese:

Art.... Para la elección de Senadores, Diputados y Concejales de Cantón, se tendrá en cuenta la proporcionalidad de la representación, de manera que cada opinión obtenga un número de representantes proporcional al número de votos que hubiere alcanzado en la respectiva elección.

Art... Para determinar los representantes que a cada opinión corresponden, se dividirá el número de votos obtenidos por cada lista por 1, 2, 3, 4, etc.; los cuocientes que resulten se colocarán en orden de mayor a menor, y el número que ocupe el lugar correspondiente al número de representantes por elegir, servirá de COMUN DIVISOR a los votos de cada una de las

listas. Los cuocientes así obtenidos indican el número de representantes que corresponde a la respectiva opinión.

A continuación póngase el siguiente Título:

Del Consejo Escrutador, de los Comités Escrutadores y de las Juntas Parroquiales

Art. . . . Para la mejor organización del sufragio se establece un Consejo Escrutador y Comités Escrutadores provinciales.

Art. . . . El Consejo Escrutador reside en la Capital de la República y se compone del Presidente de la Corte Suprema, del Gobernador de la Provincia de Pichincha y de dos Delegados por cada partido.

Art. . . . El Consejo Escrutador es la autoridad Suprema en los conflictos sobre elecciones, sus atribuciones son:

1º—Cuidar de la observancia de las leyes y reglamentos respectivos, imponiendo penas, según la gravedad de la falta;

2º—Distribuir en la República, por intermedio de los respectivos Comités Escrutadores, las cédulas de identidad, los libros para la inscripción de los electores y el papel que han de usar las mesas electorales en los comicios. (Designará la persona que rubrique estos documentos);

3º— Exigir cuenta exacta de la inversión de las cédulas de identidad, etc., a los Comités Escrutadores; y,

4º—Revisar y confirmar las operaciones ejecutadas por los Comités Escrutadores.

Art. . . . El Secretario de la Corte Suprema, lo será del Consejo Escrutador.

Art. . . . En cada cabecera de provincia habrá un Comité Escrutador integrado por el Gobernador de la respectiva provincia, por un Juez Letrado, y un Delegado por cada partido.

Art... Son obligaciones de los Comités Escrutadores:

1º—La vigilancia dentro de la correspondiente provincia;

2º—Solicitar al Consejo Escrutador, con la debida oportunidad, las cédulas de identidad suficientes, los libros para Registro de Electores y el papel para las Juntas Parroquiales;

3º—Designar al Juez Parroquial que ha de intervenir en las inscripciones y en los comicios y nombrar comisionados para las mesas electorales;

4º—Cuidar de que se convoque para la inscripción con las formalidades legales;

5º—Efectuar las operaciones necesarias y declarar el número y el nombre de los representantes que corresponde a cada opinión, procediendo de conformidad con la presente ley;

6º—Dar cuenta de su actuación, en el término de la distancia, al Consejo Escrutador y remitirle copia de todos los papeles; y.

7º—Oficiar al Jefe Político y a los Municipios de su jurisdicción para que cuiden de la observancia de la Ley de Elecciones, principalmente del artículo 18.

Art... Los Secretarios de los Municipios correspondientes, actuarán como Secretarios de los Comités Escrutadores.

Art... El Juez Parroquial designado retirará del Concejo Municipal del Cantón el Libro Registro perteneciente a su parroquia, y las cédulas necesarias para llevar a cabo la inscripción; y en época de elecciones, el libro y el papel que empleará en los comicios. Después de cumplir con sus obligaciones devolverá al Concejo las cédulas sobrantes y el libro, sacando recibo en que conste no haberlo alterado.

Art... En cada parroquia habrá una junta electoral que presidirá las elecciones, compuesta del Juez Parroquial, que será el Presidente, del Teniente Político de la Parroquia y del Comisionado. En caso de faltar el principal asistirá el respectivo suplente, estando obli-

gados los miembros de la Junta a dar inmediato aviso al Jefe Político y al Presidente del Concejo Cantonal de la falta de cualquiera de sus miembros.

Cada partido podrá nombrar su representante que vigilará las operaciones sin tomar parte en ellas. En caso de incorrección lo hará presente al público y elevará la denuncia al Comité Escrutador.

Art. . . . No se admitirá a los miembros de la Junta otra excusa que la de enfermedad grave debidamente comprobada. Al miembro que faltare sin cumplir con este requisito, se le castigará con una multa de cuarenta a cien sucres, impuesta por el Jefe Político o el Presidente del Concejo, a prevención; sin perjuicio de que se le juzgue por desobedecimiento.

En el Título II se efectuarán las siguientes modificaciones:

Art. 4º—El Comité Escrutador de cada provincia revisará cada cuatro años los Libros Registro que le correspondan, libros que deben ser marcados "REGISTRO DE LOS ELECTORES DE LA PARROQUIA DE....."

Art. 5º—Cada plana de este libro estará dividida en tres columnas: en la primera constará un facsímil de la cédula de identidad, en donde se inscribirán los nombres de los electores de la parroquia; en la segunda las observaciones (muerte, cambio de domicilio, pérdida o suspensión de los derechos de ciudadanía, anulación de la inscripción); y en la tercera constará la firma del inscrito.

Art. . . . El Juez Parroquial designado llevará anualmente el libro "Índice" de los inscritos en su parroquia, por orden alfabético de apellidos y con la correspondiente numeración de la cédula. Copia de este "Índice" remitirá al Comité Escrutador de la provincia.

Art. 6º —El mismo de la Ley vigente.

Art. 7º—Se dirá: "está obligado a inscribirse" en vez de "deberá inscribirse" y a continuación de "resi-

dencia habitual", póngase "y a reclamar su cédula de identidad".

Art. 8º.—Los libros a que se refiere el artículo 4º se remitirán a los archivos de los Concejos Cantonales, en donde serán guardados. Si se extraviaren o alterasen se castigará conforme a la ley al Secretario de la Corporación, y el Concejo deberá también, dada la gravedad de la falta, destituirlo del cargo.

Para el efecto del inciso anterior, cualquier ciudadano puede poner en conocimiento del Juez competente o del Presidente del Concejo el extravío o alteración.

Art. 9º.—Concluirá así: "la remitirá al Comité Escrutador" en vez de "la remitirá a los Concejos, etc."

Art. 10.—Se suprime.

Art. 11.—Terminará así: "y la pondrá en conocimiento del respectivo Comité Escrutador, para los efectos del caso", en lugar de "las respectivas Municipalidades, etc."

Art. ... Las oficinas de Registro Civil enviarán anualmente a los Comités Escrutadores de la provincia, la estadística de nacimientos y de defunciones, para los efectos del Artículo 4º.

Se suprimen los Artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Art. 18.—Desde el primero al veinte de agosto de cada año se abrirán las inscripciones, para lo cual el Juez Parroquial designado anunciará al vecindario de su parroquia por medio de bandos que deben publicarse en los días festivos a la hora de mayor concurrencia, y por carteles fijados en los lugares más públicos, que se va a proceder a la inscripción de electores y que convoca a todos los que, por reunir los requisitos constitucionales, deban ser inscritos, para que obtengan su cédula de identificación.

El Juez Parroquial que no cumpliera con lo prescrito en el inciso anterior, será castigado por el Jefe Político, la Municipalidad del Cantón o por el Comité Escrutador, a prevención.

Art. 19.—Cámbiense “Tenientes Parroquiales”, con “Jueces Parroquiales”.

Art. 20.—Suprímase.

Art. 21.—Este artículo debe suprimirse porque no hay razón para que el elector, que está obligado a obtener su cédula, no lo haya hecho; sería permitir que se falte a la ley por pereza. Además, se permitiría el fraude dando facultad para obtener cédula de identidad pocos días antes de las elecciones, precisamente en el tiempo peligroso en que se agitan los sentimientos políticos.

El art. 22 dirá: “El elector de primera clase que se trasladase a otra parroquia, con ánimo de domiciliarse en ella, tiene el deber de ponerlo en conocimiento del respectivo Juez Parroquial, y de canjear su cédula en su nuevo domicilio en la época de las inscripciones.

Los Jueces Parroquiales comunicarán los avisos que recibieren al Comité Escrutador, y le enviarán las cédulas canjeadas, con la correspondiente anotación.

En el Título III, háganse los aumentos y cambios que se indican:

Antes del artículo 23, póngase el siguiente:

Art. . . . En los días que esta Ley señala, los electores de primera clase cumplirán con el deber de votar ante la Junta Electoral de la parroquia de su domicilio.

En los artículos 23 y 24, donde dice: “Teniente Político”, reemplácese con “Juez Parroquial”.

Art. 25. —Suprímase “que corre a cargo de la respectiva Municipalidad” y dígase “y sin que presente su cédula de identidad”.

En el inciso de este artículo después de “debidamente inscritos”, agréguese “y sin presentar su cédula respectiva”.

Art. 26.—En vez de “el voto del que no está inscrito”, se dirá: “el voto del que no cumpla con el artículo anterior” y en lugar de “que impondrá el Concejo Municipal” “que impondrá el Jefe Político o el Concejo Municipal”.

Art. 27.—Cámbiense la palabra “cédula” con “papeleta”, para evitar confusiones.

Art. 28:—Concluirá así: “el cual deberá estar rubricado en todas sus hojas por el Presidente del Consejo Escrutador, o la persona que esta Corporación designare”.

Art. 29.—Quedarán así: “Concluída la sesión, la Junta abrirá la urna, contará las papeletas y verá, según las firmas del Registro de que habla el artículo anterior, si su número es igual al de los electores que hubieren concurrido. En seguida procederá a verificar el escrutinio haciendo constar en un Registro el nombre de los candidatos y el número de veces que consten escritos sus nombres, y en Registro separado las listas encontradas y los votos que cada una hubiere obtenido (Modelos 2 y 3). Todo esto se hará públicamente”.

Art. 30.—Como consta en la Ley.

Suprímense los Artículos 31, 32 y 33.

Art. 34 —Sustitúyase “haya obtenido cada uno de los elegidos”, por “haya obtenido cada una de las listas, y el total de veces que cada nombre ha constado como candidato; y después de firmado y rubricado por los miembros de la Junta, se cerrará con una cubierta en la cual se escribirá: “RESUMEN DE LA VOTACION EN LA PARROQUIA DE.....”—(Modelo 4)

Art. 35.—Al inciso primero agreguese: “para lo cual está obligado a solicitarlo oportunamente al Comité Escrutador respectivo”; y en el inciso segundo, en lugar de “10 a 50”, póngase “80 a 160”, en vez de “Gobernador”, “Comité Escrutador”, concluyendo así: “a la que le impondrá el Presidente del Municipio”.

Art. 36.—Concluídas las elecciones, el Comisionado Parroquial, en el término de la distancia, entregará al Presidente del Concejo del Cantón a que pertenezca, copia de los Registros y del Resumen de que se trata en los artículos anteriores; y los originales del Registro que ordena el artículo 28, así como un ejemplar de los Registros indicados en el artículo 29 y del Resumen expresado en el artículo 34 y una copia del índice

del Libro "Registro de Electores", depositará en el correo con dirección para el Comité Escrutador de la provincia.

Tales documentos serán entregados abiertos y tanto el referido Comisionado como los Administradores de Correos, los postillones, etc. exigirán de quien los reciba una constancia firmada, en la que se expresen los documentos recibidos, el número de firmas, el número de votos obtenido por cada lista, la existencia o no existencia de raspaduras o enmiendas y las que estén salvadas o nó.

La infracción de este artículo será penada por la autoridad respectiva con la multa hasta de quinientos sucres, impuesta a cada culpable, pena que se aplicará también a los que se negaren a expedir el respectivo recibo y a los que no lo exigieren al ser requeridos por la autoridad, sin perjuicio de la acción penal correspondiente.

El Presidente del Consejo remitirá las copias que reciba al Consejo Escrutador.

El Título IV se le ordenará en la siguiente forma :

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL
TÍTULO IV

De la época de las elecciones y de los escrutinios

A.—Presidenciales

Art. . . . Cada cuatro años, por cuatro días continuos, contados desde el segundo domingo de enero, se hará la elección de Presidente de la República.

Art. . . . Los Comités Escrutadores, recibidos los documentos de que trata el artículo 36, formarán paquete separado de los correspondientes a cada parroquia, debidamente cerrado con lacre, sellado y rubricado. Reunidos los paquetes de las parroquias de la provincia de su jurisdicción, hará un solo paquete con las mismas precauciones y lo remitirá al Consejo Escrutador, por el próximo correo, exigiéndole recibo.

Art. . . . El Consejo Escrutador anotará las faltas o indicios de violación que aparezcan en los paquetes, los conservará con el mayor cuidado, y los remitirá al Presidente del Congreso, conforme éste se los pida.

Art. . . . El Congreso, en los ocho primeros días de su instalación, y en sesión pública, cumplirá con lo ordenado por el artículo 72 de la Constitución, previo nombramiento de cuatro escrutadores.

Art. . . . Declarado electo el Presidente de la República, se le hará saber por el Presidente del Senado, señalándole el día y la hora en que deba prestar la promesa ante el Congreso, si estuviera reunido, y si nó ante la Corte Suprema. Ese día no podrá pasar de aquél en que termine el período constitucional, si el elegido estuviere en el mismo lugar; y, en caso contrario, el término doble de la distancia. Si vencidos estos plazos no se presentare a prestar la promesa, ni expresare, para no hacerlo, causa grave y calificada por el Congreso o por la Corte Suprema, inmediatamente se declarará vacante el empleo.

B.—De Senadores y Diputados

Art. . . . Toda provincia elige dos Senadores, y un Diputado por cada treinta mil habitantes y otro por un exceso de quince mil. Toda provincia, cualquiera que sea su población, elige, por lo menos, un Diputado.

Art. . . . Cada dos años, por cuatro días consecutivos, contados desde el segundo domingo de mayo, se harán las elecciones de Diputados, y cada cuatro años, en los mismos días, las de Senadores. Cuando deban elegirse Senadores y Diputados, los electores escribirán en una sola papeleta los nombres de unos y otros.

Art. . . . El Comité Escrutador de la provincia verificará, desde el veinte al treinta de mayo, los escrutinios generales de los Registros remitidos por las Juntas Parroquiales de toda la provincia, declarará los elegidos y les pasará una nota, con la cual deben ellos presentarse a la respectiva Cámara para ser calificados.

Art... El escrutinio se hará de conformidad con lo establecido en el art... de la presente ley.

Art... Para el nombramiento de los elegidos dentro de cada lista, se seguirá el orden de preferencia establecido en la lista que, con ocho días de anticipación por lo menos, los partidos deben publicar; la que será también depositada ante el respectivo Comité Escrutador.

La variación del orden de los nombres en una lista, no forma una nueva; como tampoco el hecho de que una papeleta contenga menor número de nombres que la lista presentada, siempre que estos nombres consten en la lista, o un número mayor cuando las dos terceras partes de ellos consten en la lista que se ha presentado.

Art... La copia de las operaciones del escrutinio se remitirá al Consejo Escrutador para los efectos del numeral quinto del art...

C.—De Concejeros Municipales

Art... Cada año por cuatro días consecutivos, que principiarán desde el segundo domingo de noviembre, se verificarán las elecciones de Concejeros Cantonales.

Art... Los votos de los electores de primera clase se recogerán en la forma prescrita por esta Ley, y desde el 20 hasta el 30 de noviembre, el Concejo Cantonal cesante hará los escrutinios generales de acuerdo con el art... de la presente ley, y calificará los nuevamente elegidos.

Con este objeto, el Comisionado Parroquial, en el término de la distancia, entregará al Presidente del Concejo los originales del Registro que ordena el artículo 28, un ejemplar de los Registros, de que habla el artículo 29, el resumen que ordena el artículo 34 y la copia del índice del libro "Registro de los Elec-

tores". Copia de estos documentos remitará al Comité Escrutador.

Art. . . . Para el nombramiento de los elegidos dentro de cada lista se seguirá el orden de preferencia establecido en la lista que, con ocho días de anticipación por lo menos, los partidos deben publicar; la que será también depositada en la Secretaría de la Municipalidad.

La variación del orden de los nombres en una lista, no forma una nueva; como tampoco el hecho de que una papeleta contenga mayor o menor número de nombres que la lista presentada, siempre que en el primer caso las dos terceras partes de ellos consten en la lista de partido, o en el segundo cuando se encuentran en la expresada lista.

Art. . . . El veinte de diciembre, los nuevos Concejales, prestarán ante el respectivo Jefe Político la promesa constitucional y procederán a nombrar los funcionarios designados por las leyes.

Los nombrados se posesionarán el 1º de enero.

Art. . . . Las excusas de los Concejales del Cantón serán calificadas por la Municipalidad, y las vacantes se llenarán con los suplentes y, en su defecto, con vocales elegidos por el Concejo.

El Título V no sufre modificación alguna.

En el Título VI se efectúan las siguientes modificaciones:

Art. 53. — . . . 4º — Cuando se hayan recibido votos de personas que no hayan cumplido con los requisitos del art. 25.

Art. 54 — No varía.

Art. 55. — 1º — Terminará: — "o de la mayoría absoluta de los miembros del Comité Escrutador, en su caso"; — 2º — Entre "por la mayoría de la Junta" y "por el Presidente, etc.", intercállese "por los miembros del Comité Escrutador que hubieren concurrido"; — 3º — Se suprime desde "la falta, etc.", y se reemplaza por "la falta de firmas de los miembros del Comité Escrutador en el paquete que debe enviar el Consejo Escrutador

según el artículo..... no causa nulidad, pero se impondrá por el Consejo Escrutador la multa de cuatro a cuarenta sucres a los que no hubieren firmado".

Los artículos 56, 57 y 58 quedan lo mismo; y se suprime el artículo 59

Art. 60. — No cambia.

Art. 61. — Se lo suprime.

Art. 62. — Sigue lo mismo, y también el artículo 63.

Art. 64. — Cámbiese "o Municipal escrutadora" con "o del Comité Escrutador".

Art. 65. — No se modifica.

Art. 66. — El Consejo Escrutador conocerá y resolverá las reclamaciones sobre nulidad de votaciones y escrutinios en las elecciones de Senadores, Diputados y Concejales y sobre la legalidad de la calificación de estos últimos.

Si un Comité Escrutador o el Municipio en su caso, se negare a hacer el escrutinio, o fuere éste fraudulento, nulo o ilegal, o no pasare los nombramientos a los agraciados, el Consejo Escrutador en vista de los documentos y de las copias a que se refieren los artículos 36 y 38, inciso segundo, y de la reclamación que se presentare, declarará cuáles son los ciudadanos legítimamente elegidos y comunicará su resolución a los funcionarios respectivos, al reclamante y a los candidatos electos, comunicación que servirá a éstos de suficiente título para formar parte de la Corporación correspondiente.

La reclamación podrá ser presentada por cualquier ciudadano, y deberá ser entregada al Presidente del Consejo Escrutador o a uno de los Alcaldes del Cantón para que la remita a aquél, dentro de quince días de conocida la falta, para que dicho Consejo la resuelva dentro de igual término.

El Consejo Escrutador impondrá a los infractores la multa de doscientos a quinientos sucres, y en caso de ser punible el hecho lo pondrá en conocimiento del Juez competente para el juzgamiento criminal.

El Congreso conocerá de las nulidades provenientes de las elecciones de Presidente de la República.

De las nulidades imputables al Congreso conocerá la Corte Suprema, a petición del Presidente de la República, del Ministro Fiscal o de cualquier Senador o Diputado.

Art. 67.—Queda sin variación.

El Título VII no varía.

El Título VIII no se altera; solamente que al artículo 74 se agrega el siguiente inciso: “Tampoco se efectuará cambio de lugar de las tropas, sino es por grave amenaza de la tranquilidad de la República”, y al final el siguiente artículo: “Las infracciones contra la libertad del sufragio, cometidas por funcionarios públicos o por individuos particulares, producen acción popular, y en las denuncias se usará de papel común, sin erogar derechos en ningún concepto”.

Al Título IX se agregará:

Art. Si una persona resulta elegida con los cargos de Senador y Diputado a un tiempo, está obligado a declarar el cargo que acepta ante el Consejo Escrutador, y dejará por consiguiente, vacante el otro puesto, sin que pueda ya reclamarlo.

El Consejo Escrutador llamará para el cargo vacante a quien corresponda, y comunicará lo ocurrido a las Juntas Preparatorias de las Cámaras Legislativas.

En el Título X no varían los siguientes artículos: 81, 82, 83, 84, 85, 88, 89, 90, 91 y 92; y se modifican los que se expresan a continuación:

Art. 80 Donde dice “y a remitirlos al Concejo”, póngase “y a remitirlos al Consejo Escrutador”.

Art. 86.—Cuando en las elecciones de Senadores, Diputados o Concejales, resultaren dos o más listas con igual número de votos, se decidirá por la suerte la que tenga la preferencia.

Art. 87.—En las elecciones de Senadores, Diputados o Concejales se tendrá como suplentes a las perso-

nas cuyos nombres consten en las listas respectivas, y que hubieren quedado sobrantes después de la elección de los principales. El orden de preferencia de la lista presentada por el partido servirá para declarar el orden en que los suplentes reemplazarán a los principales.

La falta de Senadores, Diputados o Concejales, se llenará con los suplentes de la elección en virtud de la cual hubiesen sido elegidos aquellos, y continuarán hasta la conclusión del período.

Art. . . . Es voluntario el número de nombres que se inscriban en la papeleta, pero las listas a que se refieren los artículos (Título IV) deberán contener un número de nombres suficientes para llenar los cargos de principales y suplentes, cuando menos el doble del número de representantes por elegirse.

Art. . . . Las papeletas cuyas dos terceras partes de los nombres inscritos consten en una de las listas presentadas al Comité Escrutador o al Municipio, se tendrán como pertenecientes a dicha lista para los efectos del escrutinio.

Art. . . . El Consejo Escrutador exigirá los datos necesarios a los Comités Provinciales, y después de treinta días de efectuada la designación de Senadores, Diputados y de los suplentes de éstos, publicará en el Registro Oficial el nombre de los designados.

También hará publicar en el Registro Oficial el resumen de los escrutinios Presidenciales.

Art. . . . Será obligatorio entregar la cédula de identidad o declarar que no se ha obtenido la cédula, para obtener el certificado de defunción; el empleado que lo confiera sin llenar este requisito será multado con ochenta a ciento sesenta sucres.

Las oficinas cantonales de Registro Civil, enviarán, mensualmente, a los Comités Escrutadores, las cédulas entregadas o la constancia de no haberse hecho la entrega.

Artículos transitorios:

Art. 1.—Para la formación de los libros “Registro de Electores”, los Comités Escrutadores ordenarán que

uno de los Jueces Parroquiales mantenga abiertas las inscripciones, extraordinariamente, por el tiempo de tres meses, aún durante los días festivos.

Art. 2.—Concluído el término fijado en el artículo anterior, los Comités Escrutadores recogerán los libros de las parroquias de su respectiva jurisdicción, y efectuarán la revisión de ellos, constatando su exactitud.


Las oficinas de Registro Civil están en la obligación de remitir al Comité Escrutador, la estadística de nacimientos y defunciones, y los Municipios los libros de "Registro de Electores" que actualmente forman.

Art. 3.—Ejecutada la revisión, cada Comité Escrutador distribuirá, para su guarda, los libros en los distintos Municipios; debiendo cada Concejo guardar todos los que correspondan a las parroquias del Cantón.




ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

(Modelo de la Cédula de Identidad)

1924  1928

CEDULA DE IDENTIDAD

Nº
del ciudadano
..... de años de
edad, domiciliado en esta
parroquia.
Obtiene la cédula el
de de 19.....
Terminar el de
..... de 19.....

Por el Consejo Escrutador


Provincia de
Parroquia de
en el Cantón de

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1861
QUITO

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

DIPUTADOS - SENADORES 1924
DIPUTADOS 1926
PRESIDENTE 1924
CONSEJEROS 1924-1925-1926-1927

En el reverso puede ponerse un gran sello de la República, y cuando se haya hecho uso de la cédula, señales que variarán en cada elección.

Si comenzara a usarse la cédula desde las próximas elecciones presidenciales, quedaría según el modelo anterior, renovándose para el período siguiente.

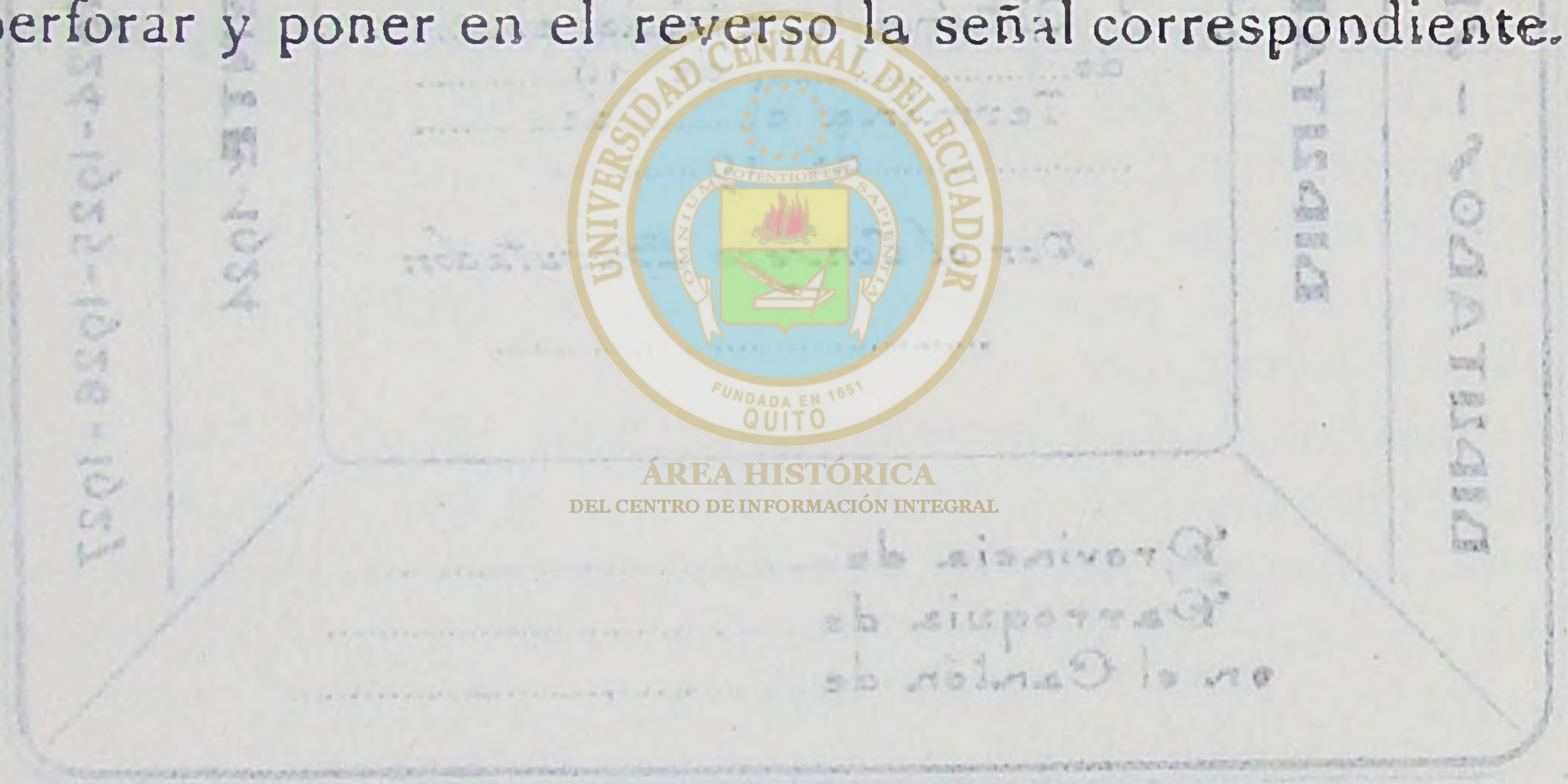
Para distinguir con más facilidad, cada provincia puede usar un color para la cédula, de manera que a primera vista se conozca si pertenece o no a la jurisdicción de la provincia.

El número de orden es de capital importancia, y responde a dos fines: primero, facilita la busca del

nombre del ciudadano en el “Registro de Electores” de la parroquia; y segundo, sirve para certificar la identidad mediante la comparación del número de la cédula y del número que consta en el Libro Registro.

Para que la cédula sea empleada una sola vez, consta la denominación por la que se vota, y el año; así, con sólo perforar el sitio correspondiente a la elección que se verifica quedará la cédula nulitada por esta ocasión. Además, como se dijo antes, en el reverso se aplica una señal distintiva que indica que la cédula ha sido ya empleada.

La perforación puede hacerse muy fácilmente, mientras el sufragante firma en el Libro Registro. Cualquiera de los que componen la Junta Parroquial puede perforar y poner en el reverso la señal correspondiente.



En el reverso puede ponerse un gran sello de la República, y cuando se haya hecho uso de la cédula, señales que varían en cada elección.

Si comenzara a usarse la cédula desde las próximas elecciones presidenciales, quedaría según el modo anterior, renovándose para el período siguiente.

Para distinguir con más facilidad, cada provincia puede usar un color para la cédula, de manera que a primera vista se conozca si pertenece o no a la jurisdicción de la provincia.

El número de orden es de capital importancia, y responde a dos fines: primero, facilita la busca del

MODELOS

Nº 1

Registro de las elecciones de la parroquia de.....
perteneciente al cantón.....—En la provincia de.....
a..... de..... de mil novecientos..... a las doce del
día se instaló la Junta Parroquial compuesta del Juez
Parroquial que la preside Sr....., del Teniente Polí-
co Sr....., del Comisario Sr....., y del infrascri-
to Secretario, y se recibieron las siguientes firmas de
votantes :

(Aquí firmarán los electores)

Siendo las cuatro de la tarde se cerró la sesión,
durante la cual se han apuntado en el Registro de Elec-
tores de esta parroquia (se expresará el número de fir-
mas en letras), que están conformes con el número de
papeletas encontradas en la urna.

El Presidente de la Junta, El Teniente Político,

El Comisionado, El Secretario,

Certifico que (concurrieron o no) los Delegados
Sres.....

El Secretario,

Nº 2

Registro de los votos dados por los electores de la parroquia..... perteneciente al cantón..... de la provincia de..... para (aquí Senadores, Diputados, etc).—En la parroquia de a..... de..... de mil novecientos, habiéndose verificado el cómputo de los votos recibidos hoy, se ha obtenido el resultado siguiente:

N..... N..... consta escrito noventa veces..... 90

N... N..... consta escrito..... —

Suma total noventa..... 90

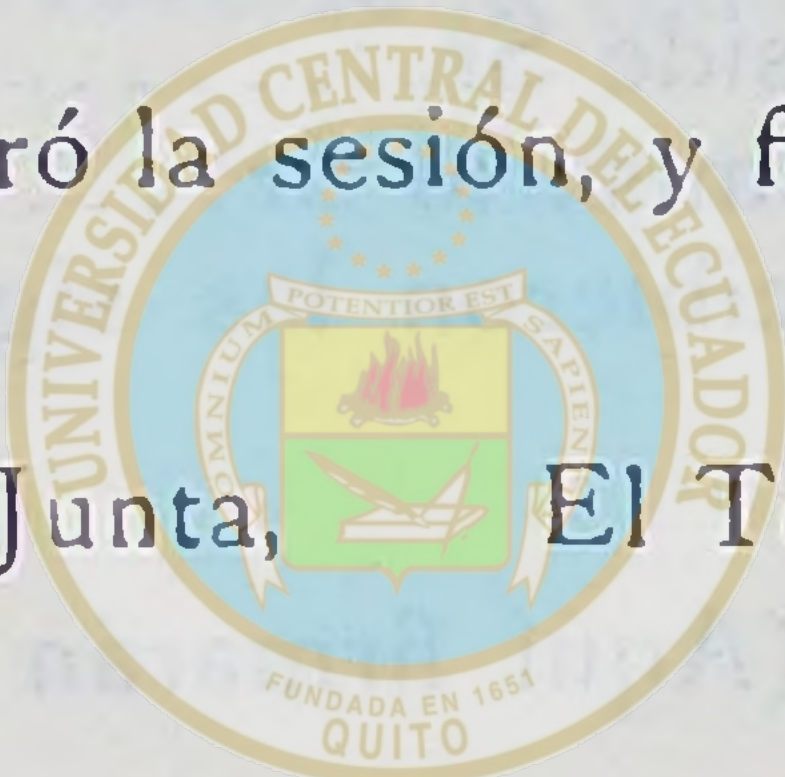
Con lo que se cerró la sesión, y firmaron.

El Presidente de la Junta, El Teniente Político,

El Comisionado, El Secretario,

Certifico que (concurrieron o no) los Delegados Sres.....

El Secretario,



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Nº 3

Registro de los votos dados por los electores de la parroquia..... perteneciente al cantón..... de la provincia de..... para (Senadores, etc).—En la parroquia de..... a..... de..... de mil novecientos..... habiéndose verificado el cómputo de los votos recibidos hoy, se ha obtenido el resultado siguiente para cada una de las listas que se expresan:

Nº 1º

Nº 2º

Nº 3º

Lista compuesta de los Sres.;	
N.	N.
N.	N.
N.	N.
OO votos	

Lista compuesta de los Sres.;	
N.	N.
N.	N.
N.	N.
OO votos	

Lista compuesta de los Sres.;	
N.	N.
N.	N.
N.	N.
OO votos	

La lista Nº 1 ha obtenido (número de votos en letras), la lista Nº 2..... la lista Nº 3.....

En total suman (en letras) votos para las listas que anteriormente constan, con lo que se concluyó la sesión, y firmaron:

El Presidente de la Junta,

El Teniente Político,

El Comisionado,

El Secretario,

Certifico que (concurrieron o no) los Delegados Sres.....

El Secretario,

Nº 4

Resumen de la votación de la parroquia de perteneciente al cantón de la provincia Siendo hoy (día y fecha en letras) de de mil novecientos el último día de elecciones para (Senadores, etc.), se ha obtenido el resultado total que a continuación se expresa:

Nombres	D I A S				Total	Listas	D I A S				Total
	1º	2º	3º	4º			1º	2º	3º	4º	



Con lo que se concluyó el cómputo general de los cuatro días, y firmaron.

El Presidente de la Junta, El Teniente Político,
El Comisionado, El Secretario,

Certifico que (concurrieron o no) los Delegados Sres.....

El Secretario,

— 306 —

ORGANIZACION DEL GRUPO NACIONAL ECUATORIANO
Correspondiente de la "Asociación de Derecho
Penal" de Paris.

En el mes de marzo del presente año el Dr. Francisco Pérez Borja, recibió la siguiente carta:

"Universidad Nacional de la Plata.—Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.—Seminario de Investigaciones".

"Señor Profesor
Doctor Don Francisco Pérez Borja
Quito.

De mi mayor consideración:

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Hallándome encargado por la "Association Internationale de Droit Pénal" de Paris, me atrevo a dirigirme a Ud., al ilustre Criminalista Ecuatoriano, preguntándole: ¿tuviera Ud. la gentileza de hacerse cargo de organizar el Grupo Nacional Ecuatoriano de esta Asociación Internacional de Derecho Penal?

Los fundadores de esa Asociación son los más eminentes profesores de la Universidad de Paris y sus miembros son los excelentísimos representantes europeos de nuestra Ciencia.

Su alta erudición y sus eminentes Estudios de Derecho Penal destinan a Ud., con pleno derecho, a ese cargo.

La Asociación tiene por tarea: el cultivo de todos los ramos de la Ciencia de Derecho Penal; por medio

de publicaciones, conferencias, debates, discusiones, etc.

Al haber obtenido su grato consentimiento preliminar, me atreveré a remitirle un ejemplar de la "Revue" de la Asociación y orientaciones más detalladas.

Esto sería una brillante oportunidad para ligar la vida jurídica ecuatoriana a la europea. Ud. prestaría gran servicio no solamente a su Gloriosa Patria, sino también a la Ciencia Europea.

Dígnese hablar Ud., de este asunto, con los Ilustres Miembros del Foro y de la Cátedra Ecuatorianas.

Dígnese recibir, muy distinguido Señor, las protestas de mi más alta consideración.

Soy S. S. S. muy afmo:

Prof. Dr. Ladislao Thót".

Como el Dr. Francisco Pérez Borja contestara agradeciendo tan honrosa distinción, en correspondencia de principios del mes de junio, el Dr. Thót le dió las instrucciones necesarias para la organización, y el Dr. Pérez Borja dirigió la siguiente circular:

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

"Quito, junio 10 de 1925

Señor

Presente

Señor:

El 28 de marzo de 1924 se constituyó en París la "Asociación Internacional de Derecho Penal", y he recibido el honroso encargo de procurar la organización del grupo ecuatoriano correspondiente de dicha Asociación, cuyos fines, de acuerdo con los Estatutos son:

1º "Establecer la aproximación y colaboración más estrecha entre todos los que, en los diferentes países, se consagran al estudio teórico del derecho criminal, o participan en su aplicación;

2º Estudiar la criminalidad y sus causas, los medios propios para combatirla, las reformas que convie-

ne adoptar en el derecho penal, en el régimen penitenciario y en el procedimiento criminal;

3º Favorecer el desarrollo práctico del Derecho Penal Internacional, a fin de llegar a la concepción de un Derecho Penal Universal, a la coordinación de las reglas de procedimiento y de instrucción criminal”.

A fin de cumplir con este encargo y para que el Ecuador tome parte, junto con muchas Naciones que han establecido los grupos nacionales correspondientes, en los propósitos de la “Asociación Internacional de Derecho Penal”, me es grato invitar a Ud. a la reunión que se verificará el 12 del presente mes, a las 4 p. m., en el Salón Máximo de la Universidad Central.

Por la concurrencia de Ud. que significará su interés por el buen nombre del Ecuador, aprecio por las cuestiones científicas y para corresponder a la Sociedad que a su nombre hago a Ud. esta invitación, le quedará sumamente agradecido su afino. y S. S.”

En el día designado en la anterior convocatoria, se reúnen en el Salón Máximo de la Universidad Central los siguientes señores:

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Doctor Manuel Cabeza de Vaca, Ministro de Instrucción Pública y Justicia, doctor José Vicente Trujillo, Ministro de Gobierno, doctor Manuel Ramón Balarezo, Rector de la Universidad, doctor Modesto A. Peñaherrera, doctor José María Ayora, doctor Manuel Eduardo Escudero, doctor Rafael Escallón, Ministro Plenipotenciario de Colombia, doctor Augusto Bueno, doctor Vicente Pólit, doctor Luis E. Bueno, doctor José A. Baquero López, doctor Primitivo Yela, doctor Francisco Chiriboga B., doctor Maximiliano Valencia, doctor Telmo R. Viteri, doctor Pedro L. Núñez, doctor Homero Viteri L., doctor Antonino Sáenz, doctor Eduardo Salazar Gómez, doctor Rodrigo Jácome Moscoso, doctor Rafael N. Arcos, doctor Augusto Egas, doctor José Gabriel Navarro, doctor Alfonso Almeida, doctor Reinaldo Cabezas Borja, doctor Benja-

mín Ruiz, doctor Reinaldo Crespo Guillén, doctor Luis G. Alvear, doctor Abelardo Chica H., doctor Rigoberto Guerra, Eliseo Fernandez de Córdova, Luis Yerovi, César Real, Benjamín Ruiz Gómez, Manuel Cajiao, Raúl Reyes, Miguel Basante, Julio Rosales, Eliecer de la Torre, Julio Escudero, Medardo Sánchez, Manuel Cadena, Juan Y. del Pozo, Tomás Valdivieso, Miguel Angel del Pozo Vela, Carlos Benítez, Ismael Proaño, César E. Díaz, Alfredo Albornoz, Washington Cavallos, Jorge Villagómez, Antonio J. Borja, Enrique Grano, Carlos Cadena, Carlos Vela, Gregorio Ormaza y Carlos Salazar.

Ocupan el lugar de preferencia los Srs. Drs. Manuel Cabeza de Vaca Ministro de Instrucción Pública y Justicia, doctor José V. Trujillo Ministro de Gobierno y doctor Manuel R. Balarezo, Rector de la Universidad Central.

El Sr. Ministro de Instrucción Pública declara abierta la sesión y concede la palabra al Dr. Francisco Pérez Borja, quien dice:

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

“Señores:

Por recomendación del Sr. Dr. Ladislao Thót, eminente criminalista, profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de la Plata, la “Asociación Internacional de Derecho Penal” de Paris, me dió el encargo de procurar la organización del grupo ecuatoriano correspondiente de dicha Asociación; honroso cometido que lo he aceptado a fin de que el Ecuador contribuya con su concurso al actual de todas las naciones civilizadas en una obra de interés para toda la humanidad: la lucha contra el crimen; para que nuestra Patria corresponda al llamamiento para la realización de obras de cultura científica, y para desarrollar entre nosotros la afición por el estudio de la Ciencia Penal; ciencia no solamente jurídica, sino considerada hoy, y con razón, como eminente social, y que ha sido casi completamente descuidada en el Ecuador;

pues muy pocos los que, saliendo de las aulas universitarias, se han dedicado a cultivarla, siendo por esto muy escasa la biblioteca nacional sobre esta materia.

Si se me ha dado tan grata comisión, lo debo, sin duda, al cargo de profesor de Ciencia Penal y Código Penal en esta Universidad, y porque de este Establecimiento deben salir, y así se lo ha comprendido, las iniciativas para la realización de fines científicos.

En la esquila de invitación os manifesté cuáles eran los fines que se proponía la "Asociación Internacional de Derecho Penal"; pero voy a permitirme, en pocas palabras, en gracia de la brevedad, decir algo acerca del origen, desarrollo, fines y como está organizada tan científica Corporación.

Sabido es que con Beccaria, a fines del siglo XVIII, se impulsa la gran reforma de las leyes penales, comenzando, desde entonces, a ser estudiado el Derecho Penal como ciencia, desarrollándose con gran valía la escuela llamada clásica, llegando a su apogeo en Italia y en Alemania, sobre todo en la primera de estas Naciones, con las obras del Profesor Francisco Carrara en 1861 a 1870. Pero en los mismos tiempos de los mejores triunfos de esta escuela, levántase el positivismo en lo criminal con la obra de Lombroso "El hombre delincuente" publicada en 1876, estableciéndose, desde esta época, una ruda contienda entre el clacismo fundado en los dogmatismos inflexibles de Carrara, y el positivismo que traía a la Ciencia Penal el empleo para su estudio de los métodos de observación directa y de inducción científica, y la cooperación de las ciencias naturales y sociales. cooperación que no es desechada, desde luego, por la escuela clásica, ya que Pessina, uno de sus notables paladines decía: que la ciencia jurídica debía renovarse en el orden puro del naturalismo, para sustituir a las abstracciones de la lógica el estudio profundo de los hechos humanos.

Esta lucha entre las dos escuelas continúa todavía y a su alrededor se han formado otras como la llamada tercera escuela y la de la Política Criminal, que difieren

tanto de la escuela clásica absoluta como del naturalismo de la escuela antropológica.

La Tercera Escuela es en los países latinos la que trata de coordinar la escuela clásica con la positivista, inclinándose los diversos tratadistas a una u otra.

La escuela de la Política Criminal nació en Alemania y "el objeto de una sana escuela de Política Criminal, consiste en apurar las doctrinas de las escuelas unilaterales y establecer imparcialmente la manera como han de realizarse"; y esta escuela se formó mediante la fundación de la "Unión Internacional de Derecho Penal" cuyos propulsores fueron Francisco Lizt profesor de la Universidad de Berlín: Adolfo Prins profesor de la Universidad de Bruselas y Van Hamel profesor de la Universidad de Amsterdam. (*)

El programa desarrollado por la Unión Internacional, a la que pertenecieron grupos nacionales de todos los países europeos, de muchos de los americanos, el Japón, Egipto, es el siguiente:

"La Unión entiende —dice el programa— que la criminalidad y la represión deben ser consideradas tanto desde el punto de vista *jurídico*, como desde el punto de vista *social*. La Unión propone la consagración de este principio y de sus consecuencias en la ciencia del derecho criminal y en las legislaciones penales.

La Unión acepta, como bases fundamentales de sus trabajos, las siguientes tesis:

1º La misión del derecho penal es la lucha contra la criminalidad, considerada como fenómeno social.

2º La ciencia penal y la legislación deben, por ello, tener en cuenta los resultados de los estudios antropológicos y sociológicos.

3º La pena es uno de los medios más eficaces de que dispone el Estado contra la criminalidad. No es

(*) Datos tomados del folleto "La escuela de la Política Criminal" por el Dr. Ladislao Thót.

ella, sin embargo, el medio único. Así la pena no excluye la aplicación de otros remedios sociales y particularmente de las medidas preventivas.

4º La distinción entre delincuentes accidentales y habituales es esencial en la práctica y en la teoría; debe ser la base de las disposiciones de la ley penal.

5º Estando organizados para un mismo fin los Tribunales respectivos y la Administración penitenciaria, y no teniendo eficacia la condena sino por la manera como se ejecuta, la separación consagrada por nuestro derecho moderno entre la función respectiva y la función penitenciaria es irrecional y nociva.

6º Correspondiendo a la pena privativa de la libertad ocupar, con justo título, el primer puesto en nuestro sistema de penas, la Unión dedica una atención especial a cuanto se refiere al mejoramiento de las prisiones y de las instituciones conexas.

7º En cuanto a las penas de prisión por poco tiempo, la Unión considera que su substitución por medios de eficacia equivalente es posible y deseable.

8º En cuanto a las penas de prisión por largo tiempo, la Unión entiende que es menester subordinar su curación, no solamente a la gravedad material y moral del delito cometido, sino también a los resultados obtenidos por el régimen penitenciario.

9º Tocante a los delincuentes habituales incorregibles, la Unión estima que independientemente de la gravedad del hecho punible y cuando no se trata sino de la reiteración de pequeños delitos, el sistema penal debe tener por primordial objeto ponerlos fuera de la posibilidad de reincidir, por el más largo período de tiempo que sea posible.

10º Como se ve, la Unión se propone resolver cuestiones de reformas relativas particularmente al sistema punitivo y la calificación de los delincuentes. La Unión, pues, acepta la institución de la pena de la Escuela clásica, mas recoge también la idea de los medios preventivos recomendados por la Escuela positiva.

Además reconoce asimismo la existencia de los delinquentes habituales, incorregibles y accidentales, de los cuales habla la Escuela positiva. Por fin, la Unión quiere realizar varias reformas en cuanto a las penas privativas de libertad, de duración breve y larga.

La Unión —y esto es importante— no restringe la libertad de opinar de sus miembros”.

La “Unión Internacional” publicaba la “Revista de la Ciencia del Derecho Penal universal”, y la “Legislación Penal comparada del presente” dirigida por el profesor Litz.

La guerra europea vino a paralizar la actividad de la “Unión”, quedando únicamente la Revista, que, por las condiciones económicas de Alemania no tuvo segura vida, y desapareció la obra de los ilustres fundadores, muertos ya.

Terminada la guerra europea y en vías de pacificación las naciones europeas, varios sabios criminalistas recogen la herencia de la “Unión”, ven los admirables frutos que produjera y resuelven reorganizarla con el nombre de “Asociación Internacional de Derecho Penal”, a iniciativa del profesor Quintiliano Saldaña de la Universidad de Madrid, y se reúne la Asamblea General en la Facultad de Derecho de París el 26 de Marzo de 1924.

En la exposición del proyecto para la reorganización se dice entre otras cosas:

“La Unión internacional de derecho penal, fundada en 1889 por iniciativa de MM. Prins, Von Litz, Van Hamel, ha gozado, en el desarrollo moderno de la ciencia penal, un papel que nadie puede desconocer su valor. Ella ha dado a los estudios de sociología y de política criminal un impulso nuevo. Ella ha tomado parte, útilmente, en el movimiento reformador de los treinticinco últimos años. Ella ha creado entre los criminalistas —teórico y prácticos— de los diferentes países, una bienhechora solidaridad.

El día en que las circunstancias de la crisis mundial han desaparecido, o, al menos, han traído consigo su dislocación, el día en que los juristas que eran el alma han desaparecido, sin haber asegurado su sucesión, ella ha dejado un gran vacío.

Hoy más que nunca, la necesidad de una colaboración internacional, en la lucha contra el crimen, se impone a la conciencia.

La guerra ha desarrollado los progresos de la criminalidad. Ella ha reforzado la virulencia en sus factores ordinarios; ella ha creado nuevos. El desequilibrio material y moral que sufren los Estados de Europa, consecuencia ordinaria de las grandes catástrofes políticas, no es una condición favorable de respeto a las leyes. La interpenetración de los pueblos, la presencia sobre sus territorios, de elementos extraños cada vez más numerosos han multiplicado las formas internacionales del crimen. Los tratados de paz, modificando las fronteras, llamando nuevas naciones a la vida, han suscitado importantes problemas de codificación y de revisión.

Nos parece oportuna volver a tomar, para la creación de una Asociación internacional de derecho penal, la obra que la Unión internacional ha dejado incompleta.....

No tenemos ningún fin político. No subordinamos nuestros trabajos a ningún credo científico. Todas las escuelas que marchan sobre el terreno del derecho penal pueden enorgullecerse de poseer una parte de verdad. Ninguna podría arojarse el monopolio”.

En la misma sesión se aprueban los Estatutos cuyos principales artículos dicen:

“Art. 1º Se funda una Asociación internacional de derecho penal.

Ella tiene por objeto:

1º Establecer la aproximación y colaboración más estrecha entre todos los que, en los diferentes países, se consagran al estudio teórico del derecho criminal, o participan en su aplicación;

2º Estudiar la criminalidad y sus causas, los medios propios para combatirla, las reformas que conviene adoptar en el derecho penal, en el régimen penitenciario y en el procedimiento criminal;

3º Favorecer el desarrollo práctico del Derecho Penal Internacional, a fin de llegar a la concepción de un derecho penal universal, a la coordinación de las reglas de procedimiento y de instrucción criminal.

Art. 2º Los medios de acción de la Asociación son: la reunión de Congresos en los cuales se examinarán las cuestiones de doctrina y de práctica relativas al objeto de la Asociación;

La publicación de una Revista, destinada a contener artículos de doctrina, los informes de los trabajos de la Asociación, la exposición del movimiento legislativo y de jurisprudencia de los diferentes Estados;

La edición de una "Biblioteca internacional de derecho penal" con dos series:

a) legislativa, conteniendo todos los Códigos penales, proyectos de Códigos penales de todos los países y sus leyes penales más importantes en dos lenguas;

b) doctrinal, que comprende las traducciones francesas de libros originales notables publicados en el extranjero sobre cuestiones de derecho penal y de criminalología.

La fecha de la reunión de los Congresos, la elección de las cuestiones que se han de discutir serán resueltas por el Consejo de dirección.

Art. 5º Puede ser creada, en cada país, un grupo particular dependiente de la Asociación....."

No tengo necesidad de recomendar los beneficios que resultan no solamente para la ciencia en general, sino aún para cada país en particular la cooperación de las Naciones en el estudio de todas las cuestiones científicas, poniéndose, los que se dedican a ella en mutuas relaciones, para conocer su movimiento diario, y en lo que se relaciona con el Derecho Penal, lo que se hace

en otros países en la aplicación práctica de las reglas contra la criminalidad.

Estoy seguro que este grupo que hoy organizamos estudiará todos los problemas de Derecho Penal, tanto en su parte sustantiva como en la de procedimiento y en los regímenes penitenciarios, a fin de renovar nuestras leyes penales, que en el Ecuador, en esta materia, todo debe cambiarse desde sus cimientos, que si se ha hecho algo en el campo del Derecho Político y en el del Civil, en lo penal vamos quedando eternamente rezagados.

Verá si pueden aplicarse en el Ecuador instituciones como la condena condicional, la gracia condicional, el perdón judicial, la pena y la sentencia indeterminada, junto con otros problemas peculiares del Ecuador, como la delincuencia en la raza indígena.

Agradeciéndoos por vuestra concurrencia, os pido que procedamos a la organización del grupo ecuatoriano correspondiente a la "Asociación Internacional de Derecho Penal".

Se procede a designar Director provisional y Secretario ad—hoc, nombramientos que recaen en los Srs. Drs. Cabeza de Vaca y Jácome Moscoso.

El mismo doctor Pérez Borja pone a consideración de la Junta el Proyecto de Estatutos, el que discutido, artículo por artículo, queda aprobado en la siguiente forma:

Estatutos del Grupo nacional ecuatoriano correspondiente de la "Asociación Internacional de Derecho Penal".

Art. 1º Se organiza en el Ecuador el Grupo nacional ecuatoriano correspondiente de la "Asociación Internacional de Derecho Penal" de París, y cuyos fines son:

1º Contribuir a los fines determinados en los Estatutos de dicha Asociación, y

2º Estudiar las reformas que sean necesarias introducir en el Derecho Penal ecuatoriano, en el procedimiento criminal y en el régimen penitenciario;

Art. 2º Los medios para conseguir estos fines son: Organizar conferencias, publicar artículos de doctrina en una revista de este Grupo o en revistas científicas ecuatorianas; solicitar del Congreso las reformas de las leyes penales ecuatorianas; asistir, por medio de delegados, a los Congresos que se convoquen para tratar de asuntos penales.

Art. 3º Son miembros del grupo:

1º Los que hayan asistido a esta Junta General;

2º Los que hayan manifestado anticipadamente a la reunión de esta Junta su adhesión a los fines de ella;

3º Los que lo solicitaren por medio de dos miembros de esta Asociación.

Art. 4º La Dirección del grupo pertenece a la Junta General y al Directorio.

Art. 5º El Directorio se compondrá de quince Vocales nombrados por la Junta General y durarán dos años.

Podrá funcionar con cinco de sus miembros.

Art. 6º El Directorio designará de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, que durarán en sus cargos el tiempo que se determine en su Reglamento Interno, que lo dictará el mismo Directorio.

Art. 7º La Junta General se reunirá para elegir el Directorio, cuando lo convoque éste o lo soliciten diez de los miembros de la Asociación. Podrá funcionar con veinte de los que la componen, y será presidida por el Presidente del Directorio.

Art. 8º El Directorio procurará la organización de grupos análogos a éste en otros lugares de la República.

Art. 9º El Directorio nombrará tres delegados del grupo ante la "Asociación Internacional de Derecho Penal" de París.

Art. 10º Estos Estatutos podrán ser reformados por la Junta General en una sola votación.

Art. 11º Estos Estatutos, así como las reformas que se propusieren después, se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo, para que este grupo tenga personalidad jurídica y para todos los efectos legales.

Se procede, en seguida, de acuerdo con los anteriores Estatutos, a designar los quince Vocales que compondrán el Directorio del Grupo. Tomadas las votaciones, nominalmente, resultan elegidos los siguientes señores:

- Sr. Dr. Dn. Manuel Cabeza de Vaca, Ministro de Instrucción Pública y Justicia.
- ” ” ” Francisco Pérez Borja, Profesor de Ciencia Penal, y de Código Penal en la Universidad Central
- ” ” ” Manuel R. Balarezo, Rector de la Universidad Central y Profesor de Código Civil.
- ” ” ” Homero Viteri L., Profesor de Derecho Político y Administrativo en la Universidad Central.
- ” ” ” Modesto A. Peñaherrera, Ministro de la Corte Suprema de Justicia.
- ” ” ” Rafael Escallón, Ministro Plenipotenciario de Colombia en el Ecuador y Profesor de Derecho Penal en la Universidad de Bogotá.
- ” ” ” N. Clemente Ponce, ex-Ministro de Relaciones Exteriores.
- ” ” ” Manuel E. Escudero, Ministro de la Corte Suprema.
- ” ” ” José A. Baquero L., Profesor de Derecho Mercantil en la Universidad Central.
- ” ” ” Víctor M. Peñaherrera, Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias sociales y Profesor de Procedimiento

- civil y penal en la Universidad Central.
- Sr. Dr. Dn. José María Ayora, Ministro de la Corte Suprema de Justicia.
- „ „ „ Telmo R. Viteri, Ministro Fiscal de la Corte Superior de Quito.
- „ „ „ Reinaldo Cabezas Borja, Agente Fiscal de la provincia de Pichincha.
- „ „ „ José V. Trujillo, Ministro de Gobierno.
- „ „ „ Gonzalo Pozo V., Presidente de la Sociedad “Estudios Jurídicos”.

La Dirección de la Junta recomienda al Directorio nombrado que labore con intensidad y constancia en bien de los fines que persigue la “Asociación Internacional de Derecho Penal” y el Grupo correspondiente ecuatoriano.

El Dr. Pérez Borja manifiesta que se habían adherido anticipadamente los Srs.: Dr. N. Clemente Ponce, Dr. Augustín Cueva, Dr. Alejandro Ponce Borja, Dr. Carlos A. Bermeo y Dr. Leoncio G. Patiño.

Termina la sesión

El Director,,
M. C. de VACA.

El Secretario,
RODRIGO JÁCOME MOSCOSO.

BIBLIOGRAFIA

ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL.—TOMO I.—Madrid, 1924.

Estamos acostumbrados a leer u oír, con mucha frecuencia, que la ciencia española —si la hubo alguna vez— está en plena decadencia, que su nivel no alcanza a llegar siquiera a la altura alcanzada por muchas naciones secundarias de Europa y aun por algunos de América.

En todo cuanto se refiere a investigaciones científicas, sólidas y serias, profundas y de valor intrínseco, hay la creencia general de que es inútil buscarlas en bibliografía española. Cada día va cobrando más extensión la idea de que existe una incompatibilidad absoluta entre la mentalidad española y la ciencia.

No es oportuno tratar, ahora, de las causas que han producido el espíritu tan desfavorable para España ni vamos a rebatir una creencia que no por ser tan general deja de ser, en mucho, injusta y falsa.

Hemos de manifestar sí la suma complacencia con que vemos los hechos evidentes que ponen de relieve la potencialidad científica de España, las obras de investigación que, realizadas por españoles, son verdaderos

índices de la ciencia universal contemporánea.

Al leer y releer el *Anuario de Historia del Derecho Español*, que ha principiado a publicarse en Madrid, hemos sentido íntima satisfacción. Factura moderna; presentación elegante y sobria, irreprochable; contenido científico de primera calidad, he aquí lo que es la nueva publicación de ese centro vivo de cultura que se llama "Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas", admirable organismo intelectual que preside el sabio Cajal.

El *Anuario* se propone ser un órgano central que recoja las publicaciones relativas a la Historia del Derecho Español que hoy andan diseminadas por Europa y América, sin que sus cultivadores y lectores encuentren el órgano adecuado de comunicación. El *Anuario* quiere ser un vínculo que, al circular por las rutas más propicias, articule las investigaciones referentes a la historia jurídica española, contenga las aportaciones de los especialistas e informe, a sus lectores, de los innumerables libros, artículos de revistas y publicaciones de diversa índole que importa conocer a los cultivadores de los estudios histórico-jurídicos.

La importante revista madrileña está dirigida por Laureano Diez Canseco, Profesor de Historia del Derecho en la Universidad de Madrid y el cuerpo de redacción lo forman R. Carande, Profesor de Economía en la Universidad de Sevilla; J. Ots Capdequi, Profesor de Historia del Derecho en la Universidad de Sevilla, Galo Sánchez, Profesor de la Historia del Derecho en la Universidad de Barcelona, J. Ramos Loscertales, Profesor de Historia en España en la Universidad de Salamanca y Claudio Sánchez Albornoz, Profesor de Historia Medioeval en la Universidad de Madrid.

El núcleo de redactores, discípulos en su mayor parte del ilustre historiador Eduardo Hinojosa e "influidos todos de su manera de elaborar la historia del derecho querría que resultase, el *Anuario*, digno de de la memoria del maestro".

Tan delicado y justiciero homenaje, a la memoria de Hinojosa, nos da ocasión para decir unas palabras acerca del insigne Maestro.

* * *

Don Eduardo de Hinojosa nació en Alhama de Granada el año de 1852. Fue una de las más eminentes personalidades científicas de España y con su muerte, acaecida el 20 de mayo de 1919, numerosas corporaciones sabias de Europa perdieron un infatigable y prestigioso socio y colaborador.

Hinojosa, como Pérez Pujol y Joaquín Costa, fue un cultivador apasionado de la Historia del Derecho español. Concedor profundo de los más rigurosos y exactos métodos y procedimientos de investigación histórica, sus obras forman verdaderos modelos de este difícil género literario. Con razón se ha dicho que su labor "constituye lo más profundo y original de cuanto se ha escrito sobre la Historia del Derecho español."

La primera obra importante de Hinojosa se publicó en 1880 con el título de "Historia del Derecho Romano, según las más recientes investigaciones", libro en dos tomos que mereció calurosos elogios de eminentes historiadores y jurisconsultos como Flach, Mispoulet, Rivier, Hüffer y Gatti. Profesores en las Universidades de París, Bruselas, Bonn y Roma, en el orden respectivo.

En 1887 publicó, Hinojosa, el tomo 1º de su "Historia General del Derecho Español", otra de sus obras principales. El autor era, entonces, catedrático de Historia de las Instituciones de España en la Escuela Superior de Diplomática. La empresa acometida por el ilustre historiador era superior a las fuerzas de un hombre y de una generación y así sólo publicó un tomo, dejando para otros, discípulos y amigos que recibieron su influencia, la tarea de continuar en su difícil y laboriosa obra. Hinojosa, en el tomo 1º, llegó hasta

la España visigótica, y el trabajo causó admiración no sólo en España sino fuera del país. Así Tar'if, profesor de la Escuela de Ciencias de París, escribió estas palabras: "El plan es muy completo y muy claro; la exposición llena de lucidez; a y cada uno de los capítulos acompaña una copiosa bibliografía que indica los trabajos más recientes y estimables sobre cada cuestión publicados en toda la Europa sabia". Por su parte, el sabio epigrafista alemán Hübner, dijo: "Cuando se forme una generación de jóvenes historiadores y jurisconsultos que se apropie realmente el contenido de este libro, y aprenda a utilizarlo con juicio independiente para ulteriores investigaciones, entonces podrá España colaborar de nuevo en la resolución de los problemas científicos a que dedicaron sus esfuerzos antiguos investigadores figurando en primera línea, hombres como Antonio Agustín, en el siglo XVI, y Mayans y Companes, en los siguientes".

Como investigador original de documentos e instituciones medioevales, Hinojosa ha sido imitado pero, hasta ahora, no igualado ni menos superado.

De su pluma, paciente y reconstructora, salieron, entre otras, monografías acabadas como las siguientes: "Origen del régimen municipal en León y Castilla", "El derecho en el poema del Cid", "La pagesia de remensa en Cataluña", "La privación de sepultura de los deudores" y "Francisco de Vitoria y sus escritos jurídicos", todas reunidas en el libro "Estudios sobre la Historia del Derecho Español" publicado en 1903.

Otras monografías, no menos notables son: "Influencia que tuvieron en el Derecho público de su patria, y singularmente en el Derecho penal, los filósofos y teólogos españoles anteriores a nuestro siglo", "El Régimen señorial y la cuestión agraria de Cataluña durante la Edad Media", "El elemento germánico en el Derecho español", "La Comunidad doméstica", "La fraternidad artificial en España en la Edad Media", "Mezquinos y Exáricos", "La servidumbre de la gleba

en Aragón" y "Las relaciones entre la poesía y el Derecho".

Con don Juan de Dios de la Rada y Delgado, escribió Hinojosa la obra "Comentario a los fragmentos de la Ley Colonial de Osuma" y con Rada y Delgado y Aureliano Fernández Guerra, la "Historia de España desde la invasión de los pueblos germánicos, hasta la venida de la monarquía visigoda".

Hinojosa fue un Maestro de investigación, de probidad histórica, del estudio sereno y profundo de los problemas histórico-jurídicos.

Adolfo Posada, nuestro querido Maestro, describió así el eminente Hinojosa: Un exterior simpático, un trato dulce, un alma de niño, una vida modesta, de trabajo, de intenso trabajo, de labor recogida, oscura, sin aparatosa demostración.—Erudito de veras, hombre de archivo, conocedor extraordinario del movimiento científico de la Historia, Hinojosa "sabe" el material que maneja y además "sabe" manejarlo.—Es un hombre cultísimo: lector incansable, lleva al día el movimiento científico de "su" Historia, tal cual se refleja en los libros y revistas, y a la vez el movimiento científico que "rodea" y envuelve el especial de la Historia. Y es que el espíritu del sabio profesor, un espíritu curioso e interesado, no pasa, como el de tantos eruditos, frío e indiferente, sin sentir el latigazo íntimo, al lado de los hondos problemas filosóficos—esencial y distintamente humanos—que se suscitan al rededor de la Historia.

Estrechamente relacionada la Historia con la ciencia renovadora e inquietante por excelencia, hoy, con la Sociología, ningún historiador que verdaderamente lo sea, puede contemplar distraído las graves y complejas cuestiones sociológicas que entraña toda Historia; la "Historia" misma es, ya de por sí, un problema sociológico. Hinojosa sigue, por amor a la Historia, todo el movimiento que supone el cultivo científico de las disciplinas que con la Historia se relacionen especialmente; las sociológicas, y más especialmente, las jurídicas y políticas. Siempre tiene a la mano la re-

vista reciente, jamás ha dejado de hojear la obra fundamental que acaba de publicarse.

Discípulos y continuadores de Hinojosa son los redactores del *Anuario de Historia del Derecho Español*. Veamos lo que han hecho invocando la memoria del Maestro.

* * *

El voluminoso tomo I del *Anuario* trae, en sus 480 páginas, importantes trabajos que corresponden a tres grandes agrupaciones de temas: investigaciones de Historia del Derecho, ediciones de textos jurídicos importantes e inéditos o muy deficientemente impresos e información bibliográfica, que consiste ya en reseñas aisladas de libros y artículos de actualidad, ya en la sistematización y valorización de la literatura existente, procediendo por series o grupos de materias.

Ramos y Loscertales, Profesor en Salamanca, escribe acerca de *La "devotio" ibérica*, institución social artificial que existió entre los iberos, como entre los germanos y los celtas, que, no fundada en la sangre sino en una relación personal libremente contraída de fidelidad y servicios recíprocos, se creaba de preferencia para la guerra.

Loscertales diferencia, con prolijidad, la *devotio ibérica* del *comitatus* germánico y de la *devotio romana*.

Del estudio del Profesor de Salamanca se concluye que la *devotio ibérica* tiene dos elementos integrantes: el uno, puramente social, que la pone en íntimo contacto con la clientela militar que imitando el lazo familiar tiene un fondo genérico de asistencia recíproca: por parte del jefe de los soldados, la obligación de alimentarles y vestirles; por parte de éstos, las de no abandonarle en la próspera ni en la adversa fortuna, cubrirle con su cuerpo en el combate, ponerle a salvo del peligro en los momentos críticos de la batalla.

El otro elemento, hunde sus raíces en la conciencia religiosa, pues, el soldado no solo debe salvar la

vida del jefe predilecto, sino que ha de desviar la muerte de la cabeza del jefe amado para atraerla sobre la suya, previamente ofrecida en sustitución y el ofrecer una vida para lograr la salvación de otra, supone la creencia en una divinidad de la muerte cuya actuación puede desviarse de modo que su golpe no alcance a aquel que, sin la interposición caería como víctima suya.

Al interesante trabajo de Loscertales siguen las *Notas sobre la Historia del Derecho Español más antiguo* del Barón de Schwerin. El autor es uno de los más jóvenes y distinguidos germanistas. Profesor en la Universidad de Friburgo, después de haber sido en Estrasburgo, se cree que sucederá a su célebre maestro v. Amira, en la de Munich.

El trabajo que publica en el *Anuario* es un análisis sagaz de las fuentes y de la recepción en el Código del rey visigodo Eurico (466-485).

Ricardo Levene, el conocido historiador argentino contribuye a dar valor al *Anuario*, con *Fuentes del Derecho Indiano*, importante capítulo del libro en preparación *Introducción a la Historia del Derecho Indiano*. Después de los trabajos de sus compatriotas Juan Agustín García y Carlos Octavio Bunge, Ricardo Levene construye una paciente y original obra histórico-jurídica de indiscutible utilidad no sólo para la Argentina sino para todos los Estados que formaron parte de las colonias españolas en Sur América. Método y precisión, claridad y dominio del asunto, son las notas que sobresalen en el trabajo de Levene.

Las conclusiones a que llega el autor, acerca de los ensayos de recopilación anteriores a 1680 establecen los siguientes momentos:

1º Desde el comienzo de la legislación hasta el año de 1596, en que el oficial de la Secretaría, Diego de Encinas publicó cuatro tomos que contienen provisiones, cédulas, ordenanzas, instrucciones libradas y despachadas en diferentes tiempos. En 1570 Felipe II mandó hacer la recopilación de las leyes "para que

todas pudiesen ser sabidas y entendidas, quitando las que ya no convenían y proveyendo de nuevo las que faltaban, declarando y concentrando las dudosas y repugnantes, distribuyéndolas por sus títulos y materias comunes”.

2º A partir del Código de Encinas debe destacarse la obra de los grandes juristas Aguilar y Acuña, Pinelo, Solórzano, etc., que abarca hasta mediados del siglo XVII.

3º Por último, la promulgación de la *Recopilación de 1680*.

Paulo Merea, Profesor de la Universidad de Coimbra, escribe acerca de *A palabra “Atondo”*, una curiosa contribución filológico-jurídica para la historia de las instituciones feudales de España.

El Profesor Ernst Mayer, de la Universidad de Wurzburg, dedica unas páginas a comentar ciertas afirmaciones del sabio vienés Dopsh, respecto de la eficacia de los elementos romanos en el derecho medioeval.

José María Ots Capdequi, Profesor de la Universidad de Sevilla nos habla de *El Municipio hispanoamericano*. Los estudios que se preocupan del desarrollo de la legislación colonial del Nuevo Mundo, deben ya a Ots y Capdequi, discípulo y continuador del maestro Rafael Altamira y Crevea, su reconocimiento, por los documentados trabajos acerca de *El derecho de familia y el derecho de sucesión de nuestra legislación de Indias* (1921) y *Bosquejo histórico de la mujer en la legislación de Indias* (1920).

En el trabajo que aparece en el *Anuario*, sirviéndose de las Leyes de Indias y de algunos documentos manuscritos encontrados, sobretudo de unas Ordenanzas Municipales hechas en 1770 para la ciudad de Antequera, en Nueva España, Ots, Capdequi presenta una síntesis metódica y clara de lo que fue el Municipio hispano-americano.

El trabajo de Ots Capdequi completa los estudios monográficos de O. Garfield Jones y Herbert Ingham

Priestley que se titulan, *Local government in the Spanish Colonies as provided by the Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias (1915) y Spanish Colonial Municipalities (1919)*.

Claudio Sánchez Albornoz publica un magnífico trabajo acerca de *Las Behetrías—La encomendación en asturias, León y Castilla*. Es un extenso, sólido y muy bien documentado estudio que pone de relieve el espíritu de investigación del autor así como su extraordinaria erudición.

El trabajo de Sánchez Albornoz tiene una documentación enorme, fundada, sobre todo en inéditos de los siglos IX al XI.

La institución de las *behetrías* la estudia desde su más lejano origen, la *encomendación* en Roma. Ya en los últimos tiempos de la República romana gentes de diversa condición social se encomendaban a la protección de un poderoso. Parece que las relaciones de patronato se cerraban y rompían libremente. Junto a la clientela personal, fundada en vínculos morales, existió otra colectiva, basada, también, en la encomendación a un poderoso. Se cree que mientras la ruptura de la clientela personal dependía del arbitrio del patrocinado, el patronato colectivo debió ser con más frecuencia transmisible hereditariamente.

El patronato subsistió en Roma a pesar de la oposición del Estado Imperial y se difundió por todo el extenso territorio sujeto a su dominación.

Los godos encontraron en España los dos géneros de *commendatio* conocidos y empleados en el Imperio, los patrocinaron y aun los legalizaron.

En el período asturleonés, como en la época goda, se ha podido comprobar la existencia de dos géneros de *emmendatio*: junto a los *commendati*, libres y faltos de recursos, que se sometían a un señor y entraban a su *servicium* para recibir de él protección y elementos de vida; otros, pequeños propietarios, entregaban sus tierras a un patrono poderoso para ser amparados por él en sus derechos. Más común fue la segunda fórmula.

la, con la que se conseguía la protección de una iglesia o de un señor. La fórmula de contratar la relación suele llamarse *incommuniación* en lo que se refiere a la entrega que el campesino hace de las tierras y *benefactoría*, al beneficio, al favor, a la protección dispensada por el señor a su patrocinado, expresiones usadas ya a principios del siglo VI.

Aparece, pues, la *benefactoría*, en sus comienzos, como una relación de patrocinio, en general, voluntariamente contratada y en la que servía de vínculo de unión la heredad que el pequeño propietario entregaba a su patrono.

Los campesinos, al entrar en *benefactoría*, continuaban, en la mayor parte de los casos, establecidos en sus tierras y en sus casas, dirigiendo sus pequeñas explotaciones agrarias con independencia de la corte señorial. Estaban obligados, los *commendati*, a satisfacer a su señor un canon en especie, *ad area et ad lagare, tam de pane quam de libere*. El censo que habían de entregar se elevaba, muchas veces, a la mitad o al tercio de los frutos de la tierra, aunque, por regla general, pagaban un censo más pequeño, al menos en Castilla y León.

Los *incommuniatos* u *homines de benefactoría* prestaban a su patrono *obedientia et fidelem servicium* y le llamaban *dominus o senior*.

El señor, a su vez, debía a sus encomendados protección y defensa.

El vínculo que unía al señor y a sus encomendados era de duración variable. A veces se estipulaba que terminara con la vida del señor o con la del patrocinado. En ocasiones se extendía a los hijos y descendientes de encomendados y patronos.

Los hombres sujetos al patrocinio eran libres de nacimiento, gozaban de los derechos civiles y judiciales y conservaban su libertad.

En el siglo X empieza a encontrarse en textos y documentos la institución de las *behetrías*, estudiada

desde el siglo XIV por el Canciller Pedro López de Ayala, hasta nuestros días.

Claudio Sánchez Albornoz, en el profundo estudio que reseñamos, sostiene la identidad de *benefactorias* y *behetrías*.

De acuerdo con la opinión del maestro de romancistas, Ramón Menéndez Pidal, Sánchez Albornoz da esta ingeniosa y clara explicación; "El vocablo originario *benefactoria* se transforma primero en *benfactría* por la pérdida, tan habitual entonces, de las vocales *protónica* y *postónica*. De *benfactría*, en virtud de la palatalización de la *k* en *t*—comprobada, por ejemplo, en *pectorale* que da *peytral*,—resulto *benfaytría*, y de ésta *benfeytría*, por la palatalización de *a* ante *yt*. De *benfeytría* se pasó a *benfetría*, como de *peytral* a *petral*, por la mera simplificación del diptongo *ei* y de *benfetría* a *befetría* en virtud de la simplificación de *nf* advertida, valga por ejemplo, en *San Fagund*, que se transforma en *Safagund*. Por último, la aspiración de la *f*—probada también en *Safagún* que se cambia en *Sahagún*—hizo surgir la palabra final: BEHETRIA".

De la demostración en cuento a la identidad y evolución del vocablo pasa el Autor, a explicar como la palabra BEHETRÍA que se empleaba para designar la relación de patrocinio, llega a implearse como nombre de la heredad o predio que servía de nexo o que por su condición jurídica podía servir para cerrar un vínculo de esa naturaleza.

Estudia, luego, como a las *benefactorias personales* o *familiares* suceden las *behetrias colectivas* y analiza los caracteres de las *behetrias* de los siglos XIII y XIV. Dejando a un lado las notas específicas de cada región, lo común y genérico de las *behetrias* es la libertad relativa de los hombres de *benefactoria* comparados con los tributarios llamados *solariegos* y la relación de dependencia contraída por uno o varios propietarios —incluso por todos los que integraban una aldea—con un señor que elegían y del que podían despedirse más o menos libremente.

Cómo se pudo llegar a la Beneficencia colectiva lo que fue la *divisa* y la *naturaleza*; lo que fueron las *behetrias de linaje* y las *behetrias de mar a mar*, en qué consistieron los servicios de *yantar* o de *conducho*, el pago de *infurciones* y *virtiniegas*, estudia, entre otras cosas, el erudito Profesor de la Universidad de Madrid, con una abrumadora documentación.

Para los suramericanos es sobremanera interesante el trabajo Sánchez Albornoz, porque, en los libros de los primeros cronistas que se ocuparon de América, encontramos, con bastante frecuencia, la palabra *behetria*, usada con significación especial al aplicarse a la manera de hallarse construidas las agrupaciones de indios.

Pedro de Valdivia afirmaba que Chile era *tierra de behetrias*.

En la información levantada por el Virrey Francisco Toledo, entre 1570 y 1572, acerca del Imperio Incásico, se dice: "hasta Topainga Yupanqui, que tuvo y sujetó tiránicamente estos reinos, los dichos naturales no tenían ni tuvieron ningún señor ni cacique que los mandase ni gobernase en tiempo de paz ni a quien tuviesen ninguna sujeción y eran como *behetrias*, sin que hubiese entre ellos ningún género de gobierno."

Herrera, escribe que a cierta provincia "dixeron *behetrias*, por no haber en ella ningún señor".

Sarmiento de Gamboa, hablando del Perú, afirma que "desde el diluvio general.... hasta el tiempo que empezaron los ingas, que fueron 3.519 años, todos los naturales de estos reynos vivieron en *behetrias*, sin reconocer señor natural ni elegido, procurando conservarse en una simple libertad".

El Padre José de Acosta nos refiere que: "cosa es averiguada que en lo que muestran más los bárbaros su barbarismo es en el gobierno y modo de mandar.... Por esto en muchas naciones y gentes de indios no sufren reyes ni señores absolutos, sino viven en *behetria*, y solamente para ciertas cosas, mayormente en guerra, crean capitanes y príncipes a los cuales durante aquel ministerio obedecen".

Dice el mismo Acosta, de los primitivos aborígenes del Perú: "Hay conjeturas muy claras que por gran tiempo no tuvieron estos hombres reyes ni república concertada sino que vivían por *behetrias* como ahora los Floridos, los Chiriguanos y los Brasiles". -- "Primeramente en el tiempo antiguo en el Perú no había reino ni señor a quien todos obedeciesen, mas eran *behetrias* y comunidades".

Según Garcilaso de la Vega, los naturales de Mantá se rindieron a Huayna Capac, porque ellos y las naciones vecinas "eran *behetrias* sin ley ni gobierno".

Cobo habla también; de *behetrias*, gentes que pasan la vida "sin pueblos, reyes ni señores".

Como se ve y lo hace notar Valentín Letelier en su libro "Génesis del Estado", los cronistas de la conquista de América, evidentemente llamaron *behetria* a la población autónoma que se gobernaba a sí misma,

Lo que establece una significación especial del vocablo diferente de la que generalmente tuvo en España en los siglos XIII y XIV, pero que, seguramente, contenía el significado que en la Metrópoli tenía, la palabra, al tiempo que los cronistas escribieron sus obras.

Después del trabajo de Sánchez Albornoz. sigue, en el *Anuario*, el de Laureano Diez Canseco: *Sobre los Fueros del valle de Fenar, Castrocalbon y Pajares.— Notas para el estudio del Fuero de León*, muy importante y sólida investigación acerca del célebre Fuero de León de 1020, resultado final y como cristalización de una serie de fallos de Asambleas Judiciales y resoluciones de Curas Regias anteriores, que intentaban poner orden en el gran desconcierto que reinaba, principalmente en la posesión de la tierra.

En la sección de DOCUMENTOS encontramos, en el *Anuario*: *El "juicio del libro" en León durante el siglo X y un feudo castellano del XIII*, por C. Sánchez de Albornoz; *Privilegio de inmunidad a un "alfoeto" leonés*, por L. Diez Canseco; y, *Textos para el estudio del Derecho aragonés en la Edad Media*, por J. Ramos.

Termina el importante *Anuario* con una abundante y sustanciosa *bibliografía* crítica, relativa a publicaciones de índole histórico-jurídico, aparecidas en Europa y América.

Se anuncia que, como anexo del *Anuario*, se publicará, en dos volúmenes, la obra del Profesor de la Universidad de Würzburg, Ernest Mayer, titulada *Historia de las Instituciones Sociales y Políticas de España y Portugal durante los siglos V a XIV*, importantísima obra traducida del alemán al español por el Profesor Galo Sánchez. Autor y traductor gozan de merecido prestigio y la obra será leída con extraordinario interés.

La nueva publicación madrileña honra verdaderamente a la ciencia española y prestará gran utilidad en Europa y América.

Esperamos, con ilusión, los tomos siguientes del *Anuario* así como los anexos, pues, el tomo I produce complacencia y entusiasmo.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

HOMERO VITERI LAFRONTE.

LA JUSTICIA DEL PROFESOR DEL VECCHIO y la JUSTICIA PRAGMÁTICA, DEL Profesor QUINTIANO SALDAÑA—Madrid—1925.

A pesar del enorme aumento de valor que han tenido los libros después de la guerra europea, cada día asoman series interesantísimas de bibliotecas nuevas que se disputan por dar a la publicidad las últimas novedades científicas y literarias. Y una particularidad de la hora presente es el afán vehemente de editar libros no sólo de los autores nacionales de cada país, sino, también y principalmente, de autores extranjeros, siempre que se trate de los conocidos y reputados en el mundo internacional.

La magnífica y poderosa casa Calpe ha empezado a publicar la *Biblioteca de Ideas del Siglo XX*, dirigida por el eminente pensador José Ortega y Gasset, a quien debemos el conocimiento, en español, de obras tan importantes como *Ciencia Cultural* y *Ciencia Natural* de H. Rickert, *Teoría de la Relatividad de Eistem* de Born, *Ideas para una concepción biológica del mundo* de Uesküll, *Geometrias no euclidianas* de Bonola, *Conceptos fundamentales en historia del arte* de Wölflin y *La decadencia de Occidente* de Spengler.

Como una sección especial de la *Biblioteca* que dirige Ortega y Gasset, hay la serie de "Breviarios de Ciencias y Letras" en la que han aparecido obritas fundamentadas como *Sistema de Estética* de Meumann, *Introducción a la estética actual*, del mismo autor, y *La cultura romana* por Th. Birt.

Ortega y Gasset, a quien tanto debe la cultura hispano-americana contemporánea, publica, como suplementos de su admirable *Revista de Occidente*, obras literarias y artísticas de extraordinario valor, como *Mi salón de otoño* de Eugenio D' Ors y *Las Atlántidas* de José Ortega y Gasset.

Esto sin perjuicio de la *Biblioteca de la Revista de*

Occidente en la que se han editado, hasta ahora, libros tan interesantes como: *Cuentos de un soñador* de Lord Dunsany, *De Francesca a Beatrice* de Victoria Ocampo, *Filosofía de la coquetería* de Jorge Simmel, *La génesis de los continentes y océanos* de G. Wegener, *Tartessos* de A. Schulten, y *La esencia del estilo Gótico* de G. Worringer.

En esta misma *Biblioteca* se inicia una colección de *Musas lejanas: Mitos, cuentos y leyendas*, cuyo primer volumen es *El Decameron Negro* de Leon Froebnias, que acaba de aparecer.

Como se ve, Ortega y Gasset no sólo contribuye a la formación del pensamiento contemporáneo con sus obras originales, profundas y maravillosamente escritas, sino que despliega una actividad intensa y varia, para poner al alcance de los lectores hispano-americanos las obras más típicas y características de la actual civilización universal.

Para las ciencias jurídicas y sociales se crean, también, nuevas series de publicaciones.

La *Biblioteca Justicia*, de Historia, Economía, y Derecho, ha editado *El nuevo orden jurídico* de F. Rivera Pastor, *La Escuela Libre de Jurisprudencia* de Hermann U. Kantorowicz y, en este momento, habrá aparecido, seguramente, *El Self-Governemenn en la industria* de G. D. H. Cole.

El Centro Editorial Góngora de Madrid, ha iniciado una *Biblioteca de Derecho, Sociología y Política*, dirigida por el reputado polígrafo Quintiliano Saldaña, profesor de la Universidad Central de Madrid.

Hasta ahora se han publicado, en esta *Biblioteca*, los siguientes libros: *La Justicia* por Giorgio Del Vecchio, *Proyecto Preliminar de Código Penal para Italia* por Enrico Ferri, *El divorcio en las legislaciones comparadas* por Eugenio Tarragato, *La Afinidad* por Eugenio Tarragato, y, *La definición del Derecho* por V. H. Levy Ullmann.

En los libros de Del Vecchio, Ferri y Tarragato hay prólogos o epílogos del Profesor Saldaña y hoy

queremos ocuparnos en decir unas pocas palabras acerca de Saldaña y de su prólogo acerca de *La Justicia del Profesor Del Vecchio y la Justicia Pragmática*.

* * *

Edmundo Gonzalez Blanco, uno de los fervientes admiradores de Saldaña, nos dice que cuando se haga la historia de la cultura española contemporánea, juzgada en sus más altas cumbres de orientación, el nombre de Quintiliano Saldaña se citará con todo respeto como los nombres de los insignes, pero contados sabios, experimentales o especulativos, que actualmente enaltecen a la patria ibérica e infunden en los ánimos de los españoles el generoso amor a toda verdad, el culto del trabajo intelectual, el optimismo mental, la ilustración sin pedantería y la propagación permanente de una ciencia severa y grave, desnuda y sobria.

En la comarca de Castilla la Vieja nació Saldaña y, como a los cinco años quedó ciego, recibió la primera enseñanza y parte de la secundaria, de viva voz y en forma necesariamente unilateral y fragmentaria. En unos apuntes autobiográficos descubre Saldaña el tormento de su vida de entonces: "Lo recuerdo bien: tenía once años, y estudiaba aritmética, álgebra, psicología, lógica, ética, retórica, poética y francés . . . Me desesperaba en la impotencia del ahinco, y (lo recuerdo también) me daba brutalmente con la cabeza en las paredes, y me golpeaba la frente a puño cerrado. ¡Época horrible de mi vida! ¡Tormento de lucha sin igual contra la naturaleza!" Era la gran tragedia de un espíritu pleno de la ansiedad del saber en lucha con la imposibilidad de usar los medios ordinarios y corrientes de instrucción y educación.

Terminando el bachillerato en León, se matriculó, como alumno libre, en la facultad de Leyes de la Universidad de Oviedo, y, en 1899, pasó a cursar el doctorado en la Universidad de Madrid en cuyas aulas fue un alumno oficial poco distinguido en todos los cursos,

menos en el del Maestro de Maestros Francisco Guier de los Rios, Profesor de Filosofía del Derecho, que apreció tanto a Saldaña que le nombró secretario de su cátedra, honor que hubo de renunciar cuando recayó en su enfermedad de la vista.

En su tesis de grado *¿Que es la pena?*, publicada en 1908, se descubrió ya Saldaña como el profundo conocedor de los problemas de la Antropología Criminal y de sus ciencias afines y como uno de los futuros publicistas de más fuste de su tiempo y de su medio.

Como los estudios de especialización de Saldaña se habían reconcentrado en las cuestiones penales, se presentó por tres veces a oposiciones para ocupar alguna de los cátedras vacantes, sin conseguir otra cosa que el turno de profesores auxiliares.

Después de otros exámenes de oposición, alcanzó la cátedra de Derecho Penal en la Universidad de Santiago de Galicia, en el año 1908. Por concurso, pasó a la Universidad de Sevilla y, por fin, en 1911, después de rudas oposiciones, alcanzó la cátedra de Derecho Penal y Antropología Criminal en la Universidad de Madrid.

En Alemania aprendió Saldaña la seriedad de la investigación científica contemporánea, el sistema riguroso y documentado de procedimientos, el método erudito y profundo. Pero ha tenido el raro don de aunar esas recomendables y esenciales cualidades germanas con la brillantez y la viveza hispana. Recordando su permanencia en Berlín en 1909 dice Saldaña: "La hora del regreso sonó demasiado pronto para mis deseos; la temía como una triste desgracia de familia, que no puede eludirse, y cuando llegó, me pareció ver en aquel año de Alemania el ápice de mi vida entera de estudioso y de hombre!"

La obra científica y literaria de Saldaña se halla diseminada en muchos libros, revistas y periódicos.

En 1898 publicó un ensayo literario *Luz*, poema no apreciado favorablemente por la crítica literaria.

¿Que es la pena? aparecido en 1908, obra original

y de fuste, inicia la producción científica que tanto re nombre conquistará para un autor que sólo tiene 47 años y ya goza de un envidiable prestigio en todo medio culto.

En 1909 publicó *Lo que es y lo que debe ser la enseñanza*, reconstrucción de un discurso pronunciado en la Asociación de Catedráticos y Alumnos de la Universidad Literaria de Sevilla, discurso que levantó una polémica violenta por la valentía y el desenfado con que Saldaña atacó los vicios y deficiencias de la enseñanza superior.

Hasta 1914 la obra de Saldaña se condensa en prólogos y en artículos monográficos de revistas.

Desde esa fecha empieza una serie ininterrumpida de publicaciones de gran estimación científico-jurídica, entre las que se destacan las siguientes: *Historia del Derecho Penal en España* (1914), *Los orígenes de la Criminología* (1914), *La Antropología Criminal y la justicia penal* (1915), *Defensa social y perfección social* (1916), *El Derecho Penal Español* (1916 y 1917), *Psicofisiología del orador forense* (1917), *La Reforma del Código Penal* (1920), *Le juge d'enfants* (1921), *Comentarios científico-prácticos al Código Penal* (Vol. I 1922), *Le Projet de Code Penal espagnol* (1922), *Modernas ideas penales* (1922), *La justicia penal internacional* (1923), *Teoría pragmática del Derecho Penal* (1923), *El futuro Código Penal* (1923), *La réforme du criminel en Espagne* (1924), y, *Le pragmatisme juridique* (1925).

Las obras científico-sociales principales de Saldaña son: *La enseñanza en España* (1915), *La educación ciudadana* (1916), *El periodismo* (1918), *La Revolución Rusa* (1920), *La Démocratologie* (1921), *La Défense Sociale universelle* (1924), *Propositions sur la défense sociale universelle* (1925).

En 1915 publicó *Las corridas* (novela de pasión y entretenimiento).

En 1919, una obra crítica acerca de Miguel de Unamuno; en 1920, otra acerca de Dorado Montero. A tiene ofrecidos otras, análogas, acerca de Angel

Ganivet, Cervantes, Ortega y Gasset, Turró y Diego Ruiz.

En las mejores revistas de Europa y América, hay artículos monográficos, muy importantes, debidos a la pluma incansable y fecunda del profesor Saldaña.

Impone realmente la obra científica desarrollada por quien no llega todavía a los cincuenta años y que ya ha logrado acumular un rico acervo de saber cultural, proteiforme, abundoso y hondo.

En la compleja vida de Saldaña culmina su obra de Profesor, siente lo que Cajal llamó *el goce de enseñar* y ha hecho de su cátedra universitaria un laboratorio de investigación social y jurídica, una fuente viva de ciencia y verdad, justicia y patriotismo.

No podemos resistir al deseo de copiar algunas frases de Saldaña que indican cuál es su concepto de enseñanza superior:

“La función científica se perfecciona en la misión docente, alma de la investigación y de la crítica, como metodización y disciplina de las tres vías sociales de la ciencia: *tradición, comunicación, especialización* en tres primeras fases individuales y paralelas: *observación, comparación, experimento*”.

“En su aspecto orgánico, la enseñanza científica es reunión de noticias históricas críticamente revisadas, seleccionado material de hechos observados o dados e interpretados o ideas (*el libro*), lectura pública y comparada de trabajos modernos con glosa (*la lección*), y labor privada y común de investigación técnica (*el laboratorio*). En suma: enseñar lo que se hizo (tradición depurada), enseñar lo que se hace (comunicación ilustrada) y enseñar a hacer (iniciación en la especialidad)”.

Y con razón puede agregarse: Como a hacer sólo se aprende haciendo, a pensar pensando, a indagar indagando, hay que cambiar los métodos. Es preciso que a la vieja enseñanza o exhibición de la ciencia en la cátedra, substituya la práctica en el laboratorio, y al memorialismo el realismo. El alumno que se concreta

a imitar al maestro, pasivamente hablando o leyendo y contemplativamente atendiendo o escuchando, conviértese en rutinario, por contentarse con ser intelectualmente un maniquí. Mientras la ciencia por las palabras suplante a la ciencia por los hechos, el alumno será un fonógrafo, no un verdadero alumno.

La simpática personalidad de Saldaña ha sido objeto de amplios estudios entre los que se distinguen el de Edmundo Gonzalez Blanco,—que hemos tenido a la vista para tomar estos datos—el de José Antón, el de L. Galnisoga y el de Estevez Ortega.

Nosotros hemos querido llamar la atención de los estudiantes de la Universidad Central, hacia la persona y obras del eminente catedrático que tanto interés despierta ahora en los centros científicos y culturales, reservándonos, para mejor y próxima ocasión, el hacer un pequeño estudio acerca del Profesor de la Universidad de Madrid.



Giorgio Del Vecchio, Profesor de la Universidad de Roma es uno de los altos prestigios contemporáneos en Filosofía del Derecho. Nació en 1878, hizo sus estudios en Italia, siendo un discípulo fervoroso de Filomusi Guelfi, en las disciplinas filosóficas. Pasó luego, como pensionado a Alemania, en donde fue alumno del Profesor José Kohler que ha aceptado para sus doctrinas el título genérico de "neohegelianismo".

Del Vecchio es idealista entusiasta y desde que en 1905 publicó su libro "Los supuestos filosóficos de la noción del Derecho", sigue desarrollando una activa campaña en favor de la restauración del Derecho Natural.

Sus numerosos libros han sido traducidos del italiano a muchos idiomas extranjeros. En español se han publicado los siguientes: *Los supuestos filosóficos de la noción del Derecho*, 1908; *El sentimiento jurídico*, 1909; *La Ciencia del Derecho Universal Comparado*,

1911; *El fenómeno de la guerra y la idea de la paz*, 1912; *Los Derechos del Hombre y el Contrato Social*, 1914; *El concepto del Derecho* 1914; *El concepto de la naturaleza y el principio del Derecho*, 1916; *Sobre las razones morales de la guerra italiana*, 1916, y, *La Justicia* 1925.

El libro sobre *La Justicia* significa un aporte original y sugestivo a la varia bibliografía que existe acerca de un problema tan abstracto y general al mismo tiempo que concreto, práctico y particular.

Para el Profesor de la Universidad de Roma la investigación del concepto de *Justicia* es necesaria, puesto que constituye la cuestión suprema de la Filosofía del Derecho.

Del Vecchio inicia su investigación analizando el desarrollo histórico y genético del concepto de Justicia. Empieza con el estudio de la justicia como atributo de la divinidad (Temis y Dik-) cuando, en las fases más antiguas del pensamiento, la Justicia parece concebirse en un sentido genérico de correspondencia con algo preestablecido.

Vienen luego la doctrina platónica que considera a la Justicia como virtud universal y el desenvolvimiento de esta concepción en Aristóteles, en la Patrística, en la Escolástica y en el sistema de Leibnitz.

Se estudia, después, la Justicia en su sentido propio y jurídico, en la teoría pitagórica, en la teoría aristotélica de la justicia particular y en las opiniones de Vico y de Grocio.

En esta primera parte del libro Del Vecchio hay que admirar la claridad y precisión con que se exponen las doctrinas, sin que falten, eso sí, varios pasajes que nos parecen bastante forzados para que en su interpretación, correspondan a las tesis fundamentales que el autor sostiene.

La parte constructiva y en mucho original de Del Vecchio se encuentra en los capítulos siguientes, cuando estudia: La Justicia como atributo necesario y fundamental de la conciencia. Idea de alterabilidad.—Ele-

mentos lógicos de la Justicia. Bilateralidad, paridad, reciprocidad, intercambio, remuneración.—Experiencia histórica de la Justicia. El límite y la proporcionalidad en las relaciones intersubjetivas.—Justicia civil y Justicia penal. Determinaciones primarias y secundarias en el sistema jurídico.—Noción formal y exigencia absoluta de la Justicia.—Antítesis entre Justicia y Derecho. Contenido ideal de la Justicia.—La continuidad social y el devenir de la persona. Nexos de la generación y de la nacionalidad como vínculos de Justicia.—Justicia y legalidad. El respeto de la legalidad y la lucha por la Justicia. Caracter extraindividual de la Justicia. Sus símbolos.

La investigación de Del Vecchio, aguda en el análisis y profundamente documentada en rica y variada bibliografía, desarrolla el siguiente concepto de Justicia: *Es el principio de coordinación entre seres subjetivos.*

Entre los párrafos con que concluye su obra, dice el Profesor de Roma:

“No lo olvidemos; quien viola las leyes socava las bases de la vida civil y vulnera las condiciones primordiales de las que dependen la respetabilidad de su persona. Pero el culto de la justicia no consiste únicamente en el culto de la legalidad, ni pretende ser confundido con éste. No respondemos en verdad a la vocación de nuestra conciencia jurídica, descansando en el orden establecido, y esperando inmóviles que la Justicia sobrevenga por sí sola. Ella nos impone una participación activa e infatigable en el eterno drama, que tiene por teatro la historia y por argumento la lucha entre el bien y el mal, el derecho y su infracción. No sólo debemos obedecer a las leyes, sino vivificarlas y cooperar a su renovación. El respeto a la legalidad representa tan sólo un aspecto, y no el más importante de nuestra humana misión, ya que a través de la legalidad de hoy nos corresponde preparar la de mañana actuando con un *perpetuo trabajo*, la idea de Justicia, que inmanente y siempre renaciendo en nuestro espíri-

tu, se encuentra en todas las leyes, pero no se agota en ninguna".

Agrega en otra parte: "Quien dice Justicia dice subordinación a una jerarquía de valores, y nada más opuesto a este principio que el arbitrario cambio de los límites que separan lo lícito de lo ilícito, el mérito del demérito. Nada turba más nuestro sentimiento de la Justicia que la igualdad mecánica de estos términos opuestos: como cuando se consideran, p. ej., con el mismo criterio los trabajadores y los holgazanes, los valientes y los cobardes, los mártires y los desertores. Las diversas energías individuales, esperan de la Justicia su reconocimiento y tratamiento proporcional, cualquier otro criterio, aunque aparentemente estuviera basado en transitorias oportunidades, será falaz; toda omisión es una culpa, toda piedad inmerecida es una crueldad para los demás. Porque (lo observaba San Agustín) como hay una misericordia que castiga, existe una crueldad que perdona".



Frente a la Justicia "trascendente" de Del Vecchio, Saldaña pone la Justicia "transeñicaz"; el Profesor de Roma quiere que la Justicia sea "transubjetiva", el Profesor de Madrid, la quiere "ultraobjetiva". El uno habla de su necesidad lógica y dogmática; el otro, de su valor relativo y activo, esto es pragmático.

En los números 248 y 249 de los *Anales de la Universidad Central* nos ocupamos ya del *Pragmatismo Jurídico*, a propósito de las interesantes conferencias dadas por Leon Duguit, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burdeos, en la Universidad de Madrid.

El *pragmatismo* como doctrina filosófica, arranca, según la generalidad de los autores, del estudio de Charles Peirce *How to make our ideas clear*, artículo publicado en *Popular Science Monthly*, vol. XII (Enero de 1878) pags. 286-302.

Este origen ha sido aceptado, también, en Sur América, pues, así lo hemos visto en importantes trabajos como los del filósofo uruguayo Carlos Vaz Ferreira y en investigaciones argentinas como la de Coriolano Alberini.

Quintiliano Saldaña, revista la afirmación aceptada de ordinario, aporta nuevos datos de valor real y encuentra el *pragmatismo* en otro artículo más antiguo del mismo Peirce, publicado en 1868, sobre *Nominalism and realism, in Journal of Speculative Philosophy*.

Más aun, Saldaña ha demostrado que el nombre de *pragmatismo*, con otras variantes, existía en la filosofía alemana desde 1829.

Con todo, si Charles Sanders Peirce es el iniciador reflexivo del *pragmatismo*, John Dewey, de la Columbia University, y William James (1843-1910) son los autores que han desarrollado la doctrina. No faltan opiniones que califican de pragmatistas, entre otros, a Schiller, Royce, Poincare y Henri Bergson,

Hasta el año 1923 se habló del *pragmatismo* como de una doctrina filosófica de origen americano. ¿Cómo entró en el dominio científico el *pragmatismo jurídico*, como doctrina jurídica y cuál es el contenido esencial de una teoría que se propaga tan rápidamente?

Leon Duguit, en las conferencias dadas en Madrid, a fines de 1923, trató del *Pragmatismo Jurídico* y en ellas calificó de pragmatistas a Saldaña, a R. Saleilles, a Geny y a Michoud.

Saldaña, en un estudio que leímos en el *Boletín del Colegio de Abogados* de Madrid, probó, plenamente, que él fue el primero en hablar de *pragmatismo jurídico*, en marzo de 1921, cuando escribió lo siguiente, en el prólogo *Bentham en España*, al frente de *El Utilitarismo*, de J. Sánchez de Rivera: "En este sentido, utilitarismo es un modo de positivismo ético-jurídico, más el cálculo de rendimiento... es un *pragmatismo jurídico*".

El pragmatismo jurídico de Saldaña atiende, no a los *datos*—hecho y concepto, necesidad y obligación—sino a la *acción* que les mueve y vivifica.

Para Duguit el pragmatismo jurídico, más que una doctrina es una *actitud*, una postura.

Para Saldaña, el *pragmatismo jurídico* es una filosofía de la acción y una doctrina de la práctica.

En el prólogo de que hoy nos ocupamos, Saldaña hace una magnífica y erudita revisión histórica de los conceptos de *Derecho* y de *Justicia*.

Estudia: los orígenes del *Derecho*, en las doctrinas del empirismo jurídico primitivo, (Hammurabi, Zoroastro, Moisés, Mahoma.—Sócrates, Platón, Aristóteles, Ulpiano, Gayo); el Derecho Natural, en las doctrinas del empirismo jurídico equívoco (Vásquez de Mencha-oa, Luis de Molina, Gómez de Salcedo, Juan Luis Vives, Grocio, Leibnitz, Wolff); las doctrinas de los humanistas o del empirismo jurídico indicativo (Hobbes, Spinoza, Vico, Montesquieu, Beccaria, Feuerbach, Rousseau, Schelling, Fichte, Wundt); la escuela histórica del Derecho o del empirismo jurídico constructivo (Moser, Hugo, Savigny, Puchta, Hegel); la dirección del Derecho positivo o del empirismo jurídico crítico (Berg-bohm, Merkel, von Ihering, Dahn, Binding); las doctrinas del Derecho universal comparado o del empirismo jurídico científico (Feuerbach, Mittermaier, Woll-graff, Bachofen, Dareste, Letourneau, Post, Kohler, Meili, Pollock).

La doctrina del Derecho justo, idealismo crítico jurídico, analiza en la obra de Rodolfo Stammler y Ricardo Loening, eminentes Profesores de actual renombre universal.

Termina la obra de Saldaña, el prólogo es toda una obra, con la exposición de la doctrina del Derecho activo o de la Justicia pragmática; de la doctrina del Derecho eficaz o de la Justicia práctica, pragmatismo jurídico crítico; de la doctrina del Derecho de resultado o de la Justicia pragmática, pragmatismo jurídico constructivo; y, por último, de la doctri-

na del Derecho perfecto, o de la Justicia trascendental, antipragmatismo jurídico.

El Derecho y la Justicia pragmáticos del Profesor Saldaña no quedan definitivamente delineados y especificados en el original y muy erudito prólogo. Seguramente en obras posteriores se desenvolverá las respectivas doctrinas en toda su amplitud sugeridora.

Las pocas obras del Profesor Saldaña que conocemos nos han interesado sobremanera, por eso hemos escrito esta nota, sobre todo, con el propósito de llamar la atención y curiosidad de los universitarios ecuatorianos hacia la recia y renovadora personalidad científica del Profesor de Madrid. Tan pronto como leamos la obra completa de Saldaña, publicaremos un trabajo acerca de sus doctrinas originales y su influencia científica en el momento actual.

No hemos de terminar esta nota sin manifestar la satisfacción con que hemos visto citado el nombre de un escritor ecuatoriano, en el Prólogo del Profesor Saldaña. Nos referimos al nombre del inteligente y laborioso doctor Angel M. Paredes, cuya obra de Sociología se lee con entusiasmo e interés fuera del Ecuador, habiendo merecido calurosas felicitaciones de muchos hombres de verdadera ciencia.

En la nota de la página LXXXII del Prólogo se lee: "Con un esfuerzo americano—Ingenieros, Raul A. Orgaz, Angel M. Paredes, etc.—coincide otro europeo de la post-guerra: Nitti en Italia, y Spengler en Alemania. Superando a la Historia pertrecho de datos y armado de leyes de la Sociología, busca ese esfuerzo en la Filosofía más moderna su inspiración final".

Felicitemos al Profesor Saldaña por su magnífico Prólogo y dejamos constancia de la excelente impresión que da la traducción del libro de Del Vecchio, hecha por el doctor César Sancho.

HOMERO VITERI LAFRONTÉ.

INDICE DEL TOMO XXXIV

Abril — Julio de 1925

	Págs.
<i>Balarezo, Manuel R.</i> —Saludo al Exmo. Sr. Fosalba, Embajador del Uruguay.....	2
<i>Burba, Francisco J.</i> —Empleo del plomo en la dosificación de los disolventes orgánicos volátiles del Yodo.....	58
<i>Endara, Julio.</i> —Tratamiento de la Diabetes, por Pedro Escudero, Profesor de Buenos Aires.....	221
<i>Escudero, Gonzalo.</i> —El elogio del Exmo. Sr. Fosalba.....	3
<i>Fosalba, Rafael.</i> —Aspectos concretos de Sociología Americana.....	11
<i>Melo S., Alejandro.</i> —Galvanocautia.....	70
<i>Paredes, José N.</i> —Estudio científico biográfico de las ciencias Físicas y Naturales en el Ecuador.....	83
<i>Pérez Borja, Francisco.</i> —Organización del grupo nacional ecuatoriano correspondiente de la "Asociación de Derecho Penal" de Paris.....	365
<i>Reinoso López, E.</i> —Aguas Minerales.....	63
<i>Romero, Manuel.</i> —El problema electoral.....	280
<i>Sánchez, Carlos R.</i> —Un caso de Polimastia.....	197
<i>Torres O., Guillermo.</i> —Estudio anatómico del corazón.....	53
<i>Uhle, Max.</i> —Cuarta Conferencia Arqueológica.....	201
<i>Viteri Lafronte, Homero.</i> —Historia del Derecho Español ...	379
<i>Viteri Lafronte, Homero.</i> —La Justicia del Profesor Del Vecchio y la Justicia Pragmática del Profesor Saldaña....	393

